TOMO 183 — Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1951 — Núm. 13373

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía una Deuda, para obras e instalación de la Colonia Educativa del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

En marzo 8 de 1949, el Poder Ejecutivo, con las firmas de los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, se dirigió a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se le autorizaba a ampliar en dos millones quinientos mil pesos, la emisión de títulos "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944" autorizada por la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, a fin de arbitrar recursos para la terminación de las construcciones necesarias en la Colonia Educativa del Trabajo, en las proximidades de Libertad (Departamento de San José).

En esa oportunidad, el Poder Ejecutivo consideró que era norma de buena administración dar término a las obras emprendidas y en ese sentido formuló una serie de consideraciones de orden técnico a fin de establecer la urgencia que existe para terminar las obras y habilitar la Colonia.

Por lo demás, en diversas Legislaturas, el Parlamento ha intervenido proporcionando recursos para esta obra, con leyes N.os 9.379 de 5 de mayo de 1934 ($ 2:000.000.00) completada por la ley N.o 9.396 de 14 de mayo de 1934; N.º 9.539 (artículo 84) de 31 de diciembre de 1935; número 9.953 de 4 de setiembre de 1940, (apartado A) grupo F. inciso 4.o, $ 200.000.00, para la II etapa); número 10.788 de 16 de setiembre de 1946 ($ 1:100.000.00, valor nominal).

Esa última partida, cuyo importe real, deducidos el 5 o|o de títulos, el 8 o|o (artículo 17, N.o 10.589) y 7 o|o para imprevistos, puede estimarse en la suma de pesos $ 890.000.00, está ya prácticamente invertida en las obras que ejecutan la Dirección General de Arquitectura, las cuales comprenden el pabellón de alojamiento de penados (planta baja, primero y segundo pisos, azotea y fachadas). Estos trabajos se efectúan por el sistema de administración delegada y quedarán finalizados en junio próximo.

Los trabajos restantes para la terminación total de este pabellón que insumirán aproximadamente $ 750.000.00. deben ser financiados, en conjunto con los de la IV etapa.

La ejecución de esta última, en forma integral, es previa e imprescindible si se tiene el propósito de habilitar aunque sea parcialmente dicha Colonia Penal.

La actual previsión de costos, formulada técnicamente, da las siguientes cifras:

1) Terminación completa del Pabellón Celdario	$ 750.000.00
2) Ejecución del túnel de unión entre el Pabellón Celdario y la cocina e instalación mecánica	" 70.000.00
3) Equipos de instalaciones mecánicas para cocina y lavadero	" 100.000.00
4) Edificio para la Dirección General	" 220.000.00
5) Edificio para la Usina (Subestación)	" 30.000.00
6) Torre de vigilancia del campo y tanque de agua	" 170.000.00
7) 2 casas-habitación (Director y Subdirector)	" 60.000.00
8) Edificio para Pabellón de Disciplina	" 60.000.00
9) Edificio para polvorín y armas ...	" 30.000.00
10) Edificio para alojamiento de guardia permanente	" 130.000.00
11) Edificio para depósito y taller de máquinas e implementos agrícolas	" 80.000.00
12) Obras parciales para cerramiento de seguridad del campo, caminos instalaciones de las redes eléctricas telefónica, agua, mobiliario	" 550.000.00
13) Hospital neuro-psiquiátrico (Manicomio criminal)	" 250.000.00
Total	$ 2:550.000.00

El total de las obras enumeradas precedentemente importa dos millones quinientos cincuenta mil pesos.

En el mensaje anterior, se solicitó autorización para disponer de $ 2:500.000.00, debido a que las obras, según presupuesto técnico de 15 de julio de 1948, insumían pesos 2:255.000.00. La diferencia como se dijo en el aludido mensaje correspondía a la previsión de 8 o|o para gastos (artículo 17 de la ley N.o 10.589) y a la posible cotización en menos, de los títulos.

La nueva presupuestación se incrementa por los aumentos correspondientes al costo de los materiales, al volumen de los jornales, especialmente al determinado por leyes de sentido social.

En mérito a esas circunstancias, el Poder Ejecutivo considera necesario que se disponga de un monto superior al previsto en el mensaje y proyecto de ley remitido hace dos años, que aún se hallan pendiente de estudio en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

Es prudente establecer una suma en títulos de Obras Públicas, que cubra con seguridad las erogaciones presupuestales. Por eso, se solicita ahora autorización para ampliar títulos de la deuda interna autorizada por la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944", en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), a efecto de que, además de los $ 2:550.000.00 requeridos por las obras, se contemple el margen de los porcentajes ya referidos.

Particularmente, se destaca la inclusión de $ 200.000.00, para el Hospital Neuro-Psiquiátrico a que se refiere el artículo 5.o de la ley N.o 10.071 de 22 de octubre de 1941. Esa denominación es equivalente a la más restringida de manicomio criminal, citada por el Código Penal vigente, en especial cuando alude a las medidas curativas. En el mensaje de marzo 8 de 1949, se explicó detenidamente este aspecto del proyecto.

El Poder Ejecutivo, al modificar los términos del mensaje precedente sobre el mismo asunto, reitera los párrafos de aquél, citados en éste, por entender que conviene dar preferencia, en cuanto a la aplicación de recursos, a las obras ya iniciadas, sobre todo cuando —como en este caso— ellas responden a impostergables necesidades sociales. Es notorio el estado en que se encuentran los Establecimientos Carcelarios urbanos. La Dirección General de Institutos Penales ha expuesto la situación, señalando el fenómeno de super-población, que agudiza las dificultades ya conocidas del personal escaso y de los locales desmerecidos por el tiempo.

En el Establecimiento de Detención, el total de celdas disponibles es de 347. Las ocupan, por término medio a la fecha, 819 reclusos. En el Establecimiento Penitenciario el total de celdas es de 384, para alojar 446 reclusos, de los cuales 329 son penados y 117 son procesados.

Si a los edificios inadecuados y al personal insuficiente, se les suma ese otro factor de perturbación, pocas son las posibilidades que restan para ejercer en forma eficaz y con arreglo al Código Penal, una misión de suyo difícil, que se hace más ardua a causa de tales obstáculos.

Por tales fundamentos es que el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, esperando que él tendrá una favorable acogida en ambas ramas del Parlamento Nacional.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) la emisión de títulos de la deuda interna autorizada por la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944".

Art. 2.o El importe proveniente de esta ampliación de deuda, se destinará a las obras e instalación de la Colonia Educativa de Trabajo, en las proximidades de Libertad (Departamento de San José).

Art. 3.o Comuníquese, etc. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía una Deuda para efectuar reparaciones en los Establecimientos de Detención y Penitenciario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Son notorias las deficiencias de los dos edificios urbanos en los cuales están instalados establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, particularmente el que funciona en los viejos locales de la calle Miguelete, desde el año 1885.

Tanto en el orden higiénico y sanitario, como en el de la propia seguridad, las fallas son evidentes y agudizan el problema, también ya conocido, de la super-población y del personal insuficiente.

A mediados del año 1943, la Dirección General de Institutos Penales señaló el hecho, habiéndose desde entonces iniciado numerosas gestiones por parte de esa Dirección, acerca de tal problema.

En marzo 24 de 1950, se solicitó una nueva inspección en los Establecimientos Carcelarios y se destacó que tanto el incremento del costo de la construcción como por la evidencia de nuevas necesidades, el valor de las obras proyectadas para los Establecimientos urbanos, registran fuertes aumentos.

De acuerdo a los estudios, se necesitarían $ 911.282.24, para el Establecimiento de Detención, $ 869.909.28, para el Establecimiento Penitenciario, $ 99.578.16, para el Almacén y Economato del mismo y $ 50.000.00, para equipo industrial, sumando un total de $ 1:930.769.68.

Establecimiento de Detención	$	911.282.24
Establecimiento Penitenciario	"	869.909.28
Almacén y economato del mismo	"	99.578.16
Equipo industrial	"	50.000.00
	$	1:930.769.68

(Un millón novecientos treinta mil setecientos sesenta y nueve pesos con 68|100).

El Poder Ejecutivo frente a los memorándums muy documentados de la Dirección General de Institutos Penales y a un estudio objetivo de la realidad carcelaria, considera que es necesario llevar a cabo la totalidad de las obras proyectadas, dando así una solución integral a un problema que sin duda tiene real importancia y que encuadra, además, en directivas que han sido oportunamente destacadas por los hombres de ciencia, en la afirmación que el delincuente es un ser débil, derrotado, enfermo y que hay, en consecuencia, que curarlo, reeducarlo y apoyarlo, comenzando por el mejoramiento de los establecimientos de Montevideo y culminando el plan, con el funcionamiento de la Colonia Educativa del Trabajo. En consecuencia de todo lo expuesto, la financiación de estos recursos por la naturaleza de las obras a que se han de aplicar, tiene que obtenerse mediante la colocación de títulos de Obras Públicas. Ello determina que sea preciso tomar en cuenta los porcentajes previstos por el artículo 17 de la ley N.o 10.589 (5 o|o por despreciación de títulos y 8 o|o para gastos de estudio, vigilancia y contralor de obras). Además, se calcula el 7 o|o para imprevistos. En total, un recargo del 20 o|o.

Por lo tanto se solicita autorización para ampliar en $ 2:320.000.00 (dos millones trescientos veinte mil pesos), la emisión de títulos de la Deuda Interna autorizada por la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944".

La urgencia que existe en colocar los mencionados Establecimientos Penales dentro de lo que preceptúa la Constitución de la República y en aptitud de cumplir los fines consagrados por el Código Penal en vigencia, justifica la erogación de que se trata, puesto que el espectáculo desolador de cárceles de mera contención, carentes de elementales condiciones para alojar con decoro a los reclusos que albergan; en proporción muy superior a la de su capacidad normal, y dentro del respeto a la personalidad humana, cualquiera sea la situación del hombre frente a la ley.

Por estos fundamentos, es que el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley tendrá preferente atención de parte de ambas ramas del Poder Legislativo.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 2:320.000.00 (dos millones trescientos veinte mil pesos), la emisión de títulos de Deuda Interna autorizada por la ley N.º 10.589, de 23 de diciembre de 1944, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944"

Art. 2.o El importe proveniente de esta ampliación de deuda se destinará a las reparaciones y reformas del Establecimiento de Detención y del Establecimiento Penitenciario, inclusive, las de Almacén y Economato de este último y la provisión de equipos industriales para sus talleres.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"AVISO OFICIAL"

Montevideo, 6 de junio de 1951.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Bernardo Rivera en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Montevideo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidnete de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 26 de abril de 1951.

1 y 2—Se aprueban los contratos celebrados entre la Dirección de Vialidad, y el D. Hércules Carugati para la ejecución por la suma de $ 131.407.25 de las obras de la Carretera Paysandú-Tacuarembó, tramo del kilómetro 142.065 al kilómetro 144.180 y Puente insumergible sobre los Arroyos Laureles y Perdido; y con la firma Vejo y Pérez Mac-Kinon Ltda. para el suministro por la suma de $ 32.622 de 1.630 metros, de gravilla destinada al tratamiento bituminoso.

3 y 4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de F.U.N.S.A. y otras casas del ramo una partida de cubiertas para autos por la suma total de $ 2.141.28 y de Juan Pons S.A. y Barraca Susena S.A. tirantes de pino de tea por un total de $ 1.304.23.

5 y 6—Se modifica la resolución del 29 de setiembre de 1944 que dispuso la expropiación de un terreno, del señor Juan Duhalde en cuanto se refiere a los límites y área del terreno expropiado. Se pasa al Fiscal Letrado de Rocha para que inicie el juicio respectivo los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de los señores Julio A. y Aroldo Pérez Corbo.

7 y 8—Se autoriza a D. Miguel Issa, para instalar un surtidor de nafta en el kilómetro 70 de la Ruta N.o 24 en el paraje denominado Tres Bocas. Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras del trozo de carretera entre el kilómetro 52.300 y 52.625 incluído Puente sobre Cañada Pintos.

Dirección General de Arquitectura

9 al 12—Se acepta la propuesta de D. Emilio Giacobuchi para la ejecución por la suma de $ 29.555.60 de las obras de reparación y ampliación del edificio del Liceo de Florida. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 24.999.08 destinada al pago del terreno expropiado con destino a las Escuelas 56 y 102 de la Capital. Se aprueba el proyecto formulado para las obras de reparación del edificio del Liceo de José Batlle y Ordoñez. Se deja sin efecto la resolución que autorizó a D. Lorenzo Ferrari la ejecución de obras de carpintería en el Hospital de Clínicas por la suma de $ 1.400.00 autorizándose en cambio la construcción de dos bancos por la suma de $ 320.00.

Saneamiento y varios

13 al 15—Se autoriza a la Societé des Fonderies de Pont-a-Mousson, para reembarcar el material llegado roto o extraviado del stock que posee, así como que el material a reponer lleve las iniciales de S. puestas a punzón. Se aprueba el estado de caja formulado por el Instituto Geológico por la suma de pesos 14.466.80 por perforaciones efectuadas en Punta del Este y se libra la orden de pago correspondiente. Se deja sin efecto la resolución del 22 de noviembre de 1949, que dispuso el libramiento de la orden de pago por $ 5.527.83 por aumentos de precios en la adquisición de 9 aparejos Polipastos.

16 al 18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 6.000.00 en la contratación de fletes y transportes durante el actual Ejercicio. Se aprueban los contratos celebrados entre la Dirección de Saneamiento y la firma Industrial y Comercial S.A. para el suministro por la suma de $ 909.03 de Manómetros destinados a los servicios a su cargo y con la firma Hidráulica Stella S.A. para el suministro por la suma de $ 105.014.28 de Electro-Bombas repuestos y otros materiales destinados a los servicios a su cargo.

19 y 20—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y Wilson Sons y Cía., para el suministro por la suma de $ 14.000.00 de Molinos a viento destinados a los servicios a su cargo. Orden de pago a favor de la Administración del Ferrocarril Central por la suma de 1.148.18 importe de pasajes oficiales expedidos durante julio de 1950.

21 al 24—Se aprueba la rendición de cuentas N.os 111, 112, 113 y 109, formuladas por la Dirección de Saneamiento por las sumas de $ 4.731.47, $ 4.317.47, $ 3.972.19 y $ 5.191.94, autorizándose a la Contaduría General de la Nación las transferencias correspondientes.

25 y 26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 3.140.05, necesaria para atender los trabajos de habilitación de la perforación en Sequeira, Artigas. Idem para adquirir de la ANCAP 1.000 toneladas de carbón destinada al servicio de la Usina de Salto pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 52.800.00.

27 al 29—Se autoriza a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, para ampliar el contrato con la firma Parmifi hasta la cantidad de 10 toneladas de caños de plomo por la suma de $ 8.350.00. Idem a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta pesos 1.200.00 en atender los gastos que origine el Servicio Médico de esa Dirección durante el presente Ejercicio. Idem a Atilio E. Oleggini Ltda. para traspasar a D. Hércules Carugati el contrato celebrado para la construcción del Puente y accesos sobre el arroyo Laureles.

30 y 31—No se hace lugar a la reclamación de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala para que se le abone el importe de las juntas empleadas en la construcción del hormigón de la carretera Las Delicias. Punta del Este. Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2.o de la ley 19 de octubre de 1949, referente a toma de personal por la Administración de las Aguas Corrientes de Montevideo.

32 al 38—Se revalida del 1.o de abril y por el término de 9 meses los servicios del personal extrapresupuesto y compensaciones de los técnicos de la Dirección de Saneamiento: personal técnico y extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado: personal extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura; personal extrapresupuesto y personal técnico (Compensación) de la Dirección de Hidrografía: por el término de tres meses compensaciones del personal técnico y servicios de personal extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía; y por el término de 9 meses la compensación de $ 60.00 que percibe el 2.o contador de la Dirección de Saneamiento don Sexto Montedónico.

39 al 42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para contratar nuevamente los servicios del ingeniero Isaac Soloducho en calidad de ingeniero Ayudante de la Sección Mecánica. Se exonera a D. Carlos Silva del cargo de mecánico extrapresupuesto del Servicio de San Carlos de la Dirección de Saneamiento. Se deja sin efecto la resolución que rivalidó el viático de $ 60.00 que percibía el funcionario de Hidrografía D.S. Artigas Cover. Se acepta la renuncia del oficial cañista de la A.F.E. D. Quintín H. Peliza.

43 al 46—Se rivalida por 9 meses, a partir del 1.o de abril, la partida de pesos 150.00 mensuales asignada para gastos de locomoción del Asesor Letrado Se acepta la renuncia del Secretario de la Dirección de Saneamiento D. Pedro Larrouturou. Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley referente a la del Ferrocarril Central. Se revalida por 9 meses comrendidos, entre abril y diciembre, los servicios del personal afectado a la Delegación Uruguaya de a Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, con una erogación total de $ 38.507.40.

47 al 53—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para contribuir con la suma de $ 1.200.00 para atender los gastos que origina el Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas. Se acepta la propuesta de firma Marchesoni y Boezio para la ejecución por la suma de $ 616. 303.03 de las obras de construcción (1.a etapa y estructura correspondiente a la 2.a) del edificio destinado a la sede del Liceo de Rivera y autorízase la inversión de $ 30.815.15 para "Imprevistos" de dichas obras. Revalida del personal extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía; del oficial ajustador de la A.F.E. D. Antonio Muñoz, de D. Delia Barruetaveña de Bessonart, de la A.F.E. Adquisición de 21 uniformes para el personal de servicio de la Dirección de Saneamiento. Permuta de cargos de los señores L. Barreto de la Dirección de Hidrografía y A. Cervelli de la A.F.E.

54 al 59—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por Administración las obras de ampliación y reparación del Pabellón de Zootecnia de la Facultad de Veterinaria, dentro de la suma de $ 75.995.50. Idem a la Administración del Ferrocarril Central la adquisición a don Luis A. Echenique la cantidad de 60.000 durmientes de curupay negro de origen paraguayo al precio de $ 456.000.00 C.I.F. Montevideo. Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir $ 5.451.76 en concepto de pago de un inmueble destinado a la Escuela de 1er. Grado N.o 130 de Montevideo. Idem hasta la suma de $ 1.465.13 en obras de reparación en edificios escolares del interior de la República.

60 al 61—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura del trazado del Parque Nacional de Sarandí (Florida) y Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 5.310.00 en el pago del terreno expropiado con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela N.o 15 de Montevideo.

62 al 65—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para invertir $ 2.240.00 en el pago del terreno expropiado a Ricardo Rufner con destino al edificio de la Escuela Rural N.o 6 de Fantanoso (San José). Idem a D. Juan Fuster para ejecutar, a menor de

tancia de la reglamentaria, reparaciones en el edificio de su propiedad con frente a Ruta N.o 11, local que ocupa la Escuela Rural N.o 1. Se aceptan las propuestas de varias firmas de plaza para el suministro de electrodos y materiales de soldadura eléctrica por la suma total de $ 13.115.81 con destino a la Sección Mecánica de la Dirección de Vialidad. Se aprueba contrato complementario ad-referéndum celebrado entre la misma y la firma Bayer y Cía. para el suministro de repuestos y accesorios para tractores por la suma de $ 28.203.60 C.I.F. Montevideo.

66 al 70—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de Clericetti y Barrella S.A. y Carlo J. Carlsson S. A. equipos de engrase y limpieza de motores destinados a los Talleres de Colón por la suma total de $ 4.583.90. Idem para ejecutar por administración las obras del 2.o tratamiento bituminoso de Ruta N.o 160 dentro de la suma de pesos 174803.85. Idem para adquirir con destino a servicios a su cargo artículos de ferretería y repuestos, a varias firmas de plaza por un importe total de $ 2.014.90. Idem para adquirir de varias firmas de plaza diversas partidas de madera por un total de $ 1.482.30. Idem. para adquirir a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S.A. pieza fundir en acero por $ 1.971.60 con destino a servicio a su cargo.

71 al 72—Se autoriza la inversión de $ 2.185.00 destinados a atender el aumento de fletes de los tractores y repuestos adquiridos a la firma Bayer y Cía. por resolución del 17 de enero del año en curso. Se promueve al Encargado de Equipos de la Regional N.o 5 de la Dirección de Vialidad, con un jornal de $ 7.83 diarios al señor José Bronzetti, actual Maquinista extrapresupuesto.

73 al 75—Se designa al ingeniero Raúl Davos, Jefe de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad y al ingeniero José Gutiérrez Cerdeiras como Jefe de la Regional N.o 7. Se declara que debe entenderse hecho a favor del Sobrestante de 2.a señor Adhémar Aráujo Lauz el traslado dispuesto por resolución de fecha 6 de abril de 1951 para las obras en construcción de Ruta N.o 4. Se refuerza con la suma de $ 2.250.00 el rubro 2.02 Locomoción y Viáticos del Item 8.07, Ejercicio 1951.

76 al 78—Se amplía con la inclusión del ingeniero Franco P. Vázquez, la Comisión Asesora designada por decreto de 28|11|1947 para reajuste de los servicios dependientes de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Candeau, del cargo de auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad. Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para continuar utilizando con carácter permanente, a contar del día 19 de marzo ppdo., los servicios del Ayudante Alejandro Sienra, con una asignación mensual de $ 275.00.

79 al 80—Nota a la Suprema Corte de Justicia solicitando el testimonio declaratorio del señor Juan C. Cabrera, funcionario de la Administración de los Ferrocarriles del Estado procesado por hurto, cuyos antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Florida. Se amplía en $ 14.403.20 la partida de pesos 30.216.26 autorizada por resolución de 11|8|1949 para atender diferencias de jornales del personal afectado a las obras de Depósito de Distribución de Punta del Este.

81 al 86—Se designan los Sobrestantes Julio C. Santana y Juan Jaume Canvia para fiscalizar las obras: carretera Paysandú-Río Branco, tramo Paysandú-Tacuarembó y Puente sobre el arroyo Laureles y Perdido en el Departamento de Paysandú. Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 700.00 en atender durante el corriente Ejercicio el viático para leche que perciben los soldadores del Varadero del Carmelo. Se revalida por el término de 9 meses los servicios del personal de conservación de la línea Durazno-Trinidad de la A.F.E.. Idem los del personal extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad y las compensaciones que perciben el personal técnico así como los gastos que se detallan en las planillas adjuntas por $ 638.174.00. Idem a partir del 1.o de marzo ppdo. los servicios del Apuntador de 2.a de la Dirección de Saneamiento señor Eduardo Pitamiglio. Idem a partir del 1.o de abril corriente y por el término de 9 meses los servicios del personal extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía.

87 al 89—Se designa una Comisión para estudiar y proponer un proyecto de escalafón que reglamente la carrera funcional de los empleados semitécnicos y administrativos de la Dirección de Vialidad. Se revalidan los servicios del Sobrestante señor Pedro Molloff de las obras: Planta de Silos subterráneos de Dolores desde el 1.o de enero y del 1.o de marzo ppdo. Idem a partir del 1.o de abril hasta el 31 de diciembre, los servicios del peón extrapresupuesto de la F. F. A. Carlos Isabel Olivera.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 221. — En Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

D. Cleman Descoueyte, $ 629.50. D. Luis Alberto Gramda, $ 510.00. D. (3) señora Elvira Ida Nane de del Cerro, $ 480.60. D. José F. Durañona, pesos 740.00 hasta el 31 de julio de 1950 y $ 665.00 en adelante. D. María Elena Vargas de Quiñones, $ 138.00. D. Emilio Busto, $ 715.00. D. Lilia Crosa de Dula, $ 297.00. D. Delia Laffont, pesos 296.10. D. Carlos Pacheco Virriel, 255.00, D. Dora Coccaro de Millor, pesos 502.00 hasta el 31 de julio de 1950 y $ 547.00 en adelante. D. Angel Rodríguez Buenseñor, $ 582.00 hasta el 31 de julio de 1950 y $ 417.00 en adelante. D. Avenir Rossell, $ 872.00 hasta el 31 de julio de 1950 y $ 912.50 en adelante.

PENSIONES

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

D. Rosario Richini de Pérez, pesos 1.297.67. D. María B. García de Repetto, $ 710.11. D. Luisa Colombo de Valiante, $ 930.00. D. Nieves Fernández, $ 390.00. D. Justa Carmen Da Silva de Buscaron, $ 638.50. D. Laura Bordoni de Eusto, $ 810.00. D. María Isabel Rótulo de Amarante e hijo, pesos 674.90 y a partir del 1|1|1950 pesos 813.88 D. Herminia Rojas de Figueroa e hijo, $ 1.017.72. D. Aurelia César Mercader en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a D. Ana Estela de Mercader con $ 1.323.48, la que a partir del 1|1|1950, importará pesos 1.362.29.

D. Juana Cecilia Mansilla de Ríos e hija $ 1.056.46. D. Gregoria Melo de Da Graca, $ 16.80 mensuales. D. Josa María Dalto de Da Vecchi e hijo (reforma cédula) $ 919.52, la que a partir del 1|1|1950, importará $ 771.2?. D. María Carolina Abella de Ravia Amalia, Amelia Abella de Gasperini y Elvira y María Cristina Abella, tienen derecho al acrecimiento solicitado con $ 39?.??.

JUBILACIONES

D. Felicio de la Rosa Silvera, pesos 120.00. D. Bautista Eustaquio Delfonte Méndez, $ 2.701.40. D. Arturo Correra, $ 770.62. D. Carmelo Cardozo Pereira, $ 600.00. D. Jesusa Pereira de Pino, $ 360.00. Exaltación Armando Alcarraz, $ 846.88. D. Reinaldo Ottati Díaz, $ 893.13, la que a partir del 1|1|1950, importará $ 1.080.00. D. Rogelia Luñau Frieto, $ 882.99, la que a partir del 1|1|950, importará $ 1.090.00. D. Bartolomé Agustín Cánepa Vallarino, $ 462.00 mensuales, la que, por aplicación del artículo 32 de la ley 9.940, queda reducida a $ 443.24 mensuales.

D. Matilde Clara y Clara de Gastaldi, $ 335.40 mensuales. D. Evaristo Osores $ 200.00 mensules. D. Carlos Marinoni Boggio, (reforma cédula) pesos 1.257.00 y por ley del 18|12|1948, importará $ 1.260. D. César Mayo Gutiérrez, (reforma cédula) $ 6.749.83. D. Antonio Méndez Bruno, (reforma cédula) $ 771.00, la que a partir del 1|1|1950, importará $ 942.00. D. Luis Vicente Palombo Mezzera, (reforma cédula $ 1.318.04, y a partir del 1|1|1950 importará $ 1.491.07. D. Esther Sena de González, (reforma cédula) pesos 276.00 mensuales. D. María Celia Amarante de Calzada, (reforma cédula) $ 260.00 mensuales.

D. Julia Delorenzi de Gongorra, (reforma cédula), $ 316.40. D. Emilia L. Pereira de Scala, (reforma cédula), pesos 276.00 mensuales. D. María A. Galli de Barrera, (reforma cédula), pesos 266.40 mensuales. D. Ernestina Segunda Suárez de Acevedo, (reforma cédula) $ 276.00 mensuales. D. Francisca López Pujol, (reforma cédula) $ 276.00 mensuales. D. Marina Frugoni de Méndez, (reforma cédula) $ 335.40 mensuales. D. Victoria Herrera de Scarsi, (reforma cédula) $ 312.00 mensuales. D. Matilde Calcagno de Salazar, (reforma cédula), $ 316.40 mensuales.

D. Gregoria Elvira Pisoni de Gómez, (reforma cédula), $ 276.00 mensuales. D. Juan Musso, (reforma cédula), pesos 395.75 mensuales. D. Amado F. Perdomó, (reforma cédula), $ 378.00 mensuales. D. Ercilia Deltorchi, (reforma cédula), $ 874.20 mensuales. Se declara que D. Herminia Vizcaíno y D. Zulinda Dolores Isabel Faig González, no tienen derecho a las pensiones solicitadas. Idem que D. Horacio Lino Parada, no tiene derecho a la reclamación que formula, solicitando se revea la fecha de arranque del pago de haberes por concepto de pasividad. Declarar que D. Antonio Serrano, y D. Hipólito Domingo Borrallo, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada.

Se concede a D. Ulderico Ralli, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

17.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 11.a y 14.a (extraordinarias)

ABRIL 11 DE 1951

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

la Comisión preinvestigadora. — (Ver numerales 2 y 5). — Solicitud del señor Representante Roche, para que se le conceda un plazo para ocuparse de este asunto. — Información de la Mesa. — Intervienen los señores Representantes Arosteguy, Batlle Pacheco y Brena. — El señor Representante Roche no insiste en su pedido, y anuncia que solicitará oportunamente autorización para formular una exposición de carácter político. — Moción del señor Representante Gilmet, para que se declare debate libre. — Se vota: **Negativa.** — Moción del señor Representante Arosteguy, para que la cuestión relativa al derecho de la Cámara a conceder por cincuenta votos autorización para formular exposiciones dentro o fuera de un debate, se pase a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: **Afirmativa.** — El señor Representante Ciasullo, recogiendo anteriores proposiciones de los señores Representantes D'Amado y Mattos, que fueron retiradas, hace moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Negativa.**

—Exposición del señor Representante Mattos, con intervención del señor Representante Dubra. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 16).

15—**Juan Manuel Blanes.** (Honores nacionales al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento). — Moción del señor Representante González, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 42, de abril de 1951. — Carpeta N.o 158, de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Observación del señor Representante Brena. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Batlle Pacheco, Ferreiro Iraola, Vasconcellos, Carbonell y Migal, Frías Pérez y Ferrer Serra. — Moción del señor Representante Sarmiento, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Manifestaciones del señor Representante Frías Pérez. — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Sarmiento. — Observaciones de la Mesa y de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Ferrer Serra a la redacción del artículo 1.o. — Se vota el artículo con una nueva redacción sugerida por la Mesa recogiendo observaciones formuladas en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 2.o. aditivo, propuesto por el señor Representante Vasconcellos. — Se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden. — Manifestaciones del señor Representante Lamas. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Texto del proyecto sancionado).

16—**Elección Nacional de 1950.** — Denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso. — Designación de una Comisión investigadora. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora. — (Ver numerales 2, 5 y 14). — Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se levante la sesión. — Intervienen los señores Representantes Solares, Rodríguez Camusso, Batlle Pacheco y Dubra. — Este último solicita que se fije como término de esta sesión la hora 21 y 30. — El señor Representante Batlle Pacheco modifica su moción en el sentido de que, cuando termine la exposición del señor Representante Mattos, se pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 16. — Manifestaciones del señor Representante Astiazarán. — Se vota la moción del señor Representante Batlle Pacheco: **Negativa.** — (El señor Representante Dubra retira la suya).

—Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Mattos, con intervención del señor Representante Gilmet. — Contestan alusiones o hacen aclaraciones los señores Representantes Puig, Gilmet, Mattos, Cardoso, Vidal Zaglio y Ferreiro Iraola. — Manifestaciones del señor Representante Lepro. — Exposición del señor Representante Astiazarán, con intervenciones de los señores Representantes Batlle Pacheco, Mattos, Abdala, Malet, Silva y Parallada. — Contestan alusiones o hacen aclaraciones los señores Representantes Lamas, Astiazarán, Batlle Pacheco, Malet y Bottinelli.

—Dado el punto por suficientemente discutido, se lee el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora y una fórmula sustitutiva propuesta por los señores Representantes de la Unión Cívica. — Se vota el proyecto de resolución de la Comisión: **Negativa.** — Se vota la fórmula sustitutiva: **Negativa.** — Rectificación nominal de esta última votación, con fundamentos de voto de varios señores Representantes: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Denuncias formuladas por el señor Representante doctor José P. Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora). — (La Comisión preinvestigadora presenta dictamen). — (Carpeta 126 de 1950). — (En discusión).

2.° — Irregularidades en la introducción al país de automóviles, bajo el régimen de admisión temporaria. — (Designación de una Comisión investigadora). — (La Comisión preinvestigadora presenta dictamen). — (Carpeta 138|951).

3.° — Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto 7.451, que creó el Fondo Permanente del Transporte. — (Carpeta 13 de 1951).

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José L. Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo Mussio, Baudilio Núñez Mendaro Valentín Olivera Ortuz Huáscar Parallada, César A. Piffaretti Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Wáshington Fernández, Amílcar Manera y Antonio Richero.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes César Z. Palomeque e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 3 minutos).

—Prosigue la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Denuncias formuladas por el señor Representante doctor José P. Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora)".

—Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Desearía que la Mesa tuviera a bien informarme cuántos oradores hay anotados para hacer uso de la palabra sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el momento el señor Diputado Ruiz Prinzo y el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PUIG. — Entonces voy a formular moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido tan pronto como hayan hecho uso de la palabra los referidos oradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario formular la moción en este momento. Cuando termine el segundo de los oradores anotados, podrá formularla.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo deseo ratificar lo que ha dicho la Mesa.

Por lo demás, quiero significar que van a haber más oradores que hablarán sobre este tema, y considero que, si se ha traído un debate de esta naturaleza a la Cámara, es necesario agotar el tema.

Nosotros, por ejemplo, hemos entrado aquí bastante a disgusto, sin el deseo de abocarnos a un debate que sabemos que perturba la labor útil de la Cámara. Pero forzados a ello, entramos, y entendemos que después de iniciado no debe cerrarse esta puerta hasta que todos los que quieran pasar por ella hayan pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: nosotros vamos a ocuparnos de los hechos ocurridos en la campaña electoral del Departamento de Salto, denunciados por el señor Diputado Cardoso en la exposición que ha dado lugar a este largo debate en que estamos empeñados.

Nosotros creemos que fueron fundamentalmente los hechos de Salto los que alarmaron al señor Diputado Cardoso, y lo movieron a traer estas denuncias al seno del Parlamento; e indiscutiblemente, que dentro del cuadro de las denuncias del señor Diputado Cardoso constituyen pieza principal de los hechos denunciados. Por otra parte, fueron también los que causaron mayor impresión en la opinión pública. Recordemos que fueron las denuncias concretas referentes a la campaña y al acto electoral realizados en Salto, las que motivaron la intervención del señor Diputado Gaudín, que culminó en la resolución de la Cámara nombrando una Comisión preinvestigadora, dado que el señor Diputado Gaudín planteó la conveniencia de realizar una investigación de esas denuncias.

Por eso nosotros entendimos que los hechos denunciados que se referían a Salto merecerían principal y preferente atención en el debate a que daría lugar la exposición del señor Diputado socialista. Sin embargo, seguramente por la vastedad del tema, éste se ha desplazado generalmente de los hechos ocurridos en Salto, sin dejar de reconocer que se han abordado matices fundamentales e interesantes en el tema planteado por el señor Diputado Cardoso.

Atendiendo a todas estas circunstancias, que los hechos denunciados como ocurridos en el Departamento de Salto son parte principal de las denuncias formuladas, que fueron en realidad los cargos que se hicieron en forma más concreta, que fueron los que mayor impresión causaron en la opinión pública y que fueron también los que motivaron la incidencia parlamentaria que culminó en el nombramiento de la Comisión preinvestigadora, y militando también la razón de que por haber actuado nosotros en la campaña electoral del Departamento de Salto tenemos conocimiento directo y personal de las circunstancias relacionadas con estas denuncias, es que nos ocuparemos fundamentalmente de los hechos de Salto. Tenemos la seguridad de que nos alcanza el conocimiento que tenemos de esos hechos para justificar nuestra posición en el debate, favorable al informe de la Comisión preinvestigadora, es decir, que creemos necesario que se vaya al nombramiento de la Comisión investigadora. Entendemos, señor Presidente, que en el caso se cumplen las exigencias del artículo 103 del Reglamento de la Cámara en cuanto a entidad de las denuncias, seriedad de su origen y procedencia y oportunidad de una investigación. Trataremos de demostrarlo, remitiéndonos especialmente al conocimiento que tenemos de los hechos ocurridos en Salto.

Pero, antes de seguir adelante, tenemos interés en referirnos a algunas manifestaciones que se hicieron por representantes del sector batllista en el sentido de que se trata de aprovechar el cauce de las denuncias del señor Diputado Cardoso para incursionar en problemas del batllismo o provocar o ahondar la división existente.

El señor Diputado Beltrán en la sesión anterior en que se trató este asunto hizo alguna referencia al respecto, pero nosotros queremos decir algo más. Entendemos que hay razones poderosísimas que justifican estas menciones, que en el caso de Salto especialmente tendremos que hacer, sobre la lucha interna del batllismo salteño.

Del campo batllista, señor Presidente, partieron, muchos meses antes del acto electoral, las primeras voces que denunciaban algunas de esas maniobras a que hizo referencia en su exposición el señor Diputado Cardoso, y es indiscutible que fueron esas voces del campo batllista las que fueron creando el clima de anormalidad en que se desarrolló la campaña electoral en Salto, y que fueron esas mismas voces batllistas las que llevaron la alarma a los demás partidos políticos, que también se unieron al coro de denuncias y protestas por estos hechos que se atribuían a determinada fracción del oficialismo.

Otra razón es que siendo el batllismo del Departamento de Salto el único partido político que contó con prensa propia antes de los comicios, mientras se desarrollaba la campaña electoral, es lógico que la Comisión investigadora, cuando tenga que realizar sus cometidos, tendrá que tomar como punto de partida las constancias existentes en la prensa batllista, que indudablemente tendrán un valor fundamental para la investigación a realizarse. Nosotros entendemos que estos problemas, aunque hayan sido denunciados en la lucha interna del batllismo, en realidad no son problemas exclusivos del batllismo.

Los hechos que se denunciaban como realizándose en la campaña electoral de Salto, debían preocuparnos a todos los que teníamos interés en velar por la pureza y la verdad del sufragio. Porque esa campaña dentro del batllismo, que indiscutiblemente en el problema interno perjudicaba a una de las fracciones, yo creo que desbordaba la órbita de las cosas batllistas para convertirse en un elemento de desprestigio de nuestra organización democrática y, también, en sus resultados electorales inmediatos, perjudicaba —como lo demostraré luego— a los demás partidos que concurrían a la lucha comicial en el Departamento de Salto.

(Muy bien!).

—Entendemos, señor Presidente, que estas consideraciones que hemos hecho justifican que tengamos inevitablemente, sin otro propósito que el de remitirnos a los hechos, que hacer mención de situaciones relacionadas con la lucha interna del batllismo salteño. Y también deseamos señalar que ya constituyen estas denuncias de la prensa batllista, sobre las que hemos hecho referencia, prueba de la entidad de las denuncias formuladas.

En cuanto a la seriedad de las mismas, en cuanto a su origen, entendemos, salvo mejor opinión, que ha sido absolutamente responsable.

Pero tenemos interés en abundar en otras razones para justificar la entidad de las denuncias formuladas en lo que se refiere a los hechos de Salto de las que tenemos conocimiento.

Nosotros, señor Presidente, actuamos en la campaña electoral desarrollada en el Departamento de Salto. Desde dos meses antes de la elección estuvimos en forma casi permanente en el Departamento que representamos en Cámara, de manera que seguimos de cerca todas las incidencias de la lucha electoral, y tenemos conocimiento directo y personal respecto a algunas de estas incidencias y abundante información con respecto a otras.

Nuestro conocimiento referente a esos hechos que denunció en su exposición el señor Diputado Cardoso, y que luego en sus términos generales ratificó ante la Cámara el señor Diputado Roche, es lo que nos lleva a pronunciarnos en el sentido que lo hacemos, de creer que es necesario que se nombre la Comisión investigadora.

Podemos afirmar, señor Presidente, que en el Departamento de Salto se llegó a los comicios en un clima anormalizado por hechos que constituían verdaderos factores perturbadores y fermentos de descomposición y retroceso de nuestras costumbres cívicas.

Confrontaremos los elementos mencionados en forma dispersa en el debate, y entendemos que basta su enunciación, con alguna referencia sucinta por vía de ejemplo, para justificar la existencia de ese clima.

Se ha denunciado en Cámara que en la prensa batllista del Departamento de Salto y en volantes de propaganda batllista, se hacían graves acusaciones. Se denunciaban esas maniobras corruptoras de la conciencia cívica a que hacía referencia en su exposición el señor Diputado

Cardoso, se denunciaba la compra - venta de votos y la explotación organizada del juego; se hacían denuncias sobre nombramientos y promociones con criterio político y en forma completamente arbitraria atendiendo exclusivamente a fines políticos.

Por otra parte, lo que se refiere a los nombramientos y promociones era notorio en Salto, tanto que bastaría que se solicitara al Poder Ejecutivo la nómina de las personas designadas en los últimos meses del año pasado, para que la simple enunciación de esos nombres fuera suficiente para evidenciar la clara filiación política de aquéllos y el evidente criterio político con que se habían hecho las designaciones.

Eso a nosotros, en realidad, no nos podía sacar de quicio, ni llamar la atención este exclusivismo político al que en nuestro Departamento estamos acostumbrados, ya que nuestro Partido, elección tras elección ha tenido que luchar contra esa desventaja que significa hacer frente a quienes disponen de los medios que da la Administración Pública.

En la ciudad y en el Departamento de Salto en dependencias de la Administración Central, no hay casi ningún funcionario que sea de nuestra filiación política, y en el Gobierno Municipal también, se ha hecho siempre un cerrado exclusivismo político.

De cuatrocientos obreros y empleados que tiene a su servicio el Municipio de Salto, sobrarían los dedos de la mano para contar los de nuestra filiación política. Por eso, en realidad, esto no era nada nuevo para nosotros; pero en el clima que se provocó en la campaña pre electoral había la impresión de que nunca se había llegado a los extremos y a los excesos que se llegó en la campaña electoral de 1950.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — El señor Diputado Ruiz Prinzo manifiesta que su partido político ha estado excluído de los puestos que podría distribuir el Municipio de Salto. Hablo con absoluta libertad, porque nuestra fracción política nada tiene que ver con lo que ocurrió en el Municipio de Salto en el período anterior, ya que él estaba regido por la otra fracción política. Pero yo le pregunto al señor Diputado Ruiz Prinzo si los cuatrocientos obreros que fueron designados de acuerdo con una ley de la nación, no fueron determinados por sorteo; sorteo ése que está reglamentado y dirigido por una Comisión, en la que intervienen representantes de todos los partidos y todas las fracciones, y que es la que debe distribuir el trabajo.

Tengo entendido que eso se hizo así. En una parte puedo atestiguarlo: cuando el Instituto de Viviendas Económicas tomó un determinado número de empleados, obligamos a la empresa contratista a que los tomara por sorteo, con todas las garantías y con la reglamentación vigente para el caso.

De manera que yo no me explico cómo pueden estar excluídos los obreros pertenecientes al partido del señor Diputado Ruiz Prinzo, y me explico menos todavía cómo pueden haber ocurrido esas cosas sin que los representantes herreristas en esa Comisión hubieran sentado su protesta allí.

Muchas gracias.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a contestarle al señor Diputado Gaudín que él en realidad está equivocado, porque yo me he referido a los obreros municipales, a los empleados y obreros que figuran en las planillas del Presupuesto, a los empleados, al elenco burocrático y a los que trabajan en Vialidad, y para tomar obreros en el Municipio de Salto nunca se ha realizado ningún sorteo. Fuí lo suficientemente claro al hacer estas manifestaciones. Yo me referí a dos sectores de la Administración Pública: a las dependencias de la Administración Central y a las dependencias del Gobierno municipal.

Tampoco dije que no hubiera ningún obrero o funcionario de filiación nacionalista: dije que sobraban los dedos de las manos, e invitaría al señor Diputado Gaudín, si se cree que hay más, a que los cuente y enuncie los nombres. Pero tengo la absoluta seguridad de que las cosas son tal como yo las he dicho.

(Apoyados).

—Voy a continuar.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Perdóneme, señor Diputado. Tendría el mayor gusto en conceder todas las interrupciones que se me hagan, pero quiero distraer a la Cámara el más breve tiempo posible. De manera que le voy a pedir disculpas. Al señor Diputado Gaudín sí, le he concedido la interrupción, porque me he referido a problemas de Salto, y sería una desconsideración para con él no concederle todas las interrupciones.

(Murmullos).

—Otro elemento de malestar, señor Presidente —y continuamos enunciando los elementos que nosotros entendemos creaban ese clima anormal a que he hecho referencia— era la notoriedad en algunos casos que se denunciaban, de evidente persecución política.

Como dije que iba a hacer algunas referencias ilustrativas, voy a citar un caso al que ya hizo mención el señor Diputado Cardoso, pero que no fué convenientemente aclarado, y con respecto al cual incurrió en una confusión el señor Diputado Ciasullo.

Se trata de los treinta o cuarenta obreros que fueron declarados cesantes, por no querer firmar una lista de adhesión a determinada candidatura. El señor Diputado Cardoso entiendo que se refirió a treinta obreros que figuraban en las listas de la Capatacía del Puerto de Salto.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Hago esta aclaración, porque en una sesión anterior el señor Diputado Ciasullo hizo referencia a una gestión del señor arquitecto Barbieri relacionada con unos obreros que trabajaban en las obras del Salto Grande. No se refería a eso la denuncia que hizo el señor Diputado Cardoso, y tengo conocimiento, porque tuvo bastante trascendencia este asunto en Salto; los afectados por esa medida pertenecían a distintos partidos políticos, y todos recurrieron a los medios de que disponían para que se reparara su situación.

Se trataba del siguiente caso. Parece que un funcionario hizo correr una lista de adhesión a determinada candidatura, entre el personal de la Capatacía del Puerto de Salto. Treinta o cuarenta obreros se negaron a firmar esa adhesión, y fué por esa razón, —o, al menos, ellos atribuyen a esa razón— que se los eliminara de la lista de la Capatacía.

Este hecho fué denunciado públicamente. En la prensa de Salto apareció una nota firmada por estos obreros, que dirigían al Presidente de la Administración Nacional de Puertos, señalando que eran obreros con varios años de antigüedad en esos servicios, que no disponían de más recursos para mantener sus hogares que los que le daba el trabajo modesto y que se verían enfrentados al hambre si no se reparaba esa situación. A este respecto creemos que la Comisión investigadora, si se designa, tendrá material interesante para formarse juicio, pues la Administración Nacional de Puertos, ante las gestiones y protestas que le llegaron, designó un funcionario sumariante, que se trasladó a Salto.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Efectivamente, tiene razón el señor Diputado Ruiz Prinzo, cuando dice que este hecho, la expulsión de treinta obreros, porque no habían querido adherir a determinada lista, fué lo que más impresionó a la Comisión preinvestigadora, al estar a las citas que hicieron todos los oradores que hablaron, como por las mismas referencias que hizo el señor Diputado Cardoso. Esto se imputaba a la influencia directriz del Presidente de la República, y se decía, poco más o menos: treinta obreros —lo dice el documento; estoy analizando la veracidad del documento—...

(Interrupciones).

—Esto, señor Presidente, fué algo así como la piedra de escándalo sobre la que se edificó todo.

Ahora bien: para ordenar un poco las circunstancias, debo decir que la Administración Nacional de Puertos, como sabe la Cámara, —y lo sabe todo el mundo —es un organismo descentralizado, dirigido por un Directorio, donde hay dos miembros nacionalistas o herreristas.

(Interrupciones).

—Ahora, mal podía el Presidente de la República exigir una adhesión a su candidatura por intermedio de un organismo descentralizado.

Pero no es esa la opinión coadyuvante que quería dar al señor Diputado Ruiz Prinzo. Efectivamente, como acaba de decir el señor Diputado, la Administración Nacional de Puertos destacó al funcionario competente para hacer la investigación, que es el escribano Raúl Berro García; no es de nuestra fracción política, como lo juzgarán los señores Diputados por el apellido. Este funcionario fué a Salto y llegó a determinadas conclusiones, que obran en mi conocimiento y en mis informes y que pongo a disposición del señor Diputado Ruiz Prinzo y de la Cámara.

Aunque todavía el informe no fué considerado por el Directorio del organismo, el sumariante llega a la conclusión de que nada de lo denunciado es cierto; que no ha habido ni tal adhesión ni posibilidad de que se exigiera esa adhesión, porque el funcionario a quien se inculpaba nada tenía que ver con la Administración Nacional de Puertos. Todo se reduce a un problema entre obreros que

figuran en el Registro y los que se llaman obreros libres. Parecería que en esa organización sindical los obreros libres no tienen derecho a trabajar.

Por allí estaría el problema, que no lo conozco con toda claridad; pero quiero destacar que no se trata de ninguna influencia directriz ni la posibilidad siquiera de que la haya, tal como ha sido planteada en Cámara.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — La situación de los referidos obreros, en realidad, no la he atribuído a influencia directriz, sino simplemente a un caso de persecución política, ya que mi preocupación está en señalar el clima en que se desarrolló la campaña electoral y en que se llegó el día de los comicios en el Departamento de Salto.

Yo también tengo conocimento de que levantó una información sumaria un funcionario que envió la Administración Nacional de Puertos. Ahora, no sé en qué forma ni con qué garantías habrá levantado la mencionada información, ni las consecuencias de la misma. Me remito a un hecho público y notorio, que es la denuncia que se hizo en la prensa con respecto a esa situación y las denuncias que a representantes de todos los sectores políticos nos llegaron de parte de obreros, que me parece que difícilmente podían haberse puesto todos en combinación para acusar todos a una misma persona de haberlos hecho objeto de esta maniobra de coacción y de persecución política. Podría señalar concretamente el nombre del funcionario, pero no tengo interés en hacerlo aquí; únicamente quería señalar el hecho.

Prosigo, señor Presidente. Se produjeron también hechos notorios que parecían crear en el ánimo público la impresión de que, según se fuera adicto a determinado movimiento político, había hasta una diferencia de tratamiento frente a las leyes y ordenanzas. Aparecían caudillos-candidatos constituyéndose en árbitros todopoderosos en este sentido, dispensadores de prebenda y hasta facilitando a sus adeptos el no cumplimiento de las leyes y ordenanzas.

Vamos a remitirnos también aquí a un caso concerto: a lo que aconteció en la Aduana de Salto. Es de conocimiento general que, aprovechando las ventajas del cambio y lo fácil que resulta un viaje a la ciudad de Concordia, que se hace en veinte o treinta minutos, diariamente centenares de vecinos de la ciudad de Salto se trasladan a esa cuidad a fin de adquirir artículos para el consumo individual o familiar. Hasta hace poco lo hacían casi sin ninguna restricción; pero esto, lógicamente, provocaba la protesta del comercio establecido y daba lugar a que periódicamente se adoptaran algunas medidas restrictivas que, ante la protesta popular, ante la protesta colectiva, se dejaban sin efecto. Uno de estos períodos de varios días en que se adoptaron estas medidas de restricción coincidió con la proximidad del día de los comicios. Las medidas restrictivas consistían en decirle a los vecinos que volvían a Salto con mercadería, que debía dejar dicha mercadería en la Aduana y que, al día siguiente, pagando un derecho, podrían retirarla. Al día siguiente gestionaban el pago del derecho y quedaban en condiciones de retirar las mercaderías. Pero se daba lo siguiente: que quienes, antes de hacer el viaje a Concordia tenían la previsión de munirse de una tarjeta de recomendación de determinado candidato oficialista, no era sometido a la revisación aduanera y, lo que es peor, si habían olvidado de munirse de la tarjeta y volvían con la mercadería, al regreso no eran sometidos al mismo tratamiento que los demás: mientras los vecinos tenían que volver y pagar sus derechos, éstos, con una tarjeta que suplía la anterior, conseguían que se les entregara la mercadería sin el pago de ningún derecho.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que lo más grave de todo esto quizás no esté en el hecho en sí, que se trataría de esos favores personales que son tan corrientes en la actividad política; lo más grave es que se le daba trascendencia a estas cosas, lo que demostraba claramente el propósito demagógico de impresionar a la opinión pública con actos de inadmisible proselitismo político.

(Muy bien!)

—Se hacía ver que los ciudadanos no eran iguales ante la ley, que bastaba la influencia política de determinados candidatos para torcer las disposiciones legales en beneficio de unos y en perjuicio de otros.

(Muy bien!)

—Y esta difusión contaba, por cierto, con la buena voluntad de los beneficiarios, que eran los más favorosos propagandistas de su candidato, ya que creían que constituía un mérito muy grande en su ejecutoria esa preocupación por los compañeros que llegaban hasta darle los medios para violar las disposiciones legales.

También, señor Presidente, se hicieron denuncias, contra la Policía de Salto. Debo declarar que en general la gestión de la Policía de Salto, exceptuando su conducta política, fué elogiable y mereció juicios favorables de la población. Es de lamentar que no fuera uniforme esa conducta, porque en lo político, su conducta frente a los comicios, por lo menos, dió lugar a que fuera sospechada. Desde la prensa batllista del Departamento de Salto se señalaban movimientos de funcionarios, traslados que tenían un claro sentido político. Por lo menos, esas publicaciones los atribuían a medidas de persecución a quienes no eran adeptos a determinado movimiento oficialista.

(Muy bien!)

—Se hicieron innumerables denuncias en la prensa, contra Comisarios que participaban en las jiras de los candidatos de su preferencia en la misma sección en que desempeñaba sus funciones. Algunos de estos casos eran notorios en el Departamento, por otra parte. Se denunciaba a un Comisario por haberse constituído en la Comisaría en pagador de las pensiones a la vejez, con el fin, seguramente, de coaccionar y amedrentar a los pensionistas.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Agradezco la atención de la Cámara por haberme prorrogado el plazo de que disponía para hacer uso de la palabra.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—El señor Diputado Gilmet me pregunta si un Comisario pagaba las pensiones a la vejez. Por lo menos, en la prensa de Salto se denunció el hecho y el nombre del funcionario, y se solicitaba la intervención del Ministerio del Interior.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—Creo que era el Comisario Aranguren. Lo denunció el periódico batllista "El Combate" por haber hecho pagos de pensiones a la vejez en el local de la Comisaría, donde citaba a los pensionistas.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Eso no es posible. Además, no sé cómo el Comisario Aranguren —este pariente de Artigas tan llevado y traído aquí— podía arrogarse la facultad de pagar pensiones a la vejez. No me explico cómo eso podría ser posible: pero, para citar una dificultad mayor, está lo que todo el mundo sabe: que ni el inspector de pensiones a la vejez —creo que había fallecido en esa época— ni el pagador de pensiones pertenecían al partido del Comisario, y el Comisario no podría usar estas facultades ilegales si no estuviera complicada también la gente encargada de pagar las pensiones a la vejez en el lugar.

De modo que me inclino a creer que la cita que hace el señor Diputado Ruiz Prinzo sea una de esas tantas que se hacen circular en un clima propicio, alrededor de las elecciones, y que habría que tomarlas a beneficio de inventario.

Mucha gracias.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — En realidad, como estamos discutiendo el informe de la Comisión preinvestigadora, creo que esa denuncia a que me refiero tiene que haber sido conocida en tiempo por el señor Diputado Gaudín, y yo no recuerdo que hiciera ninguna rectificación, ni que dispusiera ninguna medida el Ministro del Interior para determinar si era cierto ese hecho, dándosele la debida publicidad. Porque entonces, señor Presidente, se satisfaría a la opinión pública, demostrando el celo del Ministro del Interior y también demostrando si era el caso que eran justificadas y calumniosas las inculpaciones que se hacían al mencionado funcionario.

(Muy bien! — Interrupción del señor Representante Flores)

—Puedo, si lo desean, facilitar el artículo del diario, que lo tengo aquí en mi carpeta.

Voy a señalar otro caso también referente a esa falta de celo o de información que el señor Ministro del Interior tenía en este problema electoral de Salto.

En una conferencia que se realizó en la plaza pública de Salto, la plaza "Treinta y Tres", conferencia que fué trasmitida por radio a todo el país, y que, como era de conocimiento público controlaba el Ministerio del Interior, se hicieron también denuncias en forma concreta contra determinado funcionario, individualizándolo perfectamente.

En Salto, y frente a las denuncias de la prensa y frente a esta denuncia hecha en una conferencia, nunca se supo de medidas, o por lo menos no trascendió nunca la noticia de medidas que demostraran la voluntad de investigar los hechos denunciados.

Por eso tengo que creer dos cosas: o que no era bien informado el señor Ministro del Interior, o que éste no

demostraba suficiente celo por los problemas electorales del Departamento de Salto.

(Muy bien!)

—Y bien, señor Presidente: he enunciado denuncias públicas y hechos que son notorios en el Departamento de Salto. Creo que esta simple enunciación, con algunas referencias ilustrativas o informativas que he hecho, justifican los extremos de entidad de la denuncia y seriedad de su origen.

Pero antes de continuar, señor Presidente, quiero referirme a un asunto, si se quiere incidental en esto, pero que tiene cierta importancia.

El señor Diputado Gaudín hizo caudal en su discurso que pronunció en una de las sesiones anteriores, del hecho de que si se habían producido todas estas anormalidades no aparecieran las constancias en las actas electorales. Creo que el señor Diputado Cardoso le contestó; a mí me parece también que el argumento de descargo no tiene absolutamente ningún valor, ya que la mayoría de las denuncias fueron hechas en tiempo y lugar que no justificaban se hiciera observación alguna en las actas de las mesas receptoras de votos. La mayoría se refieren a hechos realizados en el transcurso de la campaña electoral y a otras lógicamente explicable que escaparan al contralor de los Delegados o a quienes actúan de miembros de mesas.

También se hicieron algunas referencias a que esas maniobras violatorias del voto secreto en realidad no constituían una acusación con seriedad. En este sentido, señor Presidente, quiero llamar la atención y creo que en este aspecto quizá fuera útil la labor de la Comisión investigadora, fundamentalmente a los fines legislativos. Creo que en nuestra legislación electoral hay algunas fallas: se trata de cuestiones de detalle, pero de detalles que pueden llevar, si no se corrigen esas deficiencias, a desfigurar el pronunciamiento ciudadano en los comicios.

En la materia relacionada con la violación del secreto del voto, yo no sé si es por una tolerancia excesiva que generalmente existe en las mesas, lo cierto es que se crea el ambiente propicio para que así se haga.

Se señaló el caso de la maniobra que consiste en colocar varias listas iguales dentro del sobre. Por esta circunstancia no se anula el voto —es una forma muy práctica de violar el secreto del voto—, que se computa siempre que todas las listas sean iguales. También en la forma de doblar la lista indiscutiblemente se puede constatar una maniobra sistematizada.

(Apoyados).

—Hay formas de doblar la lista que no se deben en realidad a ingeniosidad o a un capricho del elector, sino que obliga a pensar en un propósito organizado de violar el secreto del voto.

(Apoyados).

—En cuanto a que la maniobra que denunciaba el señor Diputado Cardoso no podía tener mayor significación en lo relativo al número de votos, quiero señalar que, especialmente en los Departamentos del interior, en las horas de la tarde ya no se vota con apremio no es necesario hacer "colas", lo que trae como consecuencia que resulte posible que el Delegado general entre cada diez o quince minutos a la mesa en que concurre con el votante a revisar el cuarto secreto, hecho éste que constituía una de las etapas fundamentales de la maniobra denunciada por el citado señor Diputado.

(Muy bien).

—Y bien, señor Presidente: en cuanto al aspecto relativo a las objeciones formuladas en Sala sobre la oportunidad y procedencia del planteamiento del asunto y del nombramiento de una Comisión investigadora, debo manifestar que ellas radican en el hecho de por qué no se recurrió a la instancia del juicio político, o por qué no se hicieron las denuncias cuando se estaba en tiempo de corregir los males ocasionados por estas maniobras. Nosotros entendemos, en cambio, que resulta oportuno el planteamiento hecho por el señor Diputado Cardoso, así como resulta oportuno y procedente el nombramiento de la Comisión investigadora. Entendemos que el nombramiento de la Comisión investigadora le hará un beneficio a nuestra democracia, como se lo estamos haciendo al debatir sobre las denuncias, contribuyendo de esa manera a su difusión y crítica, a fin de evitar que hechos como estos se repitan, velando así por el prestigio de nuestra organización democrática.

Por esas razones creemos que el Parlamento no puede mostrarse insensible.

(Apoyados).

—Creemos que tenemos la obligación de llevar al ánimo público, a la ciudadanía, la convicción de que hechos como los denunciados no caen en el olvido ni se aceptan con resignación o indiferencia...

(Apoyados).

—... sino que la sensibilidad democrática del Parlamento lo llevará a movilizar todos los medios de que dispone para sancionarlos y para evitar su repetición, que traería como consecuencia la alteración de la verdad de nuestros pronunciamientos electorales y un peligro alarmante para el prestigio y seguridad de nuestras instituciones democráticas.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: al entrar en materia debo manifestar previamente que soy de los partidarios fervorosos de la designación de la Comisión investigadora propuesta por la Comisión preinvestigadora designada por este Cuerpo y por la que pide por moción el señor Diputado Gaudín.

Entiendo, señor Presidente, contrariamente a lo expuesto en Sala por diversos oradores —respetando, eso sí su forma de pronunciarse—, que debemos encarar el problema en los términos —así lo considero yo por lo menos— realmente planteados. ¿Cuáles son esos términos? El señor Diputado Cardoso ha denunciado en este Cuerpo diversas irregularidades o inconveniencias que se fomentaron antes y durante la elección. Expresó claramente el legislador denunciante que sus propósitos no eran los de entrar a discutir la validez de los últimos resultados electorales. Todo lo contrario. Agregó que aún cuando la ventaja lograda por el candidato triunfante excediera todas las cifras previsibles, él igualmente plantearía ante este Cuerpo estas situaciones inconvenientes.

Fundamentalmente, el señor Diputado Cardoso consideró del caso recalcar dos aspectos especiales de la cuestión: lo que se ha dado en llamar la influencia directriz, derivada de las que podrían ser notorias actividades políticas del ex Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, en favor de la candidatura que a la postre resultó la triunfadora, y en forma especial en lo que tiene que ver con hechos sucedidos, por ejemplo, en el Departamento de Salto por el cual ha sido electo el señor Representante denunciante, quien expresa "que según informes que le fueron suministrados por personas de insospechable solvencia moral, se produjeron hechos totalmente reñidos con las prácticas elementales de moral política".

En esta Sala, señor Presidente, con respecto al referido Departamento de Salto, se denunció la compra-venta de votantes. Se llegó más allá, se llegó a asegurar que se fijó para esa maniobra denunciada el precio de quince pesos para cada elector, y se agregó que en casos de familias numerosas que se avenían a prestarse a eso que podría yo denunciar de indecencia e irresponsabilidad política de quienes se prestaban a venderse, se fijaba un precio transaccional por el total de la familia. Se dieron pormenores: la llegada del votante al club político que respondía a esa fracción, cómo se le revisaba para quitarle todos los papeles que llevaba sobre sus ropas, cómo llegaba a la mesa receptora de votos y cómo también, señor Presidente, entraba al cuarto secreto, y yo, que soy deportista, podría decir, haciendo una competencia desleal a la reglamentación del basket-ball, saliendo a los tres segundos para poder evitarse así la trasposición o la modificación de la inserción de la lista en el sobre correspondiente.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—Volviendo, señor Presidente, al club político, nueva revisión, e inmediatamente, según lo manifestara el señor Diputado denunciante, el pago correspondiente.

Más allá se llegó: el señor Diputado denunciante hizo cuestión fundamental a una especie de lo que él considera una maniobra política, de permitir la realización de juegos prohibidos en los cantones electorales; y como nuestro partido, involucrado en esas denuncias, tiene la responsabilidad política de sus actitudes y de sus actividades, está dispuesto a ir a la Comisión investigadora, para que se investigue a fondo lo que nosotros mismos hemos realizado.

(Muy bien!)

—En esta Sala, señor Presidente, se denunció por un señor Representante que había venido por los alrededores de Montevideo y con sorpresa, solamente en un club nacionalista, allá por Belvedere, se encontró con un garito, en un lugar donde se desarrollaban toda clase de juegos prohibidos. Y si el señor Diputado Cardoso, con una moral que acompañamos, entiende que eso debería ser eliminado de las malas prácticas electorales, de las malas prácticas para la atracción del voto, entendemos nosotros que debe ser así y acompañamos también en ese sentido el propósito de investigar a quienes concurren precisamente a esas malas prácticas.

3

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suspenda la sesión ordinaria que habrá de iniciarse a la hora 17 y continuemos con esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva, para suspender la sesión de la hora 17 y continuar con la que se está realizando (Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y seis: Afirmativa.

4

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para pedir en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que dada la gestión de apremio hecha por el Poder Ejecutivo, se coloque en el orden del día del martes 17, el proyecto sobre acuñación de monedas de cuproníquel, y el proyecto sobre acuñación de diez mil monedas de oro de veinte pesos, conmemorativas del centenario de la muerte de Artigas.

Además, pido la integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de la de Asuntos Internacionales, para considerar el proyecto sobre emisión de una deuda interna denominada "Apoyo a las Naciones Unidas", destinada a cubrir los compromisos internacionales relativos a esa institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes 17 los proyectos sobre acuñación de monedas a que se ha referido el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y seis: Afirmativa.

Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Quadros, Ferrer Serra y Carrere Sapriza, de la Comisión de Asuntos Internacionales, para considerar el proyecto de emisión de deuda interna "Apoyo a las Naciones Unidas".

5

Prosigue el debate sobre las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo, señor Presidente, expresando que el señor Diputado denunciante fué todavía más allá. Estableció también en forma expresa —lo dijo textualmente— lo siguiente: "En el Departamento de Salto y por parte de la Departamental "José Batlle y Ordoñez", se llegó a un extremo que a mí, en principio, me pareció increíble. No sé —porque no tendría derecho a afirmarlo— si por decisión de esa Departamental —no quiero creerlo—; no sé si por tolerancia, no sé si por ese fenómeno especial que hace que, a veces, gente correcta y estimable en la vida social tenga una conducta distinta en la vida política; no sé por qué. Lo cierto es que allí ocurrió este hecho increíble: que se otorgaban concesiones, mediante el pago de sumas de dinero que no sé quién recaudaba ni a quién aprovechaban —desde luego no quiero creer, no creo que a la organización política de la referencia— para el monte, para la taba, la rueda, los bailes, las rifas, etcétera."

Vamos percibiendo, pues, en el curso del resumen de las denuncias del señor Diputado Cardoso, que ellas revisten una seriedad y una trascendencia tales que la Cámara tiene la obligación de responder de acuerdo a las mismas.

El señor Diputado Cardoso agregó muchas cosas.

Tuvimos conocimiento de las denuncias del otro grupo batllista del Departamento de Salto, que respondía a la Departamental "Viva Batlle", que el 14 de noviembre fué uno de los que calificaron como correspondía, según ellos, la influencia directriz del Presidente de la República, en un volante que, entre otras cosas, decía: "Denunciamos públicamente la conducta del Presidente Batlle Berres."

Yo tengo especial interés en entrar en este problema, porque mi partido —lo repito— está involucrado en las denuncias del señor Diputado Cardoso, que si bien se refería fundamentalmente al titular del Poder Ejecutivo, en términos generales abarcaban a los dos grupos tradicionalmente adversarios en las luchas políticas de nuestro país.

La influencia directriz no la hemos denunciado fundamentalmente nosotros; la influencia directriz, derivada de las actividades del ex Presidente, señor Batlle Berres, la denunciaron en primer término y fundamentalmente los hombres de su propio partido político, no del Partido Colorado, sino del partido político que responde al batllismo, del Partido Batllista, como lo decía "El Día" en una de sus publicaciones, el 12 de noviembre de 1950.

La influencia directriz la denunció "El Día" en diversas oportunidades. El 14 de octubre de 1950, bajo el título de "Su presencia soberana", dice "El Día": "Una de las características más firmes de nuestra evolución cívica es la tenencia efectiva, por parte del pueblo, del poder político, vale decir, de la facultad de pronunciarse libremente y otorgar —por su pronunciamiento— poderes a los mandatarios". Y agregaba: "Artigas dijo: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa con vuestra presencia soberana". Y más adelante —no leo todo el artículo para no ser muy pesado— dice: "Cuando el país está en asamblea para decidir quiénes recibirán su mandato para administrar sus intereses, se produce — de hecho — la "presencia soberana" de que hablaba Artigas. Ningún poder emanado de ella puede intentar imponérsele. Por ningún medio. La correcta interpretación del ideario artiguista es la de actuar con el máximo respeto frente a dicha soberanía. Usar del mandato conferido pretendiendo imponerle rumbos mediante el uso del poder —en cualquier forma que sea— constituye una mengua del derecho de la soberanía nacional.

Pero es mucho más importante otro artículo de "El Día", que se refiere a la influencia directriz, publicado el 3 de noviembre de 1950 y que, con el título "Por un batllismo fuerte y unido", establece: "No seguiremos a muchos de los amigos del Presidente en su torpe agresividad. Sabemos que somos los más fuertes" —desgraciadamente los resultados electorales no dijeron eso—...

(Interrupciones)

—..."y pretendemos ser los más justos. No ofreceremos puestos para arrastrar votos. Queremos un Batllismo donde impere la justicia, sin jefe ni círculos dominadores, donde los ideales marquen su destino."

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros vemos con gran satisfacción que algunos señores Diputados herreristas leen con preocupación la prensa batllista.

(Interrupciones)

—Yo simplemente deseo preguntar al señor Diputado Vidal Zaglio, ya que ha hecho referencia a distintas expresiones del señor Diputado Cardoso, si va a leernos también la parte de la exposición del señor Diputado Cardoso que dice textualmente lo siguiente: "Y las Cajas de Jubilaciones convertidas en clubes políticos, aunque en este aspecto es necesario hacer justicia distributiva y decir que no sólo —y quizás en este aspecto al oficialismo gobernante le corresponde un grado bastante menor— que no sólo él aprovechó de esta lamentable cantera electoral que son las Cajas de Jubilaciones."

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Aprovecho, al contestarle al señor Diputado Vasconcellos, para decir que en este problema yo no habría hecho uso de la palabra si el señor Diputado Cardoso no hubiera mencionado las Cajas de Jubilaciones Como es notorio —y no trato de eludirlo— yo integraba el Directorio de una de ellas durante el Gobierno anterior. Precisamente, por eso es que estoy haciendo uso de la palabra, y me voy a referir fundamentalmente a las Cajas de Jubilaciones.

Prosigo, señor Presidente. No voy a continuar leyendo los artículos de "El Día", porque parece que no es del agrado de los señores Diputados.

(Interrupciones).

—Pero en este Parlamento, con motivo de las denuncias concretas del señor Diputado Cardoso —que no se refieren solamente a las Cajas de Jubilaciones, sino también al problema de Artigas y a diversidad de problemas de indudable gravedad: no sé ahora si la Cámara quiere quitar la gravedad que evidentemente contienen todas esas denuncias— se nombró una Comisión preinvestigadora. Esta Comisión, donde actuaban representantes del Nacionalismo Independiente, del Coloradismo Independiente y de mi partido, luego de estudiar, creo yo, profundamente el problema, llega a la conclusión de la necesidad de nombrar una Comisión investigadora.

Se pronunciaron dos de sus miembros firmantes. El señor Diputado Puig estableció que él concurrió personalmente al Departamento de Salto: que tuvo la responsabilidad —no por quitar a los demás integrantes de la Comisión ese mérito, pero tuvo, sí, la responsabilidad— de concurrir al lugar del hecho a informarse como él entendía que le correspondía hacerlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Puig llegó a la conclusión de que en el medio ambiente de la ciudad de Salto, fundamentalmente, estos hechos denunciados en Cámara eran públicos y notorios, de acuerdo con los informes suministrados por gente responsable del Departamento, no por gente de cintillo, no por gente que respondía a ninguna fracción determinada, sino gente del medio ambiente de la ciudad de Salto

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Vidal Zaglio ha hecho una afirmación que yo supongo que será un lapsus de su expresión. Ha dicho "por gente responsable, no por gente de cintillo". Yo le quiero hacer notar que hay gente que tiene cintillo y es responsable.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No sé si el señor Diputado me quiso entender; pero lo he dicho en forma clara.

También el señor Diputado Bottinelli ha hecho una larga exposición adhiriendo al nombramiento de la Comisión investigadora. Ha llegado a conclusiones tremendas y nos ha leído, en medio de la hilaridad de la Cámara, aquella serie de nombramientos del Consejo del Niño sobre el día del abandono del cargo por el ex Presidente de la República, señor Batlle Berres, como también se refirió a otros hechos que deben llamar la atención de la Cámara.

Por otra parte, y es fundamental, el señor Diputado Cardoso ha anunciado en este Cuerpo, luego de reiterar esas denuncias, luego de traer nuevos elementos, que se reservaba para denunciar, frente a la Comisión investigadora, los hechos minuciosamente, acontecimientos que él conoce y sobre los que tiene documentación en su poder.

Quiere decir que todavía el Diputado denunciante conoce hechos que considera que sólo debe denunciar ante la Comisión investigadora y no públicamente en esta Sala, donde por la resonancia que tienen las cosas, podría dar lugar a equívocos.

Pero, señor Presidente, deseo ir un poco a las fuentes del propio batllismo para establecer nuestra posición favorable al nombramiento de la Comisión investigadora.

Al iniciarse esta sesión el señor Diputado Puig preguntaba al señor Presidente cuántos oradores había inscriptos para hacer uso de la palabra sobre este problema. Se anunció que solamente dos: el señor Diputado Ruiz Prinzo y el que habla y que probablemente algún otro señor Diputado intervendría: pero, por lo menos hasta el momento en que el señor Presidente dió la información, solamente estaban inscriptos los dos Representantes de nuestro sector político. Y hago esta referencia, señor Presidente, porque en una interrupción solicitada por el señor Diputado Roche, éste expresó que no le habían alcanzado los cinco minutos de que disponía para aclarar numerosas posiciones que él creía de su deber hacer y dijo que en su oportunidad lo haría. Sin embargo, como veo que no está inscripto para hacer uso de la palabra, me voy a permitir recordar algunas de sus expresiones, que influyeron poderosamente en mí para votar el nombramiento de la Comisión investigadora.

Decía el señor Diputado Roche: "...pero en el orden de las consideraciones generales que a él respectan, debo declarar que las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Cardoso fueron hechas públicamente por nuestra entidad partidaria" —se refiere al grupo político batllista que lo llevó a la diputación nacional—, "en la preeleccionaria, en la prensa, en la radio y en todas las tribunas que fueron levantadas. Nosotros acusamos, sí, como lo ha dicho el señor Diputado, públicamente, esa intromisión de la influencia directriz dentro de la vida política"...

Pero agrega cosas más graves: "Yo, señor Presidente, digo, como lo dijimos en su oportunidad ante la opinión pública, que la influenica directriz existió. Existió llevada a un límite que en Salto —posiblemente no haya otro caso en el país— adquirió contornos en cierta manera dramáticos, por la situación que en determinado momento llegó a crearse a modestos funcionarios de la Administración Pública". Y esto lo dice, señor Presidente, el señor Diputado Roche, también del partido político al cual pertenece el señor Batlle Berres.

Y dice más adelante: "Digo, señor Presidente, que si nosotros, por lo menos el Representante que habla, callábamos en esta Cámara estas verdades, podríamos ser acusados con razón en nuestro medio político ambiente de que habría faltado la valentía de agitar este problema en la Cámara, luego de haberlo denunciado públicamente en todos los tonos en toda la campaña electoral. Y no me ciega en este momento la pasión para referirme a él"...

Y luego agrega que en términos generales las denuncias que ha hecho el señor Diputado Cardoso son de una tremenda gravedad y de una gran gravitación.

Además hace conocer una declaración de su grupo político, que no voy a leer porque es muy extensa, pero que en su capítulo 4.o dice lo siguiente: "Que espera la designación de la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes para que puedan ser aportadas las pruebas de los hechos denunciados, en la seguridad de que se habrán de otorgar las máximas garantías a los deponentes que pertenecen a la Administración Pública".

Estas y otras manifestaciones que tengo anotadas ha hecho en Sala el señor Diputado Roche, lo que induce a suponer que evidentemente las denuncias formuladas por el señor Diputado socialista tienen seriedad y tienen entidad.

Y ahora, señor Presidente, voy a referirme a lo que tanto inquietaba al señor Diputado Vasconcellos, a las Cajas de Jubilaciones. Los Directorios de las Cajas de Jubilaciones, de Industria y Comercio, Rural y de Pensiones a la Vejez y Caja Civil, como es notorio estaban integradas por tres representantes colorados y dos nacionalistas. Aunque las expresiones "colorado" y "nacionalista" no están encuadradas dentro de lo constitucional, entiendo que tiene que ser así, pues yo, por lo menos, si tuviera que renunciar a mis principios no hubiera integrado ningún Directorio de ningún organismo autónomo.

En cuanto a esa integración, puede llamar la atención que hable del Partido Colorado, pero lo que sucede es que el batllismo integra eso que se considera una unidad indestructible

Yo entiendo que de ninguna manera puede suponerse que los nacionalistas podían impedir allí que se realizaran determinados hechos porque habían tres colorados y entonces por sobre todo predominaba la razón que significa la mayoría de votos.

Pero yo quiero volver a referirme al artículo 187 de la Constitución. Si es que algo ha sucedido en la Caja, la responsabilidad única corresponde al señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, porque ese artículo de la Constitución establece: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso". Nada ha hecho hasta la terminación de su mandato, el señor Batlle Berres. Por tal circunstancia uno llega a suponer que nada habrá comprobado, ni nada había que lo llevara a intervenir en el Directorio de las Cajas.

Yo tengo, aparte de estas consideraciones, interés en hablar de las Cajas. En la Legislatura anterior se ha hablado en este Cuerpo, como de un hecho muy grave, como un grave mal, de la enorme cantidad de público que concurre a los despachos de los Directores. Yo debo decir en esta Cámara —y lo puedo probar en cualquier momento, ahora mismo— que eso sucede con todos los integrantes de esos cuerpos que responden a determinada filiación política y que aún lo hacen aquellos partidos que no tienen representación en esos Directorios.

La verdad de las cosas —y aquí en este Cuerpo hay muchas personas versadas en la materia y que saben de la forma en que se viene actuando en las Cajas— es que por muchos años mientras no se sancione un presupuesto racional que les permita a los Directores desenvolverse, se verán abocados a la pesada y muchas veces inútil tarea de tener que atender mucho público, que les distrae un tiempo precioso, que deben dedicarlo a los problemas de la previsión social.

Yo sé perfectamente que en esta Cámara se ha acusado a algunos Directores, y a mí personalmente, de atender mucho público. De ello no estoy arrepentido.

Pero yo puedo decir que si los nacionalistas atendíamos mucho público, también lo hacían los Directores batllistas, también lo hacían los Directores blancoacevedistas y también lo hacían los nacionalistas independientes, que tenían quién les atendiera mucho público. También atendían mucho público los baldomiristas, que hasta tenían instalada, en la Comisión Departamental de Montevideo, una agencia para tramitar jubilaciones. Eso lo puedo probar.

Se ha hecho caudal de que el atender público era una mala maniobra. Pero en esta Sala, para nuestra suerte, y en el sector batllista, se sienta el doctor Armando Malet, que fué Administrador de la Caja, que yo integraba en aquel entonces.

Se dice que es un mal. Pero se trata de un mal generalizado, porque desde el año 1942 a 1946 integró el Directorio del Instituto un representante también del nacionalismo independiente. Y ese señor atendió mucho público, también, lo que me parece lógico, y creo que hacía muy bien. Pero desde 1946 a 1950 no hubo representante nacionalista independiente: pero hubo quien lo sustituía, y lo sustituía un funcionario, que ahora no interesa nombrar. Y ese funcionario, por medio de estos papelitos que tengo en mi poder —de los cuales existen mi-

les y miles en la Caja de Jubilaciones— atendía a todo el público que respondía a su filiación política.

Quiere decir que todas las fracciones políticas se preocupaban por atender al público que respondía a sus grupos. Estos papelitos —de los cuales, repito, tengo miles—, los puedo pasar a cualquier Diputado que tenga interés en consultarlos. Estos papelitos serían para atender al público.

(Interrupciones).

—Todas las fracciones políticas, inclusive la cívica.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Me dice el señor Diputado Flores que el Partido Cívico no. Lo doy por cierto; pero yo tampoco representé oficialmente al Partido Nacional en las Cajas.

(Interrupción de la señora Representante Valverde de Graña).

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Es muy probable que el señor Diputado Vidal Zaglio se refiera concretamente a actividades del que habla como Administrador de la Caja, de que se preocupaba, y eso es verdad, de atender no sólo a representantes del nacionalismo independiente, entre los cuales tengo amigos, sino a todas las personas que venían a la Administración de la Caja, fueran independientes, rojos, comunistas, anarquistas, católicos o mahometanos.

Yo, como Administrador y en cumplimiento de mi deber, no sólo me preocupé —y hay testigos en abundancia en este recinto— de atender en la medida de lo posible, lo mejor posible, a todo el mundo, sino que tengo la absoluta tranquilidad de conciencia de que en ningún momento utilicé mi cargo para hacer política de ninguna especie.

(Apoyados).

—Muchas gracias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Malet no me ha entendido o yo no me supe hacer entender.

No le he hecho acusaciones de ninguna naturaleza. En esta Cámara se ha hecho la acusación, creo que por el señor Diputado Moreno, de que los representantes, sobre todo los que tenían unos signos especiales, hacían correr los expedientes magníficamente, lo que dió origen a que el señor Diputado Ferrer Serra contestara que si la mayoría era colorada, si los nacionalistas hacían correr, los colorados harían volar.

Por eso, señor Presidente, es que yo entiendo que es una cosa lógica en todos los partidos políticos.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—Al doctor Malet en su cargo de Administrador en aquel entonces, no le he hecho ninguna acusación: lo que ha dicho es verdad. Lo que he expresado es que yo, como el señor Diputado Malet y todos los que integrábamos las Cajas de Jubilaciones en sus diversas ramas, conocíamos perfectamente que los partidos políticos y los señores Diputados que concurrían en gran número a las Cajas de Jubilaciones, se interesaban por la tramitación de expedientes jubilatorios, sin que ello significara violación de ninguna norma, ni que significara, bajo ningún concepto, algo que fuera en desmedro de sus condiciones morales y cívicas.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Coincide que este "papelito" es de un Secretario mío, uno de los numerosos secretarios que yo tenía. Y si este señor se caracterizaba por algo, era no sólo por su eficiencia, sino por su perfecta honradez.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No lo dudo.

SEÑOR MALET. — Este señor secretario, que se llama Carlos Sartou, nacionalista independiente y que era secretario del Administrador, batllista notorio, atendía con seguridad a sus amigos y correligionarios —muchos de los cuales son amigos míos también—, pero atendía a todas las personas, y papelitos como éste se repartían diez o veinte por día y a nadie se le preguntaba si era blanco, colorado, verde o azul.

Muchas gracias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No le he dicho lo contrario, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado Vidal Zaglio le quedan dos minutos.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer su exposición.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR LEZAMA (don José L.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José L.). — He quedado a la espera de que el señor Diputado Vidal Zaglio lea el documento a que se refería, respecto a que el baldomirismo tenía agencia de jubilaciones en su Casa del Partido, porque en seguida le voy a aclarar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No pensaba hacerlo, pero a pedido del señor Diputado Lezama lo voy a leer.

En un sumario en que el Departamento Jurídico de la Caja se expidiera en oportunidad, declaró el funcionario Martín M. Martínez, que creo fué segundo titular de la Lista 33, por el Departamento de Montevideo, lo siguiente: que "en la última campaña electoral se creó en la Casa del Partido Colorado "Para Servir al País" una Subsección dependiente de la Secretaría General, que atendía el suscrito, subsección que estuvo a cargo del señor Fulano de Tal, cuyos cometidos eran los de informar a los ciudadanos integrantes de esa colectividad política, de la marcha de los expedientes por jubilaciones o afines que se tramitaban en el Instituto de Jubilaciones", etc., etc.

SEÑOR LEZAMA (don José L.). — ¿Me permite?... Le voy a aclarar al señor Diputado.

En la Casa del Partido Colorado baldomirista, de la cual fuí allegado, no hubo jamás una agencia de trámite de jubilaciones o pensiones...

(Interrupciones).

—...porque solamente se admitía que los correligionarios fueran allí por distintos medios, pero siempre honestos, desde luego, a buscar por intermedio de Directores amigos, datos sobre algunos expedientes en trámite.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo en el uso de la palabra, diciendo que nunca he afirmado que fueran procedimientos deshonestos. Yo quería llegar a la conclusión de que en este país todas las organizaciones políticas, en defensa de sus propios caudales electorales, atienden con eficiencia a los ciudadanos que les son adictos, en forma especial para los trámites jubilatorios, y lógicamente no debe extrañar a nadie que aquellos que integramos los directorios de esos organismos tengamos necesidad de atender mucho público, cosa derivada de la enorme importancia y del caudal electoral que, por ejemplo, tenía y tiene el Partido Nacional, lo cual daba origen a que nuestros despachos estuvieran atestados de público los días de recibo.

Quiero llegar a la conclusión de que, si existía alguna responsabilidad por parte de los miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones, el primer omiso en su deber fué el Poder Ejecutivo, porque no lo denunció, como correspondía ante el Senado de la República, como lo establece el artículo 187 de la Constitución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio está contestando a una acusación que no ha partido, en este caso, de nuestro sector, porque se está refiriendo a palabras vertidas por el señor Diputado socialista, doctor Cardoso. Y pretende desviar hacia el Presidente de la República la posibilidad de alguna omisión por incumplimiento del artículo 187 de la Constitución, en el caso de que se hubiera creado una situación como la que se ha denunciado.

No vamos a entrar al análisis del alcance de este artículo 187; vamos simplemente a señalar una contradicción evidente en las actitudes que se asumen en el Parlamento: cuando se trata de votar una investigación "a posteriori", cuando todos los momentos se han cumplido desde el punto de vista legal, para entablar el recurso dentro de las leyes electorales e incluso para iniciar el juicio político antes del 26 de noviembre, se nos dice que no se ha hecho eso porque recién en este momento se está en condiciones de plantear este problema en la forma eficaz. Pero en cambio, cuando se habla de un instituto autónomo y se sugieren irregularidades o influencias directriz desde ese instituto, ahí se nos dice: "Nosotros, si no hemos sido llamados al orden por el Poder Ejecutivo, es porque hemos cumplido con nuestro deber. Y si no, el único responsable es el Poder Ejecutivo".

Es evidentemente, ésa, una gran dualidad de criterio. Lo que interesa en este instante no es saber exactamente si el Poder Ejecutivo ha cumplido o no con el artículo 187, porque entendió o no entendió que se estaba dentro de la situación prevista por el mismo; lo que interesa en este instante en que está hablando un ex miembro de la

Caja de Jubilaciones, es que él nos diga, simplemente, si comparte o no las afirmaciones hechas por el señor Diputado socialista, en lo que se refiere al Directorio de la Caja que él integraba, si las comparte o si se encuentra excluído de esa acusación y son los otros compañeros de Directorios los que están, o si, por lo contrario, todos ellos se hallan en este instante excluídos de la acusación que hace el señor Diputado socialista.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy dispuesto a conceder toda clase de interrupciones, pero desearía que se me dejara terminar mi pensamiento. Así se hubiera evitado esta interrupción.

Quería terminar mi pensamiento, señor Presidente. A pesar de esa responsabilidad que yo le daba al Poder Ejecutivo anterior, a pesar de esa preocupación honesta de todos los partidos políticos para atender a sus correligionarios, a pesar de todo eso, en este Parlamento se votó, en la Legislatura anterior, una Comisión investigadora, y los representantes de mi partido político acompañaron por unanimidad la designación de la misma Comisión, que fué integrada por los Diputados señores Juan Quilici, como Presidente, doctor Brena, doctor Barrios Amorín, señor Gambardella, señor Gómez Gavazzo, escribano señor González y doctor Grauert. A pesar de la responsabilidad del Poder Ejecutivo; a pesar de que todos los partidos se preocupan lógicamente por atender las necesidades perentorias de sus correligionarios en materia de jubilaciones, de trámites jubilatorios, la Cámara entendió que era necesaria la designación de una Comisión investigadora, e integrando nosotros esos cuerpos siendo notoriamente nacionalistas, los nacionalistas que estaban ocupando sus bancas en este Parlamento votaron la Comisión investigadora, tranquilos y seguros de que sus miembros de ninguna manera iban a estar involucrados en problemas que pudieran crear situaciones incómodas.

La Comisión investigadora se instaló en la Caja de Jubilaciones; cualquiera de los miembros integrantes de la Comisión —creo que el doctor Brena es el único componente de esa Comisión que integra esta Cámara— podrá establecer si en algún momento se obstaculizaron sus actividades. Precisamente por disposición del Directorio los funcionarios de la Administración se pusieron a las órdenes completas de esa Comisión investigadora; y, sin embargo, con la Comisión investigadora, con la responsabilidad ante el Poder Ejecutivo, estamos esperando tranquilos que se pruebe lo que dice el señor Diputado Cardoso.

Pero vamos a votar la Comisión investigadora además, porque el señor Diputado Cardoso anunció que en Comisión iba a concretar sus denuncias, y puede suceder que con respecto a las Cajas de Jubilaciones tenga el señor Diputado Cardoso algunas manifestaciones que hacer, que no ha vertido en Cámara y que tendremos el mayor interés en hacernos responsables perfectamente y enfrentarlas en este Cuerpo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quiero aprovechar esta referencia que hace de mi intervención el señor Diputado Vidal Zaglio, para reafirmar, en lo general, mi punto de vista sobre este problema, sin perjuicio de que, como él dice, si llega a nombrarse la Comisión investigadora, particularice ante ella algunos de los aspectos de este capítulo del aprovechamiento de la Administración Pública con fines políticos.

A mi manera de ver, las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio confirman la existencia de una práctica repudiable, que es la utilización del trámite jubilatorio con fines políticos.

(Apoyados)

—El pretende confundir dos cosas que, a mi modo de ver, no pueden confundirse. Y son éstas: el hecho de que un ciudadano, militante político o no, concurra a las oficinas de las Cajas de Jubilaciones para interesarse por la marcha de un expediente es una cosa, y otra cosa lo que él ha dicho reitedaramente, de que los partidos políticos, los dirigentes de los partidos políticos, como tales, se organicen para atender a sus correligionarios en la marcha de los expedientes jubilatorios. Eso, a nuestra manera de ver, no puede admitirse. Y digo de paso que en esto no puede involucrarse al partido político en que yo milito, por lo cual no admito la aseveración del señor Diputado Vidal Zaglio, cuando dice que todos los partidos políticos han entrado en estas actividades. El quizás habrá querido decir que hombres de todos los partidos políticos se habrán interesado alguna vez por expedientes jubilatorios.

Mantengo, pues, invariable mi criterio y mi punto de vista acerca de lo lamentable que es este aprovechamiento político del trámite jubilatorio. En la Legislatura pasada lo condené en términos muy enérgicos, y con mi compañero de sector presentamos hace unos años, y reiteramos el año pasado, un proyecto de ley tendiente a hacer obligatorio el orden cronológico en el despacho de las pasividades. Creo que mientras no se llegue a ese procedimiento o a otro similar, tendremos que seguir asistiendo a este lamentable espectáculo de la necesidad —esto es lo trágico!— de muchos modestos ciudadanos, de recurrir a la influencia política para lograr su pasividad, y, como consecuencia, del aprovechamiento político de ese favor con fines electorales.

Quería hacer en el orden general esta puntualización, sin perjuicio, repito, de que en el orden particular pueda hacer otras, muy sabrosas, si se llega a nombrar la Comisión investigadora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En cierta parte me voy a referir nuevamente al tema, señor Presidente, porque lo ha planteado el señor Diputado Cardoso.

No comparto en muchos aspectos la posición del señor Diputado Cardoso. No la comparto, porque el señor Diputado Cardoso, que es legislador desde hace muchos años, podría haber evitado a la Caja de Jubilaciones y a esos afiliados el largo e interminable peregrinaje por sus dependencias, donde en un organismo de la entidad de la Caja de la Industria y del Comercio, que tiene medio millón de afiliados en toda la República y con una concurrencia promedial diaria en el Departamento de Montevideo de quinientas veinticinco personas, está trabajando con mil cien funcionarios. Yo pregunto si ese organismo puede atender las necesidades de casi cien mil empresas que están afiliadas, y de cincuenta y seis mil gestiones en trámite. ¿Quién puede evitar a esos 53.000 afiliados que tienen trámites, pasividades, pensiones, jubilaciones y otras gestiones; quién puede impedir la concurrencia a las oficinas de la Caja a hablar con el Jefe amigo, con el Director amigo, con el Administrador, que es cierto que atendía con toda generosidad a los hombres de todos los partidos políticos?

El señor Diputado Cardoso podría habernos evitado esa tremenda y pesada tarea del enorme atendimiento de público, respondiendo a las reclamaciones que desde hace muchos años viene haciendo la Caja de Jubilaciones.

En la forma en que viene actuando ese Cuerpo actualmente, que está integrado por los hombres de cualquier filiación política, el atendimiento del público en gran cantidad sería inevitable para todos los Directores.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio hay un reproche acerca de una hipotética falta de preocupación de mi parte sobre el problema de las Cajas. Es injusto. Si hay un problema que me ha preocupado fundamentalmente desde que soy legislador, es el de las Cajas de Jubilaciones. He formulado exposiciones, he propuesto interpelaciones, he presentado proyectos de ley; hasta anda por ahí, editado en un folleto que me preocupé de que llegara a mano de todos los legisladores, un estudio, dentro de mis posibilidades, sobre la situación funcional, económica, financiera y administrativa de los institutos jubilatorios, y he propuesto las medidas sobre las que he insistido reiteradamente. Recuerdo, por ejemplo, en el seno de la Comisión especial que se nombró y que dió luego lugar a la división en tres de las Cajas, el proyecto para llegar a la estructuración de un seguro social integral, que evitara muchos de los males actuales.

De modo que yo por cierto no he pecado de despreocupación en cuanto a la marcha del instituto jubilatorio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cuando interrumpía, señor Diputado, decía que eso es lo malo, porque muchos nos hemos preocupado por estudiar el problema, pero, desgraciadamente, no sé por qué circunstancia, en esta Cámara nunca salió el problema resuelto, y la Caja sigue esa marcha penosa, que de ninguna manera va a ser modificada si no se llega a una solución integral, como lo han expresado en repetidas oportunidad los Directorios que en diferentes ocasiones han dirigido las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, para una aclaración?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Vidal Zaglio ha manifestado, con razón, que a su juicio, mientras no se modifique el estado de cosas en la Caja, en cualquier Directorio, integrado por cualquier partido político, se verán sus miembros compelidos al atendimiento del pú-

blico; esto ha sido motivo de debates y de distintos episodios parlamentarios.

Pero yo he solicitado la interrupción al señor Diputado para no dejar en pie una falsa impresión de las cosas, porque el señor Diputado Cardoso, cuya preocupación todos hemos notado en la Cámara —y antes de estar en ella— sobre estos problemas, como la de otros partidos y hombres también, expresa que su partido ha presentado un proyecto en el que establece determinado orden de trámite para los expedientes, lo que evitaría esta situación que el señor Diputado Vidal Zaglio —y yo comparto su criterio— cree por ahora ineludible.

La solución socialista era la de que las solicitudes se despacharan por riguroso orden cronológico; y yo debo decir que esto fué una realidad en la primitiva Caja de Jubilaciones, cuando se inició con la "ley madre", como la llaman en la Caja, de octubre de 1919 pero ya en 1928, cuando se hizo extensivo el régimen jubilatorio a las sociedades anónimas, este sistema se volvió inaplicable y así fué consentido por hombres de todos los partidos y con asentimiento del entonces Administrador General, que había sido fundador de la Caja, señor Saavedra. Se volvió inaplicable, por una razón muy sencilla de comprender: porque no es igual la [illegible] que se presentan a acreditar los servicios que dan derecho a la jubilación. Es muy distinta la situación de un obrero que sólo tiene que acreditar 25 o 30 años de servicios trabajados en una empresa, con un orden contable claramente establecido, a la del que tiene que reunir la prueba de sus servicios en 15, 20, 30 o en 10 empresas, si es posible empresas de poca entidad económica que no han tenido un orden contable claro, [illegible] la prueba de servicios de este segundo caso se demora; y no sería justo que aquel que tiene sus servicios ya acreditados tuviera que quedar a la espera, largos meses, hasta que hubiera pasado en el turno este otro que se ha presentado, si es posible, primero, en el tiempo.

Esto, señor Presidente, volvió imposible este criterio que informa el proyecto socialista. Lo que pasa con las Cajas es que no es sencilla la solución, y si han fracasado —y yo en esto no me refiero a los aspectos particulares que han sido impugnados en la gestión de estos Directorios, como lo fueron antes otros— muchos Directores en poner las Cajas al día, es justo decir que, esta Cámara no, pero si la anterior, en un momento que parecía de unción patriótica, con la promesa cumplida de eliminar todo discurso inoperante e innecesario, votó una ley con ansias de que fuera una panacea para el problema jubilatorio. Y la verdad es, señor Presidente —lo pueden decir los que fueron Directores y lo puede decir el señor Administrador General, como lo pueden decir los ex funcionarios del Directorio de la Caja de Servicios Públicos— que la ley que votamos con tantas esperanzas fracasó en la realidad de los hechos. El problema sigue en pie, y no está planteada ni en el proyecto socialista ni en ningún otro la solución aceptable o que conduzca a enmendar los males que existen.

De modo que es un problema realmente a estudio de los Directorio y del Parlamento también.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No es este el momento de discutir la posibilidad o imposibilidad del orden cronológico, pero es necesario, sí, aclarar una confusión en que cae el señor Diputado Arosteguy. Yo me preocupé de aclarar esto más de una vez en la otra Legislatura, pero veo que no he tenido la fortuna de ser entendido por el señor Diputado Arosteguy.

Cuando nosotros proponemos el despacho por orden cronológico, no tenemos la pretensión un tanto peregrina de que los expedientes salgan terminados en el mismo orden en que han entrado a la institución. No porque naturalmente —como lo acaba de decir el señor Diputado Arosteguy— las dificultades son muy variadas, y hay expedientes que llevan un tiempo mucho mayor que otros. No es eso. Lo que pretendemos —y esto es lo esencial— es que el atendimiento de los expedientes —para usar un vocablo que se ha empleado varias veces aquí— en cada Sección a que llegan, se haga por orden cronológico...

(Apoyados).

—...que se empiece a despachar cada expediente, en cada Sección, por el orden en que llega, y no por la vía de la recomendación.

Luego, la característica de cada expediente hará que demore más o menos, y hasta podrá darse el caso de un expediente que entrando un año después se despache seis meses antes que otros.

No es, pues, el orden cronológico en cuanto al despacho final de los expedientes, sino el orden cronológico en cuanto a su estudio e informe en cada una de las Secciones que tienen que recorrer cada expediente.

Muchas gracias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a proseguir, sin compartir en su totalidad las expresiones del señor Diputado Cardoso, que evidentemente denotan que concurre poco a las Cajas de Jubilaciones.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Hay una avalancha de público en las Secciones, y, lógicamente, por un concepto de humanidad, —que él, es un médico, debe comprender— hay que atenderlos, por lo que significa para esa gente la jubilación, ya que al final de su vida lo único que esperan es el descanso reparador, beneficiándose por las leyes de previsión social: concurren no sólo a todas las Secciones en procura de soluciones para sus expedientes, sino también a los Directores.

Pero dejemos esto de lado, en la esperanza de que esa buena disposición que han manifestado distintos sectores del Parlamento, se revalide en momentos en que llegue a este Cuerpo —dentro de pocos días— un proyecto que hemos estructurado antes de dejar la Caja de Jubilaciones, de presupuesto para la Caja de la Industria y el Comercio. En ese momento le pediremos al señor Diputado Cardoso y a todas las bancadas que nos traigan sus ideas para estructurar un proyecto que solucione no sólo el problema en sí de la Caja de Jubilaciones, sino el problema que se plantea a todas las personas con esos largos peregrinajes que todos queremos evitar.

Para finalizar, señor Presidente, y teniendo en cuenta que el señor Diputado Cardoso insiste en que además de sus denuncias formuladas en Cámara tiene otros hechos concretos para denunciar ante la Comisión investigadora, que han de llamar poderosamente la atención de los miembros de dicha Comisión, supongo yo: que notoriamente desde las mismas tiendas políticas a que pertenece el ex Presidente de la República se ha calificado en forma insistente esa influencia directriz que se denuncia en Cámara; que evidentemente nuestro partido en todos los casos se ha prestado con sus votos a la designación de Comisiones investigadoras, inclusive —como lo acabo de probar—, en las Cajas de Jubilaciones donde había integrantes nacionalistas, yo voy a acompañar con mi voto el nombramiento de la Comisión investigadora que propone la Comisión pre-investigadora integrada por los señores Diputados Puig, Bottinelli y Cartolano, y designada por moción del Diputado batllista señor Gaudín.

Quiero agregar la constancia de que hemos comprobado que, a pesar de ello, en el sector del Partido Batllista, ateniéndonos a las expresiones del diario "El Día", hay Diputados que van a votar en contra el nombramiento de esta Comisión investigadora.

He terminado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, señor Presidente, formularé tres aclaraciones.

No quise interrumpir al señor Diputado preopinante por no robarle más tiempo a su discurso.

La primera aclaración es la siguiente: nuestro partido jamás ha montado oficinas para tramitar expedientes jubilatorios, ni sus dirigentes, organizadamente —no digo que aisladamente o a título personal lo hayan hecho—, han establecido el atendimiento de los afiliados de nuestro partido en materia de solicitud de pasividades ante ninguna de las Cajas.

Segunda aclaración: queda demostrado por la boca de dos señores Diputados de sectores que votaron la célebre ley de tripartición, que los males de las Cajas —como lo hemos dicho más de una vez— persisten, y que la tal panacea se disolvió, dejando como único sedimento la creación de Directorios rentados.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Y, señor Presidente, tercera aclaración. Ha quedado soslayado el verdadero centro del problema del aprovechamiento electoral de las Cajas de Jubilaciones.

No se trata de que los Directores atiendan o no al público. Deben atender al público, aunque preponderantemente deben administrar las Cajas como deben atender al público todos los funcionarios y, desde luego, los Administradores.

El problema que se denunció y que constituye la transgresión legal y ética a que reiteradamente nos referimos en esta Cámara, es el atendimiento por parte de los Directores al público, con criterio de selección electoral...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—...con criterio de selección electoral, digo, señor Presidente, logrando la formación de clubes políticos, median-

te el aprovechamiento de las recomendaciones para la tramitación urgente de los expedientes. Tanto esto es así, señor Presidente, que yo tuve la oportunidad de leer un documento en Cámara, por el que uno de los Directores, con sobre membretado de la Caja en repartido tirado probablemente —porque era notorio— con el mimeógrafo de la Caja, citaba a una reunión en determinada localidad de la República a los afiliados, en la cual les iba a dar cuenta del estado de sus expedientes. La localidad, desde luego, pertenecía a la circunscripción electoral en la cual había sido proclamado candidato a Diputado.

(Interrupciones. — Campaña de orden).

—Queda claro, entonces que aquello no ha podido desvirtuarse y que sólo se podrá desvirtuar si se investiga, y que habría un entendimiento de caballeros, "gentlemen agreement" —como dicen los ingleses— por el que, en vísperas electorales, los coincidentes de otra época tenían otras preocupaciones y no era conveniente investigar antes de las elecciones.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—Eran ésas las aclaraciones que quería formular, señor Presidente.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — No sé si por el planteamiento inicial de las denuncias o, para utilizar los términos vertidos en Cámara, por la canalización o la capitalización determinada que se ha hecho de esto por partidos y grupos, no sé por qué razón, lo cierto es que el problema está planteado para mí en una forma completamente artificial. Parecería que Salto es la capital de todos los vicios electorales y de toda la influencia directriz. Lo demás se ha citado aquí como al pasar.

Se me ocurre, señor Presidente, o me imagino esto como una escena un poco guignolesca: Salto acusado; en el banquillo sentadas nuestras autoridades partidarias locales, quizá caracterizadas de Lucifer y un coro de ángeles de blancura y de pureza inmaculadas se disputan a codazos el derecho de tirar la primera piedra. Libre de pecado, como lo manda la ley hebrea, puede hacerlo.

(Interrupciones).

—Esta es la escena que estamos viviendo.

Y bien, señor Presidente: no me alarma esto; deseo que se investigue a fondo. Deseo que, en primer término, se investigue si han existido los delitos, y después a quiénes son imputables y en qué proporción. Pero si no me alarma la investigación en sí, me alarma la poca sensibilidad de esta Cámara para irregularidades cometidas por la Comisión preinvestigadora. Porque, señor Presidente, el señor Diputado Puig, que fué a Salto —y no acepto sus explicaciones— como integrante y en función de la Comisión preinvestigadora, digo yo que fué con partido tomado, no fué a recoger una impresión general. ¡No! Fué a buscar qué nos podía imputar a nosotros, cerrando los ojos a todo lo demás.

SEÑOR PUIG. — No apoyado!

SEÑOR GAUDIN. — Fué en avión a Salto. En alas de su informe siguió volando hasta Belén y encontró allí no sé a qué Comisario o no sé a qué maestra.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Lástima que en ese vuelo no se detuvo en la explotación agrícola de "El Espinillar" y no pidió informes de si algún correligionario suyo, miembro del Directorio, y algún capataz de su partido, usaron también la influencia directriz o quizá la prepotencia directriz.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Eso no lo mencionó el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Señor Presidente: le ruego que me ampare en el uso de la palabra y que se me descuenten estos minutos de las interrupciones, porque los que me quedan son escasísimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene un poco la responsabilidad de que esto suceda, porque sigue el diálogo que le plantea el señor Diputado Puig. La Mesa ha hecho sonar la campana de orden para que el señor Diputado Puig no interrumpiera, pero al dejar de sonar la campana, el señor Diputado Gaudin contesta a algo que ha dicho el señor Diputado Puig.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

SEÑOR GAUDIN. — Apágueme la luz, señor Presidente, así puedo continuar.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene un minuto para hablar el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Bien, señor Presidente. Me alarma, sí, que la Comisión Investigadora pudiera seguir por estas sendas irregulares; y tan iba con partido pretomado el señor Diputado Puig, que nos trae la escena nimia de los camiones a la una de la tarde con un tamboril, anunciando en forma prematura hechos graves —según sus palabras—, de manera de coaccionar a los votantes que estaban haciendo cola. Pero, señor Presidente, ¿acaso es ésa una manera de coaccionar? ¿Hubo un partido que nos acostumbró con su grito de guerra que decía "Ya ganó", mucho tiempo antes de la elección, y el propio candidato del partido herrerista, ¿no fué proclamado ya como seguro triunfador mucho tiempo antes? Y por esto, señores, se va a decir que hay coacción y que se coacciona con estos procedimientos la libertad de los electores? Sencillamente, señor Presidente, esto es sutilizar demasiado. Es buscar pelillos en la leche, como se dice vulgarmente.

El señor Diputado Puig se extralimitó en sus funciones y usó facultades que no tenía. Fué a Salto en función de la Comisión preinvestigadora y no a título personal. Lo dicen claramente sus palabras: se lo puedo leer.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me había hecho el propósito de asistir en silencio al debate suscitado con motivo de las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Cardoso. Las autoridades de esta Cámara integraron una Comisión preinvestigadora y de ella formó parte un compañero de sector que asumió una posición y la expuso a esta Cámara.

Por otra parte, también el propio Presidente de nuestra bancada, el señor Diputado Gilmet y nuestro Representante por el Departamento cuya elección fuera tan cuestionada, el señor Diputado Ruiz Prinzo, aportaron también, a mi juicio brillantemente, lo suyo al problema en cuestión.

Ahora, nuevamente el debate ha derivado en torno a problemas totalmente ajenos al nudo gordiano de las denuncias formuladas.

Se ha llegado, valga la expresión de un señor Diputado batllista, en vez de tomar un avión o un ferrocarril para ir al Salto, a la Caja de Jubilaciones.

Yo, señor Presidente, que antes de ser elector legislador viví día tras día, hora tras hora, durante diez años, la angustia permanente de contemplar el dolor humano llevado a extremos inconcebibles para quien no conozca íntimamente la Caja de Jubilaciones, la angustia permanente que significa el trajinar durante años y años de los que tramitan expedientes jubilatorios sin padrinazgos ni proteccionismos, quiero señalar, a título personal, que en la exposición para la cual he solicitado autorización a la Cámara, he de proponer al Cuerpo que integro soluciones que si bien no van a ser las primeras, que sé no van a ser las últimas, y que no pretendo tampoco sean las supremas ni las mejores, con la formal esperanza que yo aliento en lo íntimo de mi ser —quizás un poco ingenuamente pero igual no renuncio a esa esperanza— de que Representantes de todos los partidos políticos sumemos nuestros esfuerzos de esta Legislatura, no para estar haciendo hincapié en pasados errores de tal o cual Directorio, sino para legislar de manera tal que las Cajas de Jubilaciones terminen con las preferencias y padrinazgos...

(Muy bien!).

—Comparto íntegramente la exposición del señor Diputado Cardoso; la manifestación que no comparto es la del señor Diputado Arosteguy, porque yo entiendo que la disimilitud en el grado de dificultades de tramitación de los expedientes no autoriza a que haya un 50 o|o de ciudadanos que ven eternamente alejadas sus posibilidades de recibir la pasividad a que se han hecho acreedores, porque hay otro 50 o|o que tiene preferencia, suma urgencia, pronto despacho o lo que fuere.

(Muy bien! — Apoyados).

—El Partido Nacional ha recogido la inspiración rectora y preclara de Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrera y Julián Quintana, que en los albores del siglo veinte, en el proyecto de 1905, recién llegados de las etapas revolucionarias, marcaron la ruta de lo que había de ser la previsión social en nuestro país.

(Muy bien!. — Apoyados).

—Fiel a mis convicciones y fiel también a las exposiciones reiteradamente formuladas, como funcionario de la Caja, he de traer inquebrantablemente al Parlamento Nacional esa indeclinable disposición de ánimo que he dejado expuesta.

(Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que el tema es un poco extraño al central del debate en cuanto encara los defectos de las Cajas de Jubilaciones, y espero que a raíz de la exposición del señor Diputado Rodríguez Camusso, que aguardo con interés, o en la consideración de algún proyecto, tengamos oportunidad de tratarlo más a fondo, independizado de otro debate.

Me he amparado en el derecho que dan las alusiones por sí de las palabras del señor Diputado Rodríguez Camusso pudiera desprenderse que yo estaba en la situación de justificar que la situación de un 50 o|o de afiliados se resolviera por padrinazgos o influencias, mientras otro 50 o|o de afiliados durante años y años veían correr el tiempo sin alcanzar la consagración de su legítimo derecho.

Lo que yo he dicho algunas otras veces en esta Cámara, y no tuve oportunidad de repetirlo hoy pero lo vuelvo a decir ahora, es que las preferencias en el Instituto de Jubilaciones son una consecuencia todo lo desagradable que se quiera, pero ineludible, de la situación allí creada.

La palabra del señor Diputado Rodríguez Camusso no es la sola que se ha alzado en contra este régimen. Recuerdo que en los años 1945 y 1946 el Partido entero del señor Diputado Rodríguez Camusso hacía una campaña detonante contra el régimen de preferencias que había en la Caja de Jubilaciones. Impresionado por aquella campaña, al iniciarse el nuevo Directorio, éste que todavía desintegrado está en funciones, una de las primeras medidas que tomó fué derogar todo régimen de preferencias. ¿Con qué consecuencias? Que al poco tiempo, por el consenso unánime de todos los Directores, incluídos los dos Directores del herrerismo, se hubo de restablecer aquel régimen que se decía abominable...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...u otro mucho peor.

Lo que yo digo, sintetizando realidades que no puede negar nadie en la Cámara, es que cuando en una sección de la Caja de Jubilaciones hay seis o siete mil expedientes y esa sección sólo tiene capacidad para despachar por día cincuenta o sesenta expedientes, ¿cómo se determina cuáles son los cincuenta o sesenta que salen? ¿Se deja librado a la apreciación arbitraria de los funcionarios que están en esa sección? ¿O se exige la mayor responsabilidad de la preferencia, también arbitraria, pero que debe ser honrada y lógica, de funcionarios que tienen por su jerarquía una más alta responsabilidad y un control recíproco porque integran un colegiado como es el Directorio?

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Es verdad que hay un sello fechador de entrada, pero que me diga el señor Diputado Rodríguez Camusso qué valen las fechas de entrada en una sección, por ejemplo, como la de Cuentas Personales donde hay miles de expedientes atascados, y donde entran por día si acaso algún centenar, mientras sólo pueden salir veinte, treinta o cuarenta expedientes.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Es un sello perdido en las hojas de los expedientes atascados unos atrás de otros durante largos años...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—...y cuando tiene que salir alguno lo lógico es que determine cuál ha de salir el que tiene mayor responsabilidad: el Directorio de la Caja.

Esa ha sido la explicación que yo le he encontrado siempre, sin creer que sea un régimen plausible ni defendible, sino una consecuencia obligada de una situación que no es fácil eliminar. Esa es la explicación que he encontrado siempre a las preferencias en la Caja.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los discursos que acabo de oír me convencen de lo innecesario de la investigación, porque evidentemente los hechos a que hace referencia el señor Diputado Cardoso, las personas que se valen de su posición política para obtener por agradecimiento el voto de las personas a quienes facilitan un trámite, realmente existen.

Sin embargo, es muy difícil probarlo. Lo vemos todos los días. Yo he hablado con muchas personas que por el grado de cultura nuestro creen que quien les presta un servicio del Estado, por el hecho de prestarles ese servicio vinculado al Estado, tiene el derecho, quien se lo ha prestado, a retener su voto.

Esta es una realidad difícil de corregir con investigaciones, porque empieza por ser una falta de la cultura ambiente.

(Apoyados)

—Debía entender claramente todo el mundo que si nadie tiene derecho a comprar con su dinero la opinión de otro mucho menos tiene derecho a comprarla con los intereses del Estado.

(Apoyados)

—Pero eso no lo entiende muchísima gente. No lo entiende mucha gente del pueblo, y menos lo entiende a veces gente que pareciera que debiera entenderlo mejor por su cultura.

Es notorio que este género de influencia se produce a veces no solamente por lo que tenga que ver con el Estado. Es sabido que el médico que va a campaña no tarda en transformarse en un caudillo y la persona a quien asiste, a quien le ha prestado el servicio de curarla o de cobrarle poco o de atenderla con mayor diligencia, se convierte en un adepto político. ¿Por qué? Porque ese médico, con su cultura, no le dice a esa persona que vote lo mejor, sino que le dice: "Yo soy su amigo y como amigo le exijo que me vote". Y aún sin decírselo.

(Apoyados)

—No hay preocupación por parte de aquéllos que pueden dar estas explicaciones de dejar la mayor libertad al voto y dejar que el político lo obtenga por la confianza que inspire, por su honorabilidad y por lo que le explique al votante.

No creo en la investigación ésta, señor Presidente. Sé que en todas las dificultades que presentan las jubilaciones, que son reales, no se pueden resolver todos estos problemas por el orden cronológico. Porque a veces el orden estrictamente cronológico es injusto, porque un hombre que esté enfermo o que tenga edad avanzada puede no ver resuelto su problema y en cambio por el orden cronológico se puede dar preferencia a otro que tiene tiempo para resolverlo.

Sé que en todas estas cosas, en toda esa maleza matrerean los que quieren sacar provecho político, pero sé también que no se les va a probar que sacan ese provecho político porque nos dirán que se mueven amargados por esas angustias que realmente existen.

De manera, señor Presidente, que lo que hay que hacer es tomar medidas una de las cuales podría ser que las personas que son Directores de esta clase de corporaciones no puedan ser inmediatamente candidatos a Diputaciones.

(Apoyados)

—Esto sería una de las medidas que podría corregir estas situaciones, porque evidentemente hay también Directores, como sería yo si lo fuera, que no dejan de apiadarse ante una necesidad real; pero éstos que lo hacen con una intención honrada se confunden con otros que se apiadan pero al apiadarse se llevan la víctima que han aliviado para que les sirva de algo, y cuentan que han tomado esa medida y con eso no tardan en obtener adeptos que van a votarlos ciegamente porque creen que lo primero es el agradecimiento.

Creo, señor Presidente, que éste es un problema de cultura. Si todos dijéramos en las tribunas públicas estas cosas, mucha gente comprendería que un servicio prestado no le enajena a nadie su manera de pensar y que en cualquier momento todo ciudadano está obligado a preferir lo que sea mejor para el país aunque eso cause contrariedad a su mejor amigo.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a contestar, señor Presidente, a algo que entiendo que fué una alusión del señor Diputado Gaudín...

El señor Diputado Gaudín que durante el transcurso de mi exposición días pasados me acusó, para emplear su expresión más corriente...

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite?...

Le señalé su error, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Muy bien; no tengo inconveniente en rectificar la expresión. El señor Diputado dijo que me había extralimitado en mis deberes como miembro de la Comisión preinvestigadora.

Contestándole entonces al señor Representante —y creo que era lo que el señor Diputado me iba a leer en el momento en que terminó el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra— dije en la sesión del 3 de abril lo siguiente: "Declaro a la Cámara que mi viaje a Salto respondió a inspiración personal y manifiesto también que no estoy hablando a nombre de la Comisión preinvestigadora, sino que estoy hablando como firmante del proyecto de la Comisión, suscripto por unanimidad:"

De tal manera que mi concurrencia a Salto, desde luego en avión, obedeció al propósito de interiorizarme de algunos de los aspectos de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso. Lo hice a título personal y como lo hice a título personal me pareció que hacía bien en ilustrarme al respecto, para estar en condiciones de emitir mi voto en la Comisión preinvestigadora.

Pero lo que parecería que el señor Representante Gaudín —y aquí le señalo lo que entiendo como un desvío al tema en discusión— no considero que está en discusión es saber si el Comisario de Constitución hizo o no hizo lo que nosotros denunciamos; si la denuncia de la Departamental "Viva Batlle" es exacta o no es exacta; si el Jefe de Correos de Salto hizo o no hizo lo que hemos denunciado.

Creo que a esos puntos no se ha referido especialmente el señor Representante y le pediría que él, que tiene predicamento en su bancada, tratara de persuadirla con el propósito de que nos acompañen en esta investigación para determinar si las denuncias que se han formulado en Sala son exactas o no son exactas.

Atribuyo este apartamiento en el planteamiento el señor Diputado, a que ha servido el precepto: "La memoria —ha dicho un pensador español— "es una prófuga en política." El señor Representante ha aplicado este precepto.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para contestar una constante y pertinaz alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Es simplemente para ratificarme en mi afirmación.

Yo no he desviado el asunto. Clara y sencillamente he dicho lo siguiente: el señor Diputado Puig ha actuado mal como miembro de la Comisión preinvestigadora al ir a hacer investigación, cosa para lo que no estaba facultado, en función de esta Comisión preinvestigadora y le voy a leer su confesión, si se me permite. Dice el señor Diputado Puig: "...nos trasladamos a Salto con el propósito de recoger allí impresiones, informaciones para estar en condiciones de dar luego nuestro voto favorable a la investigación en el seno de la Comisión preinvestigadora". Vale decir que fué como miembro de una Comisión preinvestigadora a hacer una investigación por su cuenta.

Y se extralimitó y desbordó en sus funciones...

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—...porque el Reglamento le marca, en forma terminante, cuáles son las funciones de la Comisión preinvestigadora y sobre los tres puntos precisos en que debe expedirse. El señor Diputado Puig se ha olvidado de eso y se ha constituído solo y personalmente ya en Comisión investigadora para poder votar, según manifiesta, en la Comisión preinvestigadora.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo fué aludido el señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Diputado Arosteguy. Le agradecería me concediera la palabra en el momento que la Mesa estime pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RORIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solamente quería referirme a un aspecto de lo que expresó el señor Diputado Arosteguy, porque no quiero interferir en el problema que se está discutiendo.

Me interesa dejar expresa constancia de que en el problema que debatíamos —referente a la posibilidad o no del despacho de expedientes en cada sección por orden cronológico de entrada, problema respecto al cual tenemos el señor Diputado y el que habla, ideas precisas que gustosos discutiremos en otra oportunidad— tengo la absoluta seguridad de que si el cuidado de ese orden cronológico en la tramitación estuviera a cargo de los funcionarios en general de las tres Cajas de Jubilaciones, jefes o subjefes o auxiliares, la honradez en esa vigilancia, la rectitud en ese proiedimiento y el cuidado celoso de cada uño de los detalles del mismo, no sufrirá absolutamente ningún desmedro frente a la honradez y frente al cuidado que ponga la tramitación ordenada por los señores Directores.

Estoy seguro que el señor Diputado Arosteguy también tiene esta manera de pensar, pero como de sus palabras podía surgir alguna duda a ese respecto, me interesaba, yo que conozco bien a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones, su empeño y sus desvelos, dejar el punto bien aclarado.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: aunque he sido aludido indirectamente, sin nombrárseme, he sido aludido en mi calidad de profesional médico.

El señor Diputado Batlle Pacheco se refirió a los médicos que, haciendo uso de las facilidades que les da su profesión, se hacen políticos y consiguen votos.

Creo que el señor Diputado Batlle Pacheco ha cometido una ligereza con una profesión que si la hubiera ejercido y el la entendiera, la respetaría de otra manera.

Muchos de los señores Diputados médicos que nos sentamos en esta Cámara no hemos venido porque hayamos hecho favores. Hemos venido porque el electorado entendió que el médico que trabaja en campaña o en la ciudad, sobre todo en los medios humildes, es el que está en condiciones mejores para conocer las necesidades del pueblo y más cerca de encontrar solución a esas necesidades.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No quiero decir que los médicos que vengan a la Cámara deban a malos procedimientos su situación política.

Comprendo que en muchísimos casos sus condiciones de carácter, su cultura, hayan contribuído a que la gente inculta confiara en ellos Pero si bien esto es cierto, y exime a muchos, —y además no estaría yo en situación de hacer acusación particular— no creo que otras personas tengan esa calidad de electores tan extraordinaria que les permita saber que el médico es el mejor informante y que se va a ocupar mejor de las cosas. ¡No! El médico es como todos los seres humanos. Hay quienes aplican su sabiduría y sus buenas condiciones para marchar por los caminos rectos, y otros se conforman solamente con las apariencias, y el inculto es, entonces, muchas veces víctima del culto. Esa es la realidad.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio, en su exposición, se refirió a una intervención que me cupo cuando la Cámara consideraba el tema planteado por el señor Diputado Flores respecto a la situación de las Cajas de Jubilaciones.

No ha sido justo en su apreciación de que las denuncias fueran exclusivamente mías. Eso no es exacto: fueron varios señores Diputados los que hicieron denuncias contra Directores de las Cajas de Jubilaciones, adjudicándoles intervenciones que eran [illegible] claramente de proselitismo político

Por mi parte, me referí no solamente al actual señor Diputado Vidal Zaglio y entonces Director de la Caja de Jubilaciones, sino también a la intervención que en este aspecto tenían otros Directores de las Cajas de Jubilaciones, y no sólo de la de la Industria y Comercio, sino también de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

Creo que el momento oportuno de discutir este asunto no es éste, sino aquel en que la Cámara considere si han de continuarse las investigaciones planteadas en la Legislatura anterior, porque este asunto terminó con la designación de una Comisión investigadora a la que fueron pasados todos los antecedentes y a la que fuí invitado por dos veces a concurrir, haciéndolo sin tener la suerte de que la Comisión se reuniera. Entiendo que es en esa oportunidad cuándo debe examinarse ese asunto y apreciar si la Cámara tiene que continuar o no en esa investigación.

Me parece conveniente, igual refrescar la memoria de la Cámara en algunos aspectos.

El señor Diputado Vidal Zaglio por ejemplo expresó que había aceptado el cargo dentro del partido político en que actuaba y que de ninguna manera lo hubiera hecho si se le hubiese obligado a renunciar a su ideas políticas; creo que lo dijo en otros términos: a su principismo político.

Yo, que formulé en aquella oportunidad esas denuncias, que ratifico ahora, me preguntaba si el principismo político del herrerismo era eso, cuando la señora Diputada Valverde de Graña se adelantó a expresar, en una interrupción, que el señor Diputado Vidal Zaglio, en las Cajas de Jubilaciones, no había actuado en nombre del herrerismo, sino que lo que había hecho, bueno o malo, había sido por su cuenta. La señora Diputada Valverde de Graña sabrá por qué lo dijo.

Manifesté, entonces y el señor Diputado Vidal Zaglio lo recogió ahora que había expedientes marcados por dos Directores uno de los cuales era él y que esos expedientes marchaban con extraordinaria celeridad. Parecería que el hecho, según el señor Diputado Vidal Zaglio, no fuera exacto. Para probarlo, me puedo remitir ahora a las propias actas del Directorio del Instituto de Jubilaciones, en las que consta que el entonces señor Secretario del Directorio, actual Diputado compañero Renán Rodríguez, hizo repetidas veces denuncias al respecto en el sentido de que habían expedientes marcados que marchaban con extraordinaria celeridad. Las marcas que tenían esos expedientes eran las que yo indiqué: unos las iniciales "R. S." y otros las iniciales "V. Z.".

El señor Diputado Vidal Zaglio ha manifestado que él atendía público, y yo no se lo reprocho; yo también estu-

ve muchos años en la Caja de Jubilaciones y atendí público. Pero nunca hice ni admití que se hiciera propaganda política en las puertas de mi despacho; y en cambio en la puerta del despacho del ex Director Vidal Zaglio —y estoy repitiendo cosas que recuerdo haber dicho entonces— se hacía propaganda política tan desembozada, como era la de invitar, en un papel que muy presumiblemente era de la Caja de Jubilaciones y tal vez impreso con el mimeógrafo del instituto, para reuniones políticas que tenían que ver con la candidatura a Diputado del señor Vidal Zaglio.

Se repartían en las puertas de las Cajas de Jubilaciones —lo dije entonces y lo repito ahora— prospectos en los que se decía a cuántos llegaban, que el señor Director Vidal Zaglio era el autor de determinadas iniciativas en materia jubilatoria. A mí me tocó recoger esos volantes; yo mismo los tuve en mis manos porque me los dieron en cierta oportunidad en que allí entré. Se invitaba a las reuniones y, además, inclusive, se tiraban volantes desde el tercer piso para abajo en momentos de pago, haciendo propaganda herrerista.

No se asombre el señor Diputado Vidal Zaglio de que todo el sector herrerista haya acompañado en aquel momento el pedido de investigación: no tiene que extrañarse porque propios integrantes de su bancada me traían denuncias contra los Directores herreristas integrantes en ese entonces de los Directorios de las Cajas, en momentos en que estaba interviniendo en la discusión de ese asunto.

Nada más

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: a mí no me cansa el tema de las Cajas de Jubilaciones, y me interesa formular estas aclaraciones que debo hacer a las breves manifestaciones del señor Diputado Moreno y a todas las que se hagan en este recinto.

Ha hecho muy bien la señora Diputada Valverde de Graña, como dijo el señor Diputado Moreno, al manifestar que iban por mi cuenta todas esas cosas. Es lógico; no iba a ir por cuenta de mi partido mi actuación dentro del Directorio de la Caja; no podía responsabilizarse a todo un partido por las cosas buenas o malas que pueda hacer uno de sus integrantes. Aunque estaba notoriamente afiliado a ese partido político, no puede responsabilizarse a éste por mi actuación. Así que no es para extrañarse eso, ni para llamar la atención de los señores Diputados.

En cuanto a las marcas que menciona el señor Diputado Moreno, remitiéndose al testimonio del señor Diputado Renán Rodríguez, que en aquel entonces era Secretario de las Cajas de Jubilaciones, yo dejo librado a la lealtad del señor Renán Rodríguez, el aclarar si no he sido yo de los primeros que se quejaron en el seno del Directorio de las Cajas de Jubilaciones, de los expedientes marcados con iniciales. Si el señor Diputado Renán Rodríguez me desmiente, me doy por satisfecho por todas las palabras que ha dicho el señor Diputado Moreno, pero reitero que he sido uno de los Directores que han calificado durante esa circunstancia —por otra parte, ello consta en actas y lamento no tenerlas acá— y que me he preocupado por evitar que los expedientes estuvieran marcados de cualquier manera y con cualquier inicial en su trámite interno dentro del instituto de jubilaciones.

En cuanto a las notas que expresa el señor Diputado Moreno que se repartían, supongo que cuando al señor Diputado Moreno le entregaron las notas no habré sido yo el que se las entregó, ni ninguno de los integrantes de mi despacho. Yo no podría atar a los miembros de mi partido político, como no las pudo atar él cuando se repartía la lista 15 en las puertas de la Caja de Jubilaciones, o cuando pasaban los camiones parlantes destacando las virtudes de una ley que se atribuía al señor Diputado Lezama, Presidente de este Cuerpo. No le voy a decir al señor Diputado Moreno que tenía la obligación de ir a sus clubes políticos a decir: no repartan tal volante, porque no me gusta o porque no me conviene.

Por otro lado, el señor Diputado Moreno ha sostenido en su exposición en la Legislatura anterior que desde el tercer piso se tiraban volantes en momentos de pago. A raíz de estas manifestaciones pedí en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, y estaban presentes el doctor Malet y el señor Renán Rodríguez, hoy Diputados, que no son de mi sector, por cierto, que se investigara en forma que no quedara ninguna duda si eso había ocurrido alguna vez desde las proximidades de mi despacho. No se llegó a eso, nadie conocía lo que manifiesta el señor Diputado Moreno. ¿Que se haya hecho?... No me va a atribuir a mí el señor Diputado Moreno toda la intervención política de los funcionarios dentro de la Caja de Jubilaciones; pero de ninguna manera y bajo ningún concepto me puede decir a mí el señor Diputado Moreno lo de las marcas, que fuí el primero en repudiarlas y el primero en pedir que no llegara al Directorio ningún expediente con ninguna clase de marca, y se tiró una orden de servicio comunicando a los Jefes que los expedientes no debían llevar ninguna clase de marcas, a mi expresa solicitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a conceder la palabra al señor Diputado Rodríguez, que fué aludido por el señor Diputado Vidal Zaglio, pero advierte que la Cámara se está apartando mucho del tema por el camino de las alusiones.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Como el señor Diputado Vidal Zaglio ha reclamado mi testimonio, estoy obligado a darlo.

Es exacto lo que afirma el señor Diputado Vidal Zaglio. Cuando yo hice esas denuncias en el Directorio de la Caja, todo el Directorio, y por lo tanto el señor Diputado Vidal Zaglio, me acompañó en que eso no podía ser, que era irregular. Me interesaba, desde un punto de vista personal y funcional que los expedientes no se marcaran. Me interesaba desde el punto de vista personal, porque la Secretaría del Directorio tenía en la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio el contralor de la jurisprudencia; todos los expedientes iban con un informe final mío a consideración del Directorio. Y para el Secretario del Directorio no había más que afiliados y leyes dentro de la Caja de Jubilaciones durante todo el horario de ésta. Desde la entrada a la Caja de Jubilaciones no había, repito, nada más que afiliados y leyes, y desde la salida de la Caja volvía a ser un político, y un político batllista. Me interesaba, como digo, desde ese punto de vista personal. Como para mí no había más que leyes y afiliados, no quería saber quién era que se interesaba por los expedientes; y me interesaba desde el punto de vista funcional que los expedientes no se marcaran, porque consideraba que eso era una irregularidad. Todos los Directores compartieron mi criterio y se dispuso, por una orden de servicio, la prohibición de marcar los expedientes. A pesar de eso los expedientes se siguieron marcando y creo que en otra oportunidad y en otra denuncia que hice, de nuevo el Directorio reiteró la orden de servicio y dispuso que no se estableciera ninguna señal en la carátula.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Proyecto por el que se aprueban los Convenios sobre Asistencia Técnica suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América el 14 de marzo de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Copia autenticada de un decreto del referido Poder por el que se modifica el de fecha 24 de febrero del año en curso, que elevó el precio de adquisición a los productores de leche, destinada al consumo de la Capital.

Copia autenticada de un decreto por el que se excluye de la tarifa aduanera de materias primas el hilado de cáñamo, fijándose los precios máximos para la venta del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Silva, por el que se deroga el artículo 13 de la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945, estableciéndose que los obreros de la industria frigorífica podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Urrutia Sérrato, por el que se modifica el artículo 3.º de la ley 11.199 del 27 de diciembre de 1948 sobre la sarna ovina, determinándose requisitos para el aislamiento y cese en los establecimientos afectados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Bottinelli, Alambarri, Ubillos y Guimaraens, por el que se destinan $ 19.900.00 para solventar los gastos que demanden las reparaciones en la Pirámide erigida en la Playa de la Agraciada y los festejos organizados por el Comité Patriótico de la localidad, conmemorando el 19 de abril".

Trámite: "A la Comisión de Presupuesto").

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Serra al Ministerio de Obras Públicas, sobre las deficiencias en la provisión de agua en Guichón, Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Urrutia Serrato al Ministerio de Defensa Nacional, relacionada con las reparaciones debidas a Jefes y Oficiales del Ejército lesionados en sus derechos por los ascensos conferidos por el Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la de la señora Representante Valverde de Graña, sobre la falta de agua potable en algunas zonas de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Ciasullo, relacionado con las empresas que con fines de lucro existen en el país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

7

(Texto de los proyectos presentados:)

"A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Derógase, a partir del 1.o de junio de 1951, el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, los que podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a la Caja de Compensación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de mayo próximo vence el plazo fijado por la ley N.o 11.415 de 22 de abril de 1950, que suspendía por un año la aplicación del artículo 13 de la ley N.o 10.684 de 17 de dicembre de 1945 y que permitía acordar el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

La Legislatura anterior estimó de justicia la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Seguro de Paro para los obreros de la industria frigorífica y el suscripto expresaba lo siguiente en setiembre 18 de 1947 en su calidad de Miembro informante al tratarse el tema: "La obtención de la licencia en uso del subsidio, no es tal: es únicamente mantener el mismo estado del obrero, sus mismas preocupaciones económicas y espirituales.

El subsidio le otorga un descanso forzoso contra la voluntad del obrero pues sabe que disminuye sus entradas mensuales. La licencia pagada quiere que éstas no varíen: sin embargo el obrero en uso de ella cobra los doce días (noventa y seis horas) pagados por la empresa, más cuatro horas de subsidio que le abona la Caja de Compensaciones.

¿Qué beneficio le reporta la licencia pagada. Absolutamente ninguno. Continúa viviendo en estado de subconsumo, como ocurre generalmente al obrero y su familia cuando debe acogerse al subsidio.

Es en realidad paradojal hablar de licencia pagada no acumulable al subsidio, porque la realidad es que aquélla no existe en estos casos.

Por otra parte, conviene recordar que la zafra en la industria frigorífica es de tres o cuatro meses y en el resto del año es cuando las empresas conceden la licencia a sus obrero. Con ello ocurre entonces en los hechos que el obrero no tiene el benefico que quiso otorgarle la ley de licencias pagadas".

El legislador estimó en esa oportunidad y después al sancionar la ley N.o 11.415 que debía suspenderse y no derogarse la aplicación del artículo 13 por cuanto podría ponerse en riesgo la estabilidad económica de la Caja de Compensaciones. Después de una experiencia importante de varios años se puede afirmar que la derogación lisa y llana del precepto legal no producirá perturbaciones económicas a dicha Caja.

Montevideo, abril 11 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 3.o de la ley número 11.199, del 27 de diciembre de 1948, contra la sarna ovina, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o. Transcurridos cuarenta y cinco (45) días de la fecha del aislamiento y siempre que en ese período no se hubiera producido reinfestación, será declarado el cese. Cuando las circunstancias determinen un nuevo saneamiento en el mismo establecimiento, dentro del período del aislamiento, el procedimento a seguir, así como la atribución de las gastos, serán resueltos en la reglamentación. En los casos de reinfestación se repetirán los procedimientos y se prorrogará el aislamiento por un nuevo plazo de cuarenta y cinco días".

Art. 2.o. Suprímese de la misma ley citada, el artículo 5.o.

Art. 3.o Los procedimentos en trámite por infracciones a la ley que se modifica, se ajustarán a las determinaciones que la presente ley establece

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1951.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

La ley que nos rige en la actualidad, para la represión de la sarna lanar en el país, tuvo como antecesoras a las leyes N.os 9.482, del 4 de julio de 1935 y la 10.119 del 2 de enero de 1942. Estas dos disposiciones legislativas tenían por basamento estructural, el conocimento que había sobre ciclo vital parasitario y tratamiento medicamentoso que lo combatiera. Como la aplicación de estas leyes citadas, no condujera a una merma del mal en grado que satisfaciera, las autoridades técnicas correspondientes se abocaron al enfoque del problema, tomando el camino que en ese instante parecía el más efectivo, el de la punición, estableciéndose severas sanciones y largos períodos de aislamiento. Era evidente que existía la necesidad de imponer al factor hombre, más severas sanciones, porque en eso entonces se suponía que era el elemento que fallaba en el combate de la enfermedad.

Se legisla, pues, con esa orientación. Pero hay que hacer notar que largo fué el camino que hubo de recorrer el proyecto respectivo y años transcurrieron antes de que la ley entrara en vigencia. Este lapso citado es fundamental. Mientras la disposición proyectada ambulaba por oficinas técnicas, sociedades rurales y recintos parlamentarios, la ciencia veterinaria avanza por otro lado a pasos agigantados, aflorando productos medicamentosos de notable eficacia.

De ahí pues que la ley que nos rige actualmente en materia de lucha contra la sarna ovina, no guarde relación alguna con las brillantes conquistas alcanzadas en materia de exterminio de los parásitos externos del ganado.

Debe hacerse notar que en esas deficiencias que hoy se revelan, no caen en culpa ni los redactores ni los qu aprobaron la ley, fué por circunstancias ajenas a aquellas voluntades que esos defectos se manifestaron.

El primer factor que intervino fué el descubrimiento de los productos medicamentosos citados y luego la exigencia

de una experimentación, lo que indudablemente llevó tiempo, el que coincidió con el estudio y sanción de la ley.

Manifestado lo que antecede, surge la necesidad imprescindible de subsanar esas incongruencias existentes entre la disposición legal y la ciencia, elementos que hoy pesan intensamente sobre los intereses ganaderos sin razón ni justificación alguna.

Vemos en primer lugar el artículo 3.o de la ley vigente en materia que dice:

"Transcurridos seis meses de la fecha del aislamiento, y siempre que en ese período no se hubiere producido reinfestación, será declarado el cese. Cuando las circunstancias determinen un nuevo saneamiento el procedimiento a seguir así como la atribución de los gastos, serán resueltos en la reglamentación.

En los casos de reinfestación se repetirán los procedimientos y se prorrogará el aislamiento por un nuevo plazo de seis meses".

Esto significa que se mantiene una interdicción sobre el establecimiento durante medio año. con los enormes perjuicios de no poder, muchas veces, comercializar la producción de corderos ni seleccionar las haciendas por calidades de lana ni edad de los animales, lo que trae consigo un verdadero caos zootécnico, obligándosele al hacendado a mantener un stock exagerado en el establecimiento, lo que ha de repercutir negativamente sobre su economía y la del país.

Se podrá objetar a estas afirmaciones, que el artículo 5.o de la ley, soluciona en parte el problema, pero en realidad lo que hace es complicarlo.

¿Cuál es a cáusa que ha motivado estas severas medidas? Simplemente una infección de sarna, que la mayoría de las veces es incipiente y que se extermina con un sólo baño y podríamos asegurar en breves horas, tal es el notable efecto curativo de los medicamentos actuales.

Por otra parte es de agregar, que la misma ley otorga seguridades plenas en los saneamientos, al hacerse obligatoriamente bajo control oficial.

Si contamos pues con dos elementos fundamentales para enfrentar el mal, cuales son los remedios excelentes y la exigencia de que sean bien aplicadas, ¿qué justificación puede tener, el aislamiento durante seis meses de un establecimiento?

Es evidente que la ley se aleja de la realidad actual en materia de lucha contra la sarna ovina. Con 45 días de prohibir la extracción de lanares de un establecimiento, se determinen precauciones externas, absolutamente eficaces y sin la mínima merma en la virtud de la lucha emprendida y se suprimen en esa forma los enormes perjuicios que ese ditamen legal hoy determina.

El otro artículo de la ley comentada que se debe reveer, es el 5.o que se relaciona estrechamente con el anterior y que establece lo siguiente:

"De los establecimientos aislados sólo podrá extraerse hacienda lanar después de transcurridos treinta (30) días del aislamiento y siempre que toda la majada estuviese saneada, previa inspección oficial y con destino exclusivo a matadero con inspección veterinaria. El funcionario que intervenga expedirá un certificado en el que consten los extremos invocados que será entregado a la autoridad sanitaria del matadero de destino. La Dirección de Ganadería resolverá en cada caso el medio o forma de transporte. La extracción clandestina de ovinos de predios aislados será castigada por una multa de cien pesos ($ 100.00), más de un peso por animal".

Sobre este artículo se pueden establecer, que todas las aseveraciones señaladas con anterioridad le caben perfectamente. Ya se recalcaba en el Congreso de Técnicos de la Dirección de Ganadería llevada a cabo el 23 de diciembre de 1946 y cuando se estudiaba el anteproyecto de ley que hoy está en vigencia, lo siguiente:

"El artículo 5.o señala la obligación que de los establecimientos aislados sólo se extraigan animales destinados a establecimientos de mataderos con inspección oficial. Esta exigencia no debe ser aplicada en el medio rural, pues coloca en ventaja a los mataderos de los centros poblados, prácticamente las capitales de los Departamentos, frente a mataderos de poblaciones que sin tener inspección oficial, alimentan también buena parte de nuestra colectividad.

Esta objección que aquí se señala, era por completo pertinente porque existen enormes zonas de nuestro país, con un sin número de poblaciones que tienen mataderos, pero no cuentan con servicios de inspección veterinaria. Por otra parte hay calidades de ovinos que por estado físico, edad, etc. no son aptos para la comercialización con destino a la alimentación humana. Se traba aquí por imperativo de la ley, la ordenación del comercio que cada hacendado realiza con sus lanares, impidiéndoles la explotación de la hacienda ovina de acuerdo con su criterio, sin que exista hoy un argumento sólido para imponer tal determinación. Todavía se puede agregar que con este artículo se afecta en distinto grado a los productores del campo, al poderoso, el que tiene bastantes capones y ovejas como para integrar una tropa de volumen, la aplicación de la ley y en especial modo el aislamiento, lo molesta en mínimo grado, ya que en cualquier instante transcurridos treinta días del aislamiento puede formar tropa y trasladarla a cualquier punto del país, porque el volumen de la hacienda transportada le permite hacerlo económicamente y siempre le será negocio favorable. Pero al pequeño productor, le está impedido de hacerlo, porque cuando llega con su tropita al matadero con inspección veterinaria, ha sido tanta la distancia recorrida, que ha quedado en gastos por el camino, el capital semoviente que transportaba, y la injusticia a favor del pequeño productor ha sido consumada.

Este artículo pues, está demás en la Legislación vigente, porque el aislamiento señalado antes, de 45 días otorga plenas garantías siendo evidente que el mismo debe ser suprimido.

Con estas modificaciones que se proponen a la ley número 11.199 de Lucha contra la Sarna Ovina, habremos dado un paso hacia adelante en defensa de los sagrados intereses pecuniarios de la República.

Montevideo, abril 10 de 1951.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de diez mil pesos — $ 10.000.00— con destino a contribuir a los gastos que demanden las reparaciones necesarias en la Pirámide erigida en la Playa de la Agraciada en memoria del desembarco de los Treinta y Tres Orientales, y los festejos organizados por el Comité Patriótico de la localidad de Agraciada, con motivo de conmemorarse el 126 aniversario de aquel acontecimiento histórico, el 19 de abril del presente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Eduardo P. Bottinelli. — Alfredo Alambarri. — Francisco Mario Ubillos. — J. Florentino Guimaraens, Representantes por Soriano".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 10:

A la de las 16 horas.

Con licencia: Fernández, Manera y Richero.

Con aviso: Arismendi, Cardoso, Dubra, Flores, García da Rosa, González, López Gutiérrez y Piffaretti.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Bottinelli, Core, Depetit Ibarra, Gonçalvez, Lorenzo y Losada, Palomeque y Rosa.

A la de las 17 horas.

Con licencia: Fernández, Manera y Richero.

Con aviso: Arismendi y Dubra.

Sin aviso: Bottinelli y Palomeque.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Asuntos Internos.

Fuera de hora: Guimaraens, Frías Pérez y González (don Carmelo).

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Coré y Palomeque.

Presupuesto.

Sin aviso: Goyenola y Sarmiento.

Con licencia: Fernández (don Washington).

Fomento de la Producción.

Con aviso: Gaudín y Reyes Cabrera.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, García da Rosa y Olivera Ortuz".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Serra ha presentado a la Mesa una exposición escrita, relacionada con la falta de agua en la población de Guichón, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía la referida exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:

"Montevideo, abril 10 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas, la exposición escrita que sigue: Desde hace seis días, sufre la falta de agua la población de Guichón. Se trata de una progresista y populosa localidad del Departamento de Paysandú que, desde hace mucho tiempo, viene soportando muy amenudo este martirio. El verano pasado y en los días de más intenso calor, se descompuso el motor de bombeo teniendo que utilizar la población, para higienizarse, la única agua disponible: el agua mineral. La autoridad competente, en las repetidas oportunidades en que se ha suspendido el servicio de agua, no ha buscado más que soluciones provisorias. Ha hecho reparar el viejo y desgastado motor que, por no tener sustituto, está obligado a trabajar en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día, trabajo que lógicamente no puede soportar. En salvaguardia de la salud de la población de Guichón, es necesario que de una vez por todas cese este censurable estado de cosas y que las autoridades competentes compenetradas de la gravedad del caso, se aboquen al estudio de una solución integral de este grave problema.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Miguel Serra, Representante por Paysandú").

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Urrutia Serrato ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con los ascensos acordados en virtud de sentencias del Tribunal Extraordinario, para ser enviada al Ministerio de Defensa Nacional.

Se va a votar si se envía la referida exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:

"Señor Presidente:

El 5 de abril de 1950 expresé ante esta Cámara cuáles fueron las razones que determinaron la presentación de un proyecto de ley suscrito por los Representantes Bacigalupi, Carrere Sapriza y el que habla, por el cual se brindaba al Poder Ejecutivo la facultad de reparar a los Jefes y Oficiales de nuestro Ejército lesionados en sus legítimos derechos por los ascensos conferidos por vía del Tribunal Extraordinario —ley número 10.726 de 25 de abril de 1946.

Posteriormente en el Senado fué presentado un proyecto de ley más extenso y concreto para el logro de la misma finalidad. En esta rama del Cuerpo Legislativo se debatió intensamente el problema de las reparaciones, quedando reconocidas las lesiones apuntadas, y, por tanto, la necesidad de sancionar la ley pertinente.

En el mes de octubre de 1950 el Poder Ejecutivo por mensaje número 923 elevó al Parlamento un nuevo proyecto de ley que, según los informes que poseo, solucionará —en sus grandes líneas—, el grave problema planteado

Desde la fecha de elevación de este último proyecto de ley y el 28 de febrero, el Poder Ejecutivo confirió varios ascensos a raíz de recursos administrativos presentados por algunos Jefes de nuestro Ejército.

Estos ascensos otorgados por el decreto número 1.757, de Mayores a Teniente Coronel, (caso de los señores Ruben M. Machi y Arturo Sasso Alegre); y mensaje número 956, (pedido de venia para ascender a Coronel al señor Teniente Coronel, don Juan B. Curuchet), insertos en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional número 2.940, del 28 de febrero de 1951, de acuerdo a lo consignado en su parte dispositiva fueron conferidos en base a normas de jurisprudencia reconocidas en la materia, las que se pueden concretar así:

I). — Para cumplir las sentencias del Tribunal Extraordinario el Poder Administrador ha debido, en los distintos casos, conferir ascensos, disponer reincorporaciones y retrotraer fechas de ascensos. El cumplimiento de estos actos del Poder Ejecutivo provocó, en su oportunidad, una consulta relacionada con el logro de las vacantes necesarias y la manera de llenarlas en condiciones de no perturbar la ascensión de los grados inferiores y de que la reparación acordada no fuera a transformarse en una nueva fuente de lesiones.

II). — La Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara evacuó la consulta de la referencia expresando: "La Ley Orgánica Militar número 10.757 vigente sustituyó los cuadros efectivos rígidos que caracterizaban la estructura de la anterior ley número 10.050, por cuadros de efectivos flexibles para poder contemplar adecuadamente los movimientos mínimos necesarios anualmente. Es así que el artículo 249 de la ley 10.757 que modificó la disposición pertinente de la ley 10.050, establece: Artículo 249. Las vacantes se producen por las siguientes causas: Baja, fallecimiento, retiro, reforma, pérdida del estado militar, ascenso, salvo en los casos establecidos por el inciso 2.° del artículo 251), y modificación de efectivos cuando lo disponga la ley.

Es decir que cuando se otorgan reincorporaciones o ascensos por mandato de la ley, esas reincorporaciones o ascensos acreen los efetivos estableidos en el artíulo 179, por lo cual no puede producirse nunca lo que temía el Tribunal Extraordinario de que si no se lograban las vaantes necesarias, la reparación de una lesión podría transformarse en "una nueva fuente de lesiones. El legislador, al consagrar el derecho de reincorporaciones, (inciso 3.°, artículo 3.° de la ley de 25 de abril de 1946, de creación del Tribunal para los Militares) y al facultar al Poder Ejecutivo a reparar con justicia los perjuicios a que alude en cada caso el reclamo interpuesto (artículo 2.o), autorizó la modificación de efetivos en cada caso, en la medida que sea necesario para reparar los perjuicios que el mismo legislador consideró que debían repararse. Establecido esto, cabe concluir por consiguiente que no es menester en cada caso, como lo solicita el Poder Ejecutivo, la autorización específica para reparar los perjuicios que se hayan reconocido por una sentencia dictada de acuerdo con la ley del 25 de abril de 1946, pues basta con la autorización genérica que se le confirió al Poder Ejecutivo por el citado artículo 2.° de la ley mencionada, reparación que en ningún otro caso, de conformidad con lo antes expuesto, va a lesionar ningún derecho, desde que, como lo establece el propio artículo 249 de la Ley Orgánica, los efectivos se modifican en cuanto sea necesario para cumplir las reparaciones que se disponen por la ley del 25 de abril de 1946. (Ver Boletín M. D. N., número 2.582, decreto 13.187 y siguientes).

Es decir, señor Presidente, que en virtud de este informe concreto, inspirado en la letra clara de los cuerpos legales citados para conferir ascensos, reincorporaciones o retroactividades en las fechas de ascensos, el Poder Ejecutivo tácitamente está autorizado a hacerlo, cuando los efectivos deban ser modificados (artículo 249, citado). Se infiere, señor Presidente, que los efectivos del Ejército son susceptibles de modificación —aumento o disminución—, y que el Poder Ejecutivo puede por sí proceder a las modificaciones pertinentes en los casos de tener que realizar reparaciones, por lesiones de derecho reconocidas.

En el caso concreto, resulta que al conferirse ascensos por vía del Tribunal Extraordinario se ha operado un aumento de afectivos au ejecutoriar sêtencias del citado Tri-

bunal; y en cualquiera de los casos mencionados, (ascensos, reincorporaciones o retroactividades de fechas de ascensos), los movimientos en la escala jerárquica de un Sr. Oficial X, produce movimientos en los grados inferiores al último que alcanza el Oficial reparado, y en su misma arma, por la trabazón existente en los escalafones militares y el derecho de llenar las vacantes producidas. Si un señor Capitán es ascendido a Coronel por vía del Tribunal Extraordinario, deja una vacante en el grado que abandona (Capitán); produce vacantes en los grados sucesivos de Mayor y de Teniente Coronel; y si pasa a "Retiro", o fallece, o asciende a General deja la vacante de Coronel.

Por la misma vía de este análisis el Poder Ejecutivo confirió los ascensos de Coronel y de Teniente Coronel, a los Oficiales mencionados al principio de esta exposición señores Curutchet, Macni y Sasso Alegre, pero se ha constatado que el cuadro de Jefes ascendidos por el Tribunal Extraordinario dará lugar a la presentación de muchos recursos por aquellos Jefes que se encuentran en idénticas condiciones, para disputar vacantes, que los ya ascendidos.

Me parece oportuno, señor Presidente, expresar mis deseos en el setido de que el Poder Ejecutivo, que tiene facultades privativas y discresionales para regular la situación de [illegible] militares con estricta observancia de la [illegible] la autorirzación genérica que le está [illegible] iniciativa propia a suministrar el mismo tratamiento a los Jefes y Oficiales que se encuentran en idénticas condiciones que aquéllos a quienes ya ha promovido dicho Poder. Esta aspiración, señor Presidente, la formulo impulzado por una razón de orden moral que creo todos debemos reconocer: tanto en los Comandos como en los cuadros subalternos se está viviendo, desde hace más de dos años, una situación de profunda inquietud por alteración de los escalafones militares. El Poder Ejecutivo ha notificado a más de 80 Jefes recurrentes, expresándoles "que no dispone del instrumento legal para resolver la cuestión planteada", y aún quedan muchos reclamos por devolver, posiblemente con la misma respuesta. Ahora si el Poder Ejecutivo frente a la nueva situación analizada, no toma una medida de carácter general que contemple todas las situaciones similares a las ya mencionadas se verá abocado a resolver un problema complejo y delicado.

Por otra parte, si se establece que los integrantes de nuestras fuerzas armadas no gozan de la libertad que es atributo de todos los demás ciudadanos en virtud de la rigidez de sus disciplinas; y que jamás puede constituirse un Cuerpo Deliberante para resolver sus problemas, la justicia se le debe ofrecer, y no esperar que venga en su demanda.

Montevideo, Abril 11 de 1951

José E. Urrutia Serrto. — Representante por Cerro Largo.

11

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quisiera preguntar a la Mesa, antes de formular la moción que voy a hacer a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, si para el martes próximo hay votada alguna sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el martes 17 no se ha fijado ninguna sesión extraordinaria, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción propongo que se celebre una sesión extraordinaria el martes 17, a la hora 16, para considerar el proyecto sobre desalojos rurales, con informe de la Comisión.

Como es notorio, la Comisión ha estado trabajando desde hace varios días en la confección de este proyecto y cree poder terminarlo esta semana. No propongo su inclusión en la orden del día de una de las próximas sesiones, porque previamente a entrarse a la consideración de los asuntos que figuren en ella, hay una serie de exposiciones que naturalmente van a insumir mucho tiempo, que harán fracasar, sin duda, las propias sesiones ordinarias; y nosotros tenemos interés, como lo tiene toda la Cámara, en que pueda considerarse y resolverse este proyecto a la brevedad posible, por la urgencia de los plazos de que se dispone para que este proyecto, si es aprobado por la Cámara y luego por el Senado, entre a surtir los efectos correspondientes en los términos previstos. Porque, señor Presidente, debo recordar que el 30 de este mes vence el plazo acordado por la ley de prórroga para los desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, en el sentido de que se celebre una sesión extraordinaria el martes 17, a la hora 16, para considerar el proyecto sobre desalojos rurales, con informe.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — No dudo de la importancia que hay en resolver ese asunto de los desalojos rurales, pero entiendo que para tratarlo con más conocimiento de causa, sería interesante que la Mesa dispusiera la distribución de un repartido previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirá el informe de la Comisión.

12

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo pedir a la Mesa que se dé cuenta de un proyecto suscripto por los Representantes del Departamento de Soriano, señores Diputados Alambarri, Bottinelli, Ubillos y el que habla, referente a autorizar al Poder Ejecutivo para la inversión de una partida de $ 10.000.00 con destino a las reparaciones en la Pirámide que se ha erigido en la playa de la Agraciada, y además para costear los gastos que el Comité Patriótico de la población de Agraciada tendrá con motivo de la celebración de este nuevo aniversario, ya tan próximo.

Pido que se dé cuenta y se remita al Poder Ejecutivo a la brevedad posible a los efectos de obtener la iniciativa constitucional que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que se refiere el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: Afirmativa.

Dése cuenta del asunto.

(Se lee:)

"Los señores Representantes por Soriano, Eduardo Bottinelli, Alfredo Alambarri, Francisco Mario Ubillos y J. Florentino Guimaraens, presentan un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 10.000.00, para ser invertidos en la reparación de la Pirámide de la Agraciada y en festejos de conmemoración del Desembarco de los Treinta y Tres."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pidó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El proyecto que hemos presentado exige una iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, de modo que conjuntamente con su presentación requerimos de la Mesa su elevación al Poder Ejecutivo, a efectos de que de su asentimiento.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer por Secretaría la integracción pedida por la Comisión de Asuntos Departamentales para estudiar distintos asuntos.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Gonçálvez, Sierra Díaz y Beltrán, don Enrique, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación contra el decreto 7.451 de la Junta Departamental de Montevideo.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Gonçalvez, Sierra Díaz y Beltrán, don Enrique, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación contra el decreto 7.453 de la Junta Departamental de Montevideo.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Parallada, Trías Du Pré y Beltrán, (don Enrique), de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación contra el decreto que declaró la suspensión del presupuesto de Canelones.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Parallada, Trías Du Pré y Beltrán, (don Enrique), de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación contra el presupuesto de Canelones.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Gonçalvez, Trías Du Pré y Beltrán (don Enrique), de

la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación contra el decreto 7.452 de la Junta Departamental de Montevideo.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Paralluda, Trías Du Pré y Baltrán (don Enrique), de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la reglamentación del referéndum.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Carbonell y Migal, Ferreiro Iraola y Gabriel Terra, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto de emisión de bonos de Pavimentación de Montevideo

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Fabini, Ferreiro Iraola y Flores, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto de impuesto adicional de la contribución inmobiliaria, para recursos de la AMDET.

La misma Comisión se integra con los señores Representantes Malet, Ferreiro Iraola y Gabriel Terra, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto de pavimentación de Paysandú, préstamo por $ 3:000.000.00".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el dictamen de la Comisión preinvestigadora designada con motivo de las denuncias formuladas por el señor representante Cardoso.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Había expresado en la sesión de la Cámara en que hice uso de la palabra, señor Presidente, que tenía necesidad de contestar algunas afirmaciones del señor Diputado Gaudín, pero se me informa por la Mesa que el plazo de que disponía se me había agotado, no pudiendo, por lo tanto, volver a hacer reglamentariamente uso de la palabra.

En consecuencia, solicito se me conceda un plazo de treinta minutos para poder referirme a las afirmaciones del mencionado señor Diputado, porque su exposición contiene en sí la reedición de unos cargos graves que en luchas políticas pasadas fueron hechos contra hombres de nuestro Partido y si estas afirmaciones quedaran sin respuesta en la Cámara podrían dar lugar, con lógica, a creer que no tendríamos nada que decir sobre el particular.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá la petición que formula el señor Diputado Roche. Reglamentariamente sólo podría disponer de cinco minutos para hacer aclaraciones o rectificaciones, porque, efectivamente, el señor Diputado Roche ya intervino en el debate. Sólo si se declarara libre el debate parecería que reglamentariamente podría hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece que la única posibilidad no es la que plantea la Mesa, de debate libre, sino la autorización por el término solicitado, al señor Diputado Roche, para hacer uso de la palabra. Creo que a esta solución se puede llegar reglamentariamente, siempre que haya en favor de ella el número establecido, que entiendo es de cincuenta votos, y esto no importaría la declaratoria de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará leer el artículo 44 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:).

"Artículo 44. Las disposiciones del artículo 42 se aplicarán, también, a los debates relativos a las investigaciones parlamentarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir que sólo se puede hablar por una sola vez y durante el término de treinta minutos prorrogable.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no recuerdo en qué artículo del Reglamento está establecida esta facultad de la Cámara, pero no una vez, sino cien veces, hemos votado por cincuenta votos el derecho de un Diputado de formular una exposición en su nombre o en nombre de su bancada. Los antecedentes son que cuando se solicita en nombre de una bancada siempre se obtiene el voto unánime de la Cámara. Este no es el caso del señor Diputado Roche, que solicita la autorización a título personal. Pero entiendo que ha de haber algún artículo del Reglamento que faculte a la Cámara, por cincuenta votos, para conceder autorización para hacer exposiciones.

Perdóneme el señor Presidente que insista con este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: así contribuye a resolver el problema.

La Mesa entiende que sólo la declaración de debate libre puede resolverlo. Es exacto que por cincuenta votos se autorizan exposiciones, pero no dentro de un debate, sino antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR AROSTEGUY. — Mis recuerdos me dicen que aún interrumpiendo un debate se han autorizado declaraciones sobre temas totalmente ajenos a los que se estaban tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arosteguy propone que se autorice al señor Diputado Roche a hacer una exposición sobre el tema en debate, por determinado tiempo?

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Roche la solicitaba, y como la Mesa parecía entender que sólo había posibilidades de acceder por medio del debate libre, considerando yo que el debate libre es peligroso en este y en cualquier tema, expresaba mi opinión de que hay un medio de acceder a la solicitud del señor Diputado Roche sin llegar al debate libre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que nosotros debemos ser estrictos en el cumplimiento del Reglamento. Si no lo somos introducimos un elemento de confusión entre nosotros. Según las mayorías hablarán unos y otros no, o caeremos en lo otro: por razones de cortesía trastornaremos precisamente lo que en este caso está expresamente establecido.

Si cada orador no puede hablar más de una vez sobre el asunto en discusión, evidentemente la solicitud de hablar, habiendo hablado ya, altera esta prescripción. El caso que cita el señor Diputado Arosteguy es distinto y no puede equipararse a éste, porque dicho señor Diputado dice que se ha interrumpido el debate por más de cincuenta votos para hacer una exposición, pero ajena al debate.

Lo que se quiere es que determinado debate se regule por determinados procedimientos. De manera que el hecho de que se permita interrumpir el debate para una declaración, no significa que sea una razón demás para que por cincuenta votos se resuelva permitir que un orador que ha hablado vuelva a hablar. Con ese criterio los debates serían interminables y serían equivalentes a una discusión libre, porque no podría negársele después el derecho a otro orador por cincuenta votos para que hiciera uso de la palabra, que es precisamente lo que se ha querido evitar.

Yo creo que hasta en cualquier momento que no fuera en éste, podría solicitar autorización para hacer una declaración, pero no formando parte de este debate, aunque tuviera la divulgación que él quiera darle.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión. El señor Diputado Batlle Pacheco ha contestado a la opinión del señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Aludiéndome.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego; pero no cree la Mesa que caiga esto dentro del concepto de alusión previsto en el Reglamento.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente; participo de la opinión de la Mesa y creo que lo que corresponde es que haga cumplir el artículo 42, relacionado con el 44 del Reglamento. Las discusiones están ordenadas en el artículo 42. Los oradores tienen media hora para exponer sus opiniones y se les prorroga media hora más; tienen el tiempo de cinco minutos para contestar alusiones o intervenciones en aclaraciones, y luego, al final, el artículo, como única salida para cambiar este régimen establece que "para declarar libre la discusión general de un asunto se requiere la conformidad de sesenta y dos votos".

Quiere decir que las dos únicas modalidades reglamentarias son las siguientes: la corriente de la Cámara, cuando el orador habla y cuando se le prorroga el término para hablar, y luego, declarar libre la discusión.

Al hacer exposiciones su tema tiene que ser totalmente ajeno al debate, como se ha dicho, y no sobre el tema en debate. ¿A dónde llegaría la Cámara si admitiera este criterio? La Cámara se está caracterizando por conversar

demasiado sobre los diversos temas, importantes o no, que tiene a su estudio, y si este criterio se admitiera, entonces no haríamos prácticamente nada, sino echar discursos. Me parece que sería sumamente peligroso que se adoptara el precedente de permitir, por cincuenta votos, exposiciones especiales en un asunto que se está discutiendo.

(Apoyados).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Veo, señor Presidente, que dada la interpretación reglamentaria con que ha sido encarado mi petición, ésta no va a tener andamiento en el seno de la Cámara. Por consiguiente, no voy a insistir en este momento, pero declaro que voy a solicitar, de acuerdo al Reglamento, el tiempo necesario para hacer una exposición de carácter político respondiendo a las manifestaciones que ha formulado el señor Diputado Gaudín en Sala.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: habiéndose agotado el debate, voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado D'Amado no tiene discusión. Se va a votar...

SEÑOR MATTOS. — Que la Mesa le informe al señor Diputado que hay otro orador inscripto.

(Murmullos).

SEÑOR D'AMADO. — Si hay oradores inscriptos, retiro mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet, que la había solicitado, para una cuestión de orden.

SEÑOR GILMET. — Las palabras que pronunció el señor Diputado Roche quitan un poco de oportunidad a las que voy a decir. Estábamos frente a un hecho especial, no común en los anales parlamentarios. El señor Diputado Roche, como él mismo lo confesó o lo dijo en el curso de su exposición, por inexperiencia parlamentaria ignoraba que estaba en uso del derecho de hablar y no en una interrupción o discutiendo una moción. Creo que permaneció usando de la palabra por diez minutos. Frente a este hecho así, un poco insólito, voy a proponer —siempre que el señor Diputado Roche quiera hacer uso de la palabra— que se vote debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que se declare debate libre.

(Se vota).

—Treinta y siete en ochenta y cuatro: Negativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por fin, señor Presidente, me da la palabra!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da la palabra por el orden que se solicita.

SEÑOR AROSTEGUY. — Bien, pero le agradecería al señor Presidente, que después que me negó la palabra para una alusión la concedió a algún otro Diputado para una aclaración, le agradecería a la Mesa, repito, al señor Presidente y al informe de Secretaría y demás informes que crea conveniente solicitar, que me dijera en qué disposición reglamentaria está establecido el derecho de hablar para aclaraciones.

Sin embargo, por la vía de aclaración, la Mesa concedió la palabra y me la negó a mí por vía de alusión.

La moción que iba a hacer, señor Presidente, era que la parte del debate referente al derecho de la Cámara de conceder por cincuenta votos el tiempo solicitado por un Diputado para hacer una exposición, pase a la Comisión de Asuntos Internos y sea objeto de un informe ante la Cámara porque no me han convencido ni las razones del señor Presidente ni las del señor Batlle Pacheco ni las del doctor Brena. Creo que es inútil que la Cámara esté bien informada sobre el derecho de sus mayorías, y creo que en este caso era indiscutible que lo tenía de conceder la solicitud que formuló el señor Diputado Roche.

Como la Cámara se desentendió del punto, solicito que lo referente a él sea motivo de un informe por parte de la Comisión pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe declarar, primero, que no le ha negado la palabra al señor Diputado Arosteguy para contestar alusiones. La Cámara sabe que el señor Diputado Arosteguy ha contestado alusiones por dos o tres veces. Es posible, señor Diputado Arosteguy, que en el momento oportuno no le haya concedido la palabra. Créame que no es fácil, desde aquí, percibir el orden exacto en que los Diputados piden la palabra, a pesar de la asistencia de los funcionarios de la Mesa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el reproche no tiene razón de ser.

En cuanto a la cuestión que ahora plantea y para la que solicita estudio, ya por el hecho de solicitar estudio, implica duda.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha citado disposiciones reglamentarias expresas.

En cuanto a que el derecho de aclaraciones no exista en el Reglamento, los artículos 42 y 58 lo establecen. Los Diputados pueden pedir la palabra para hacer aclaraciones o solicitarlas por un término de cinco minutos.

Creo que no hay más nada que contestar a las palabras del señor Diputado Arosteguy.

Se va a votar...

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Presidente no plantea las cosas en su total amplitud. Ha citado, con respecto al punto que controvertimos, las disposiciones que organizan el debate, pero la Secretaría no le ha alcanzado al señor Presidente, o el señor Presidente no ha tenido a mano, las que declaran el derecho de cincuenta Diputados a conceder el tiempo a otro para hacer una exposición.

Deseo que se confronte, sin necesidad de que sea en Sala, y que se llegue a un informe que esclarezca el punto.

El señor Presidente está seguro de su verdad, y yo de la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede contestar de inmediato al señor Diputado. No existe ninguna disposición reglamentaria que autorice esas exposiciones. En la Legislatura anterior este asunto fué objeto de examen en la propia Sala, pero primó la jurisprudencia, digamos así, de que con cincuenta votos, por mayoría absoluta del Cuerpo, la Cámara puede disponer cualquier cosa. Recuerdo que el doctor Fusco era el principal sostenedor de este criterio, que la Cámara adoptó invariablemente.

Al amparo de estos precedentes es que se han concedido las autorizaciones para esas exposiciones.

(Interrupciones).

—Es un error, y quizás convenga el estudio a que se refiere el señor Diputado Arosteguy, para destruir esta práctica que perturba los debates.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Aosteguy, para que se pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos esta cuestión de si es posible, con cincuenta votos, autorizar exposiciones a los señores Diputados dentro o fuera del debate de una cuestión.

(Se vota).

—Ochenta en ochenta y cuatro: Afirmativa.

Continúa el debate sobre las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo no voy a usar de la palabra para tomar el tiempo que me corresponde reglamentariamente; quiero plantear a la Mesa lo siguiente: Advierto en la Cámara el deseo de dar término a este debate. Creo que es perfectamente justificado ese deseo, pues llevamos veintitantas horas perdidas, en mi concepto, para la labor útil de la Cámara, para todo lo que el país espera del Parlamento en materia de leyes, cuya aprobación es perentoria, entre otras, la que recién cité de desalojos rurales.

(Apoyados)

—En consecuencia, como creo ser el único orador anotado, voy a renunciar a hacer uso de la palabra, en forma condicionada, para que pueda votarse la moción del señor Diputado D'Amado en el sentido de que se cierre el debate y se pase a votar. Sin embargo, si se inscribieran más oradores, yo no tendría por qué renunciar a este derecho y a este deseo que tengo de hablar sobre el asunto, aunque considero que este debate se ha prolongado demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para que se dé el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR MATTOS. — Hago mía la moción del señor Diputado D'Amado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que se había inscripto el señor Diputado Astiazarán para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — Entonces...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo pienso hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Mattos?

SEÑOR MATTOS. — No, señor Presidente: era condicionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le plantea ahora una cuestión nueva: el señor Diputado Mattos había renunciado condicionalmente al uso de la palabra.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Creo que podemos salir de este problema haciendo mías las mociones que hasta ahora se han presentado y retirado, de dar el punto por suficientemente discutido. Si sale, como esperamos, aprobada, se acabó el asunto; sino, tendrán la palabra los señores Diputados Mattos y Astiazarán por su orden.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Veinte en ochenta y cuatro: Negativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: repito que considero que este debate está prácticamente agotado; llevamos en él cinco sesiones y veintitantas horas de extensión del mismo.

Quiero señalar que si se hace el balance de la labor realizada por el Cuerpo en lo que va de este primer período de la XXXVI Legislatura, llegaremos a comprobaciones que muy poco prestigian a la Cámara y, en consecuencia, a los hombres que la integramos; que estamos aquí representando una esperanza de los hombres y mujeres que nos han honrado con sus votos y que nos han traído para que trabajemos por el país en todo aquello que éste reclama, en todos los órdenes de su vida y de su actividad.

Me alarma profundamente que el vicio de que adoleció la Legislatura pasada se extienda a esta en la forma virulenta con que se manifiesta. Recuerdo que en la Legislatura pasada este afán del debate político y de las exposiciones, recién empezó a manifestarse cuando el Parlamento había dejado transcurrir un tiempo apreciable de sus cuatro años y había realizado lo que califiqué de labor útil, traducida en numerosas leyes de indudable beneficio sobre ciertos aspectos de la vida nacional.

Me alarma, digo, y me pregunto a dónde va la Cámara por este camino que se ha elegido, porque si en este mes y medio no hemos hecho otra cosa que ocuparnos de prolongados debates políticos, y tenemos la imposibilidad material de encontrar horas, en los plazos hábiles, para los asuntos de interés general, al punto de que para encontrar una sesión para poder tratar el problema de los desalojos rurales hemos tenido que situarlo casi en el límite del período en que reglamentariamente funciona la Cámara; y si tenemos por delante, señor Presidente, nueve autorizaciones concedidas por la Cámara que en total suman alrededor de cuatro horas o cuatro horas y media de exposiciones en el mejor de los casos, porque el hábito siempre es prorrogar el término de que dispone el orador, y porque además se suma a eso, es natural, las contestaciones a que dan lugar esas exposiciones frente a estas comprobaciones, me pregunto, señor Presidente, si no ha llegado el momento de que hagamos un alto para meditar y nos pongamos a buscar la fórmula que nos permita trabajar de manera efectiva en beneficio de los altos intereses de la República.

Hubiéramos deseado no contribuir en esta etapa que yo considero —contrariamente a muchos oradores— de pérdida de tiempo precioso para la Cámara. Pero hemos sido llevados, como partido y como integrantes de ese partido, a un debate que no podemos rehuir, y en el que necesariamente tenemos que intervenir en la forma en que lo hemos hecho y en que lo estamos haciendo.

Tengo necesidad de insistir, señor Presidente, en algunas conclusiones que han molestado visiblemente al señor Diputado Cardoso. Voy a insistir en ellas aún a riesgo de provocar su desagrado, aún a riesgo de que él se coloque en "Don Segundo Sombra", el personaje simpático, y a nosotros nos sitúe en el caso del personaje que, en la pulpería de campaña, provocaba reiteradamente a "don Segundo Sombra". Y digo aún a riesgo de que nos coloque en ese personaje tan poco agradable, porque nuestra intención no es provocar al señor Diputado Cardoso, ni a ningún señor Diputado, sino contestar sus apreciaciones y sus cargos hechos a uno de los partidos políticos que es puntal de la democracia en el Uruguay, y sacar las conclusiones a que necesariamente tienen que conducirlo al que había las puntualizaciones que ha traído el señor diputado Cardoso a esta Cámara.

Cuando el encono de la pasión política haya cedido lugar a la reflexión serena —y yo sé que esto tiene en cierta medida que sublevar al señor Diputado Cardoso, que se considera siempre sereno, aun en medio de las mayores tormentas— cuando eso haya sucedido —yo digo esto porque estimo, limpia y honradamente, que el señor Diputado Cardoso no ha sabido sobreponerse, como correspondía en un hombre de su jerarquía moral e intelectual, a la amargura de una derrota como la que su partido sufrió en las últimas elecciones y a la amargura que naturalmente provoca, en unos con mayor intensidad que en otros, el triunfo de un partido al que ellos consideran que es su principal adversario en este campo, el batllismo—; cuando cada una de los que hemos sido actores de este episodio parlamentario examinemos nuestra conducta, señor Presidente, algunos de los aquí presentes sentirán levantarse en lo íntimo de su espíritu una voz acusadora que no los ha de dejar dormir muy tranquilos, y habrán deseado —entre ellos incluyo en primer término al doctor Cardoso— no haber vivido esta jornada, para ellos infortunada por el mal que hicieron a la democracia, hiriéndola en sus valores mejores y más auténticos, llevando el descreimiento en las prácticas de la democracia, a este pueblo nuestro que tan bien ha asimilado la democracia, que tan bien ha entendido la democracia, y tan bien, en consecuencia, lleva al terreno de los hechos las prácticas de la democracia.

Con estas cosas que el señor Diputado Cardoso ha traído a Sala, hiere a uno de los partidos que son fundamento de la democracia en el Uruguay, al batllismo. Echa sombras sobre este Gobierno, que se inicia con tantas esperanzas por parte de todos los hombres de este país; pero, además señor Presidente, da asidero a que exagerando la nota, que él —lo reconozco— en ese aspecto trató con prudencia, se lleve al convencimiento del pueblo que el voto secreto en este país es una burda y grosera farsa.

Yo no soy hombre que haya vivido muchos años, pero sí los suficientes como para haber visto algunas cosas en este país

Recuerdo que en mis primeras actuaciones en la vida ciudadana, en este partido de Batlle que tanto amo, yo oía decir siempre a la gente que el secreto del voto era un mito; que no había tal secreto del voto, que siempre se sabía por quién votaba cada hombre, y que, en consecuencia, el hombre a quien los legisladores de entonces que instituyeron el voto secreto que lo libraba de sus compromisos, hacían que en el cuarto secreto pudiera votar de acuerdo con su conciencia, ese hombre que creía que era una farsa aquello, no podía convencerse que cuando estaba en ese recinto estaba solo, a solas con su conciencia, y que, por lo tanto, podía tener la seguridad que las ataduras *de fuera* de allí habían sido rotas y que podía actuar, entonces, de la manera que mejor creyera, al servicio —como él creyera bien— de los intereses del Partido en que militaba y del país.

El doctor Cardoso en primer término, si bien reconozco —no tengo ningún inconveniente en proclamar— que no lo puedo atribuir en manera alguna esa intención, en los hechos ha inferido un grave daño a la democracia, haciendo que volvamos a los tiempos aquellos en que la gente no creía en el voto secreto, en que la gente estaba convencida que cuando entraba al cuarto secreto siempre había algo que llevaba la noticia de cómo había votado a aquel a quien él comprometió su voto, o a aquel de quien él sentía que había una dependencia que lo obligaba a votar como eran sus deseos para evitarse las consecuencias que esa dependencia le podía acarrear.

Ese es el cargo que yo, como ciudadano, como integrante de este Parlamento, le hago a este distinguido compañero de Cámara que es el doctor Cardoso.

Y le digo que todos los males, ciertos o hipotéticos, ciertos o presumibles, que él quiere corregir con esta intervención, están, en una forma desproporcionada, aumentados con este daño que él ha hecho a la democracia, que *él está* haciendo a la democracia, con este descreimiento que lleva al pueblo respecto del voto secreto.

Conviene que examinemos, señor Presidente, el discurso del señor Diputado Cardoso, aunque sea *ligeramente, y al* decir ligeramente me refiero saltando capítulos, porque el tiempo no da para agotar el tema de la crítica al discurso que él pronunciara, y porque además considero que algunos aspectos, muchos aspectos de ese discurso han sido tratados de mano maestra por otros señores Diputados que le han replicado.

Las denuncias del doctor Cardoso comprenden tres capítulos. Para mí el principal, señor Presidente, el que deseo contestar poniendo el acento, es el que se refiere a la influencia directriz del Presidente de la República y en general a la intensificación —son sus palabras: las tengo aquí subrayadas, entre comillas— a la intensificación del

aprovechamiento de la Administración Pública con finalidades político-electorales.

El señor Diputado Cardoso, referente a este capítulo, empieza por reconocer que cumplió el señor Batlle Berres con el deber de asegurar durante su Gobierno el respecto a los derechos y a las libertades fundamentales. Pero acusó al ex gobernante de haber utilizado los sinnúmeros recursos y las posibilidades del Poder manejando la dádiva de empleos no con criterio selectivo sino para atar al carro oficial a ciertos personales de nuestra política que dicho con cierta crudeza, se compran y se venden —son palabras del señor Diputado Cardoso— políticamente se compran y se venden.

Dijo el señor Diputado Cardoso que éste es un hecho notorio. Todo esto, según el señor Diputado denunciante, habría creado un clima de temor, de intranquilidad, de temor a la injusticia en la Administración Pública y de estímulo al favor de las alturas. Todo esto —dice— ha creado un estado de ánimo acomodativo un concepto mezquinamente utilitario de la política y del voto: un descreimiento, un escepticismo funesto, estimulado —y he aquí el trait-d'union, siempre sigue el señor Diputado Cardoso hablando, estimulado, creado en buena parte por quienes se interesan principalmente no en la decisión consciente del ciudadano, no en obtener la adhesión consciente del ciudadano sino en la obtención de votos de cualquier manera, por la promesa, por la dádiva, por el favor.

Yo creo que es necesario examinar este capítulo detenidamente. Estas afirmaciones hay que examinarlas, en mi opinión, detenidamente, porque de ser ciertas las denuncias del señor Diputado, en el Uruguay se habría falseado en forma escandalosa la voluntad popular comprando los votos con la dádiva, como *él dice*, la promesa o el favor, inclinando adhesiones por el temor a la influencia y a la injusticia. Habría en la multitud un estado de ánimo acomodaticio, repito, y un concepto mezquinamente utilitario de la política y el voto.

De ser ciertas las denuncias del doctor Cardoso, las elecciones en el Uruguay se ganarían por la concesión del juego libre y con la práctica del libertinaje, por el empleo público que se da o se promete, por el ascenso en la Administración Pública, que se mantiene en suspenso como una nueva espada de Damocles sobre los funcionarios públicos y sobre los aspirante. De ser ciertas las denuncias del señor Diputado, el voto secreto, repito, es una farsa grosera y su ejercicio una burla sangrienta en el Uruguay, porque habría que admitir que existen recursos tales que impiden al hombre que se compromete en la calle el recuperar su voluntad en el cuarto secreto para votar como él quiere.

De ser cierto todo eso, señor Presidente, ya no estaríamos frente a sombras —empleo el calificativo que él empleó entonces— de nuestra vida cívica, ni podríamos enorgullecernos como él y nosotros nos enorgullecemos, de lo que el señor Diputado Cardoso llamó en su exposición "los grandes bienes de la democracia que poseemos". Estaríamos, por el contrario, ante un estado tal de descomposición que en nada nos diferenciaríamos de los países que —son expresiones del doctor Cardoso— "son el bochorno de América".

En esta materia no caben medias tintas. Si aquello es verdad, es un Gobierno espurio, el emergente de las elecciones del 26 de noviembre de 1950.

Pero no debe ser así, señor Presidente. El propio doctor Cardoso se encarga de proclamar que no es así cuando vota, en la Asamblea General, la aprobación de los poderes de los señores Martínez Trueba y Brum y cuando no levanta su voz en esta Cámara, él, que no tiene pelos en la legua, para impugnar los poderes de los Diputados correligionarios del señor Luis Batlle Berres, del que fuimos y somos amigos del señor Batlle Berres, y al que defendimos y defendemos, —porque entendemos que ése es nuestro deber y es un imperativo de nuestra conciencia— por su gestión progresista al servicio del país, su gestión bien intencionada. Se podrá discrepar con algún aspecto, se podrá ser contrario a algunos aspectos de su gestión, pero habrá que convenir que fué honrada, progresista, que hizo bien al país y que enalteció dentro y fuera de fronteras al Partido que él representó en ese gobierno.

Yo siempre he tenido simpatía por el Partido Socialista. No podía ser de otra manera. De niño me arrebató la belleza de la doctrina del Partido Socialista. Venía de un hogar colorado, y como tal encontrando que prácticamente se estaba haciendo socialismo en este país por el batllismo, me afilié muy niño en esa gran columna que entonces dirigía Batlle y a la que desde entonces sigue —aun desaparecido físicamente— dando sus directivas en el apoyo moral que los grandes hombres siguen prestando aun después de desaparecidos.

Pero advertí en el Partido Socialista, que decíase de la doctrina que a mí tanto me seducía, una evidente contradicción, una flagrante contradicción entre lo que él decía ser y lo que él tenía que ser por su denominación y por la doctrina que tenía, y lo que en la práctica era. Mi primera sorpresa fué la constatación —la comprobación, para emplear mejor el término, más en nuestro idioma— la comprobación de que ese partido que debía apoyar la política socializante de don José Batlle y Ordóñez y del partido que él fundara, no hacía otra cosa que poner piedras en la marcha de un gran partido y hacer objeto de sus iras disimuladas a aquel grande hombre que fué don José Batlle y Ordóñez.

El socialismo siempre, aun cuando lo quiere elogiar, aun cuando lo ha querido elogiar aquí en esta Cámara, siempre ha tenido piedras que poner en el camino del batllismo, como si temiera que éste pudiera estarle arrebatando la clientela electoral a que él consideraba que tenía derecho por denominarse Partido Socialista.

Y así llegamos, señor Presidente, a una comprobación que los años no han desmentido y que los años vienen corroborando: que el Partido Socialista, que dice poseer una bella doctrina que debía arrebatar a las juventudes, una bella doctrina de beneficio y protección del trabajador, que debía llevar tras sí a los trabajadores de esta tierra, tiene ausentes de sus filas a las juventudes y tiene ausentes de sus filas a los trabajadores del Uruguay. ¿Por qué? Porque la juventud del país y los trabajadores del país han entendido que otros partidos, sin la denominación sin el membrete de socialista, estaban realizando socialismo práctico en beneficio de la juventud y en beneficio de los trabajadores. Y así tenemos el espectáculo de un partido obrerista —reconozco que en su dirección tiene valores muy buenos, valores morales que yo enaltezco— sin obreros, un partido obrerista —en este país donde existen decenas y decenas de miles de obreros que están tonificando a los partidos llamados burgueses por ellos— que cada vez que llega una elección se encuentra con que el obrero le da vuelta las espaldas, el obrero que él dice que está contribuyendo a elevar y que todos hemos contribuído a elevar. El obrero puede estar en sus filas; en cambio, cuando llegan las elecciones, en todas ellas, le da vuelta la espalda. De otra manera el socialismo no hubiera dado el espectáculo de estas últimas elecciones en que apenas mantuvo su representación en la Cámara de Diputados, lo que significa un evidente retroceso, lo que significa venir para atrás, porque ha habido evidentemente un aumento del electorado inscripto y un aumento del electorado que votó en estas últimas elecciones.

El Partido Socialista acusa a nuestro partido de influencia directriz. Yo digo que esa acusación puede tener razón en todos los partidos políticos de todos los países del mundo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo admito que ese cargo sea razonable para el batllismo como para cualesquiera de los partidos de este país o del mundo. La influencia directriz, mientras no exista un tal grado de avance en la cultura de las masas ciudadanas que haga de cada hombre el director de sus propios destinos y el rector de su conciencia, tiene que existir. Existe en todos los partidos y existirá por mucho tiempo en todos. La tenemos en el propio Partido Socialista, en la influencia que pueden ejercer, y bien por sus cabales, los señores Diputados aquí presentes, pero particularmente del doctor Frugoni, el líder máximo. Se me podrá decir, sí, pero nosotros nos hemos referido no a esa influencia legítima, no a esa influenecia pura que es preciso que siga existindo mientras no haya un estado de conciencia en el hombre que le permita —como dije— ser el propio rector de su conciencia en todos los casos, el propio mentor y el propio informante de cómo debe actuar. Pero es que ese Partido Socialista también que nos acusa a nosotros en este momento de influencia directriz espúria, ese Partido Socialista de hombres que, repito, estimo y en algunos casos admiro, también fué acusado y sigue siendo acusado de influencia directriz de carácter espúrio en su seno.

El otro día un compañero de bancada recordó muy al pasar que hace algunos años sufrió una conmoción, que trascendió, el Partido Socialista, y como consecuencia de la cual un hombre fué expulsado de su seno. Ese hombre se sintió expulsado injustamente y por procedimientos antidemocráticos, se sintió expulsado por la influencia directriz del director de ese Partido, del líder máximo de ese

Partido, el doctor Frugoni. Ese hombre era el señor Servando Cuadro. No hago su defensa en esa incidencia; no conozco otra cosa ni oí otra campana, lo confieso, que lo que viene de él. Pero hay una cosa que no puede dejar de reconocerse, y yo lo digo desde mi banca como dije que respetaba y estimaba, y en algunos casos admiraba a muchos dirigentes del Partido Socialista. Yo digo que el señor Servando Cuadro es un intelectual estimable, es un auténtico valor moral y es un hombre que hace bien por sus actuaciones a la sociedad en que vive.

Ese hombre acusa al Partido Socialista de haber empleado, siguiendo los dictados antidemocráticos de su líder máximo el doctor Frugoni, procedimientos antidemocráticos para lanzarlo fuera del partido, no dándole siquiera el derecho de defensa que es elemental en toda sociedad y en todo partido bien organizado. Circula por ahí un libro, circula poco, escrito por el señor Servando Cuadro. Hace años que lo leí: tenía por segundo título —no recuerdo el primero— algo así como: psicoanálisis profano de un hombre. Si yo fuera dado a recoger lo que por ahí se dice o se dijo, yo diría que ese libro circula poco porque los amigos del doctor Frugoni adquirieron esa edición, retirándola de las librerías para que desapareciera esa voz acusadora.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Puedo hablar sobre el tema al que preferentemente está dedicando su atención el señor Diputado, porque no me comprenden las generales de la ley.

Ese fué un infortunado y lamentable recurso al que acudió otro señor Diputado en otra sesión. Yo le diría, por la consideración que me merece el señor Diputado que está hablando, que no debe utilizar el argumento que está haciendo.

Digo que no debe utilizarlo porque tengo la casi certeza de que el señor Diputado no ha leído ese libro o esa publicación, que es, sin duda alguna, la afirmación más canallesca que se ha hecho para tratar de enlodar inútilmente la reputación de hombres que están por encima de todo elogio desde el punto de vista moral. Fué muy infortunado el recuerdo de ese asunto traído a Sala por otro señor Diputado: infortunado y lamentable en la misma medida en que se afirmó a posteriori que sobre las canalladas que se vertían en ese libro no se abriría opinión. Yo creo que en este país, cuando se trata de Frugoni y de Cardoso hay una opinión, y que no abrir opinión sobre eso es, en el fondo, sumarse a la indignidad de las cosas que están escritas en ese libro.

Puede tener la certeza el señor Diputado Mattos de que el señor a que él ha hecho referencia fué juzgado en la forma democrática con que se acostumbra en mi partido, y que eso no fué nada más que una larga y resentida queja, con un pronunciamiento democrático que en su seno se hizo, en el que yo no participé por razones circunstanciales: no tuve actuación ninguna en esos sucesos. Pero tenga la seguridad que en el concepto del Diputado que está hablando, la exposición del señor Diputado Mattos, que estoy oyendo con mucho gusto, ha perdido, sin duda alguna, la consideración con que la estaba escuchando; desde que me ha demostrado que tienen que ser muy pocos los argumentos que tiene cuando se extraen cosas de un viejo estercolero para tratar de vaciarlas en esta Cámara.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Dubra tendrá que admitir que, cuando menos, como todos los demás hombres, algunos libros hemos leído.

(Interrupciones).

—Ese libro tuvo una gran resonancia en el país. Yo creo que ninguna persona medianamente ilustrada, con mediana curiosidad intelectual, por pequeña que fuera su curiosidad, habrá dejado de leer ese libro. Yo no lo recuerdo con precisión. Ha venido a mi recuerdo la lectura aquella en estos últimos días, a raíz de la cita que se hizo en Cámara, sumado al recuerdo de otras personas con quienes hablé respecto al mismo.

Pero a lo que yo voy es a una cosa completamente distinta de la que entendió el señor Diputado Dubra. Yo no voy a abrir opinión sobre ese libro y no soy de los que no tienen opinión sobre el doctor Cardoso y el doctor Frugoni. Esta opinión mía sobre el doctor Cardoso y sobre el doctor Frugoni así como del doctor Dubra, la he dado en multitud de veces en ausencia de ellos y en distintos lugares y creo que es la misma que tiene todo el país de ellos.

Yo voy a una conclusión completamente distinta: Yo digo que nadie puede tirar en este terreno ni en este aspecto la primera piedra; que en esto de las acusaciones, que en esto que enloda, que en esto que pretende encanallar —y son palabras del señor Diputado Dubra— a un partido o que puede encanallarlo, aunque no sea tal la intención de quien lanza esas acusaciones, en esto, nadie de nosotros puede lanzar la primera piedra, absolutamente nadie. Si nos ponemos a hurgar en la vida de cada partido como en la vida de cada hombre, encontraremos que aún los más puros tienen puntos que exhibidos de manera parcial, los pueden presentar como el anverso de lo que en realidad son.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso. — Campana de orden).

—Digo que el Partido Socialista, y repito lo que dije al principio, está haciendo un grave daño a la democracia hiriendo a uno de los partidos, el batllismo, que el Partido Socialista sabe que es pilar de la democracia en este país, que es uno de los fundamentos principales de este país; y que ellos saben también, porque alguna vez en labios socialistas distinguidos lo oímos, que desgraciado este país, este Uruguay nuestro en esta altura de su desarrollo, si faltara la influencia directriz en la medida en que se ejerce, de ese partido nuestro que es el partido de Batlle. No niego en absoluto el valor de los demás partidos, pero digo, sí, que este partido nuestro está haciendo en la hora presente como a lo largo de toda su vida, un inmenso bien al país y un inmenso bien a la democracia, y que no es ensuciándolo ante el concepto público, ante el concepto de propios y extraños, ante el concepto de dentro y de fuera del país como que gana elecciones en forma espuria, como que tiene sentado un mandatario en el sillón presidencial que ha ganado las elecciones con el juego de la taba o con la dádiva del empleo público, o con la amenaza al empleado público o al pretendido empleado público, como se hace democracia, no es así como se hace patria, ni es así como se prestigia la democracia.

¿Cuál fué, señor Presidente, el cuadro de la preelección y postelección? Voy a decirlo muy brevemente. Todo el mundo lo ha visto. Pero más que nuestra opinión está la opinión de todos los hombres que vinieron a contemplar, yo diría maravillados, y no hay exageración en mis afirmaciones, este espectáculo que ofrece el Uruguay por los hombres de todos los partidos, batllistas y no batllistas, blancos y colorados, que vinieron a contemplar, repito, este espectáculo de las vísperas de la elección, de la elección misma y de la post elección del 26 de noviembre de 1950.

Hemos leído numerosos artículos de distinguidos periodistas, de eminentes políticos que han estado presentes en el Uruguay en estas vísperas electorales y después de la elección y todos han coincidido en que han presenciado el espectáculo maravilloso de un gran pueblo que conoce el rol que juega en América, de un gran pueblo que sabe ser señero de la democracia en este continente.

Y algún político extranjero, que no tengo por qué nombrar por su condición de diplomático, me ha dicho que se felicita, que no acabará nunca de felicitarse de la afortunada circunstancia de estar presente ese día de las elecciones del 26 de noviembre en nuestro país, presenciando aquel espectáculo que él calificó de maravilloso.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Pero además, la influencia directriz alguien puede decir que en este país puede ejercerse en forma tal que un hombre desde la Presidencia de la República, pueda, en determinada manera, en determinada medida, torcer los resultados de la elección o macular con esa actitud suya una elección? ¿En este país donde hay diecinueve municipios, muchos de los cuales están en poder del Partido adversario? ¿En este país en que existen organismos autónomos en los que justamente la mayoría y la Presidencia de ellos estaba en manos de correligionarios que circunstancialmente se encontraban frente, en el pleito electoral en juego, al entonces Presidente de la República? ¿En este país en que hay Cajas de Jubilaciones cuyos Directores han sido sospechados de utilizarlas como trampolín para venir a sentarse en esta Cámara.

(Interrupciones).

—¿En este país en que los Municipios del interior llaman al Primer Mandatario, olvidándose que ese hombre tiene una procedencia política distinta a la suya, para conversar en el Departamento correspondiente sobre los problemas políticos sociales, y de todo género que existen allí? ¿En este país en que en esas visitas presidenciales hemos podido ver a distinguidos hombres de la representación de otros partidos, y me va a permitir el señor Diputado Puig que traiga el recuerdo de un hombre que él tiene razón para querer mucho porque era su padre, y que tiene razón también para venerar mucho porque era un hombre de bien y un estimable ciudadano, en este país, repito, en que incluso hombres como ese acompañaban al Presidente de la República en visitas al interior, puede decirse que ese hombre

bre ejercía la influencia directriz en forma tal como para traerlo al Parlamento, exhibirlo ante la opinión pública de propios y extraños, dentro y fuera del país? Es evidente que solamente en un momento de pasión que no ha sabido refrenar, que no ha sabido superar el señor Diputado Cardoso —y lo lamento por él a quien tengo tanta estima, y que tantos ejemplos de serenidad ha dado— se ha podido traer a esta tribuna a fin de que vaya a todos los ámbitos del país, el nombre de un ciudadano que ha sido un gobernante honrado, respetuoso de la ley, que ha hecho honor al Partido que lo llevó a ese sitial y a la propia República.

(Interrupciones)

—Admite que se discrepe con él en muchos puntos de su gestión. ¿Es que acaso nosotros mismos que somos sus amigos no hemos discrepado con algunos puntos de su gestión?

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Si el señor Diputado me pide una interrupción por la referencia que hice a su señor padre, creo que es innecesaria.

Le he hecho el mejor elogio que puede hacerse a un ciudadano de quien tengo el mejor recuerdo y la más alta estima.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Mattos?

La Mesa debe dar cuenta de un pedido de urgencia que le ha sido presentado.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al traslado de los restos de Juan Manuel Blanes al Panteón Nacional.

Fundo esta proposición en virtud de que el día 15 del corriente se cumple el cincuentenario.

Carmelo R. González."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cuatro: **Afirmativa**

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a tratar el proyecto relativo al traslado de los restos del pintor Juan Manuel Blanes al Panteón Nacional.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decrétase honores nacionales al insigne pintor, gloria de América y rector de la cultura artística del Río de la Plata, don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas militares y navales los honores correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El día 15 del corriente mes se cumple el cincuentenario del fallecimiento de un gran artista nacional: don Juan Manuel Blanes.

Con vocación y extraordinario espíritu supo plasmar en admirables obras, personajes y episodios de la lucha por la Independencia. También recogió motivos de índole popular con gran fidelidad y significativa belleza.

Sus realizaciones tipifican la creación de una pintura nacional por los diferentes y variados temas así como por la orginalidad de los mismos.

Entiendo que Juan Manuel Blanes merece el homenaje póstumo de toda la nación y que procede el traslado de sus restos mortales al Panteón Nacional.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo deseo hacer una primera observación a la redacción del artículo. Creo que reglamentariamente las leyes no pueden ser motivadas, y allí parece que existe una motivación. Puede decirse simplemente: "Decrétase honores"... sin expresar motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular se podría examinar ese aspecto observado por el señor Diputado Brena.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Decrétanse honores nacionales al insigne pintor, gloria de América y rector de la cultura artística del Río de la Plata, don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas militares y navales los honores correspondientes."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no sé si estoy en tiempo de pedir una rectificación de la votación, porque parece que la intención de la Cámara es que esta votación sea por unanimidad, y no fué proclamada por unanimidad.

Si se rectificara, yo abrigo la esperanza de que sea una votación unánime.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no hay inconveniente en rectificar la votación.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa. **Afirmativa. — Unanimidad**

Continúa la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, naturalmente, estoy en el mismo estado de ánimo, frente a los méritos del extraordinario artista que era Blanes, en que está la Cámara. Le voto todos los honores que puedan votársele a una cumbre, como él lo fué, en uno de los aspectos de la cultura del país.

En cuanto al Panteón Nacional tengo un solo reparo, y no naturalmente, para negarle el honor de que allí se le deposite; pero, sí, me parece que los hombres públicos no deben tener un destino, desde el punto de vista sentimental, que puede parecer cruel.

Creo que si hubiera un deseo establecido por Blanes de permanecer junto a los restos de sus familiares, o hubiera —aunque creo que no por el tiempo transcurrido— algún familiar de carácter íntimo que no lo deseara, me parece que esto debía ser respetado.

No encuentro razonable que se pase por los sentimientos de los familiares para otorgar honores que, si bien es deseable que se manifiesten, no deben desconocer ciertos aspectos de la vida de cada hombre.

Es en estas condiciones que yo doy mi voto. Creo que Blanes, si no hubiera ese inconveniente, merece como el que más, estar en el Panteón Nacional.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Estimo, señor Presidente, que el problema que se propone el señor Diputado es un poco artificioso, porque esa situación se plantearía en el caso de subsistencia de algún familiar, y es evidente que si en el momento en que se dispone el traslado, el familiar niega su asentimiento, él no se podrá efectuar.

El Parlamento tiene derecho a adoptar una medida; y cuando ella se vaya a cumplir, si el familiar se niega —en el supuesto de que exista— en ese caso no podría cumplirse coactivamente la decisión del Cuerpo.

(Interrupciones).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: adhiero a la observación que hacía un señor Diputado del sector Cívico, en el sentido de que no deben las leyes tener expresiones calificativas del tipo de las que figuran en el proyecto, y eso por una razón muy simple: el Parlamento no

suele ser crítico de arte y no puede hacer ninguna clase de especificaciones en tal forma.

Sin entrar en este caso concreto al problema de discutir lo que allí se dice, como norma general entendemos que las leyes no deben tener esa clase de expresiones.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay que hacerle una corrección al proyecto.

Hay que decir qué honores se le van a rendir, porque los honores tienen jerarquía, sobre todo cuando se habla de honores de la fuerza pública.

El Poder Ejecutivo, en todos sus decretos en ese sentido, jerarquiza los honores. Están graduados, generalmente, o por el grado militar o por la significación civil: honores de Ministro, de Presidente de la República de tal cosa, de tal otra.

Hay que poner qué honores se propone que se rindan.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un profundo error el que se acaba de sostener aquí al decir que el Parlamento no puede ser un juez. Si no puede ser un juez no puede dispensar honores.

Para que Blanes aparezca honrado, es necesario que tenga mérito y es necesario, también, que esos méritos sean juzgados por nosotros.

No vamos nosotros, al exaltar la memoria de Blanes, a sostener que tal o cual estilo pictórico sea mejor que otro; pero sí decimos que en la condición de pintor alcanzó una extraordinaria altura, a mi juicio no superada hoy por ningún pintor del país.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las afirmaciones que hace el señor Diputado Batlle Pacheco no van al fondo del problema que yo planteé.

Es evidente que el Parlamento, cuando recoge, a través de una ley, este tipo de homenajes, está ya dando una opinión sobre la categoría artística, o científica, o intelectual de la persona homenajeada. Ese es un aspecto del problema. Pero otro aspecto es decir en la ley que Fulano de Tal, pintor, músico o intelectual, es la máxima cumbre en tal rama o actividad. Puede serlo o no.

Es ese un problema en que el Parlamento, que es un organismo típicamente político, no debe sustituir a los críticos de arte.

Este es el sentido exacto y el alcance de nuestra objeción en la forma de redacción dada en el proyecto que se ha leído.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLE PACHECO. — No concibo que se rindan honores máximos a ningún hombre del país, si ese hombre, en una actividad determinada, no ha constituído una cumbre; porque si no sería establecer que la mediocridad puede llegar a esos honores.

Ahora, la apreciación comparativa de un pintor con otro, eso no lo hacemos. Cuando rendimos estos homenajes, no queremos decir que otro pintor, que haya usado un estilo totalmente distinto, no pueda ser, también merecedor...

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Vasconcellos y Batlle Pacheco).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacerse debate dialogado, señores Diputados.

El señor Diputado Carbonell y Migal ha hecho una observación. No sé si el autor del proyecto la ha recogido. A la Mesa la parece, efectivamente, que hay cierta indeterminación.

(Interrupciones).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Estoy de acuerdo con la observación formulada por el señor Diputado Vasconcellos. En cuanto a lo expresado por el señor Diputado Carbonell y Migal, creo que deben rendirse honores nacionales como Jefe de Estado, los máximos honores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo como lógica la observación que hizo en primer término, creo, un señor Diputado cívico y que después recogió el señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de que en el texto de la ley no se debe hacer referencia a las calificaciones contenidas en el proyecto; pero lo que no comprendo, señor Presidente, es la observación del señor Diputado Carbonell y Migal.

Cuando un texto de ley dice "honores nacionales", se entiende de que son los máximos honores los que se decretan. Porque hay una graduación, señor Presidente: hay honores de Ministro y honores de Presidente de la República; pero, sobre esos honores, hay una graduación más, y es la de Honores Nacionales. Es lo máximo que se puede decretar como homenaje a una personalidad desaparecida. Me parece, señor Presidente, que frente al texto de la ley, el Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo notaba en el proyecto la falta de precisión respecto a la calidad de los homenajes. Entiendo que todos los homenajes que rinden las fuerzas públicas tienen carácter de homenaje nacional, pero están discriminados dentro de la categoría. Y lo que yo digo no va en detrimento de los méritos del artista. Creo que deben hacerse honores no solamente por la fuerza pública sino también por los centros culturales y de enseñanza del país, lo que estaría mucho más de acuerdo con las características del personaje a quien nosotros vamos a homenajear.

Propondría, señor Presidente, que este proyecto volviera a Comisión, para que pueda recibir las sugestiones de que otros institutos del Estado puedan participar en los homenajes al pintor Blanes y pueda también corregirse esa deficiencia, ya que el que habla no puede entender qué clase de homenaje tendrá que rendir el Poder Ejecutivo, porque la ley, en el texto que se nos ha traído a consideración, no es suficientemente clara.

Mociono, en consecuencia, —lamentando que este proyecto no pueda salir votado por unanimidad en el día de hoy—, para que él pase a Comisión. Creo que así podrá completarse en forma satisfactoria para el espíritu del autor y de la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Me opongo al pase de este asunto a Comisión, porque el término apremia. Como lo establecemos en el proyecto, en la exposición de motivos, es el 15 de este mes que se cumple el cincuentenario de la muerte de Blanes. No es excluyente lo que dice el señor Diputado. Esos homenajes pueden también coincidir con los que la fuerza pública de la nación le rindan a Blanes en ese momento.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

(Se vota).

—Tres en setenta y nueve: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di- Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Lamento que no se hayan tenido en cuenta algunas de las razones expuestas por mí en este problema. Lamento por el significado del homenaje, que se va a limitar, de acuerdo con el proyecto que la Cámara tiene a su consideración, a honores de carácter militar. Sin que esto signifique no estimar en la medida que esos honores valen, la sugestión que yo hacía y que podía llegar a tiempo, para que este proyecto se sancionara, podía comprender otro tipo de homenaje que estaría perfectamente de acuerdo con la naturaleza del problema que tratamos, homenaje en el que podían intervenir otros elementos que no fueran solamente las fuerzas militares con sus retretas, y que estuviera de acuerdo y más en consonancia con lo que significó el pintor Blanes como instrumento de cultura y perfeccionamiento espiritual de nuestro pueblo. No se habría adelantado nada con este apresuramiento, porque el Senado no sesionará hasta el día lúnes, y para el lunes nosotros podíamos tener este proyecto con esa ampliación si la Cámara entendiera que no solamente las fuerzas militares deben intervenir en homenajear a un ciudadano ilustre como fué el pintor Blanes.

En consecuencia, no plantearé un pedido de reconsideración, pero quiero dejar constancia de que con este apresuramiento hemos empequeñecido un poco un homenaje que debiera tener mayor proyección en el escenario nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que el señor Diputado Frías Pérez aceptaba las observaciones del señor Diputado Vasconcellos...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, la Mesa redactó un texto, porque se permite, si la Cámara lo autoriza, una breve observación. Es con respecto a la frase: "rector de la cultura artística del Río de la Plata". Puede haber cierto inconveniente en emplear esta expresión.

De modo que el texto, si el señor Diputado Frías Pérez, autor del proyecto, lo permite, quedaría así:

"Decrétanse honores nacionales al insigne pintor don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas armadas los honores correspondientes".

Anteriormente, la aviación estaba excluída.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es para colaborar con el propósito que acaba de expresar la Mesa, proponiendo un artículo sustitutivo del que acaba de leerse.

Yo estimo que estableciéndose que se decretan honores nacionales, se establece también los honores por parte de las fuerzas armadas. De modo que sería redundante establecer la parte final que tiene el artículo recientemente leído.

A mi juicio debería concretarse así el artículo 1.o: "Decrétanse honores nacionales al insigne pintor don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Frías Pérez el texto sustitutivo propuesto por el señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No corresponde votar el artículo en esa forma, porque así serán dos actos distintos. Las fuerzas nacionales le van a rendir homenaje en un día especial: el día del traslado de los restos. Debe decirse que las fuerzas militares y navales le rendirán honores el día del traslado de los restos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quizá, entonces, el texto mejor sería el indicado por la Mesa, que coincide casi con el del señor Diputado Dupetit Ibarra, pero mantiene el texto del proyecto en la parte que dice: "Trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas armadas los honores correspondientes".

Hay cierto grado de redundancia, es posible; pero aclarará más la intención del Legislador.

Si no hay oposición, se va a votar el artículo 1.o con la siguiente redacción: "Decrétanse honores nacionales al insigne pintor don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas armadas los honores correspondientes".

(Se vota).

—Ochenta y uno por la Afirmativa: **Afirmativa unanimidad**).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo que se agregue al proyecto un artículo 2.o, que diría lo siguiente: "Artículo 2.o. Los institutos educacionales del país realizarán actos de homenaje alusivos al artista".

No determino fecha en este artículo, por una razón muy simple porque es posible que los organismos educacionales quieran disponer de un tiempo mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo propuesto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Ochenta y uno por la Afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad**).

El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono para que es comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Setenta y ocho en ochenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — El proyecto que acaba de aprobar la Cámara de Diputados es inoperante, porque los honores deben realizarse el día 15 y no hay sesión entre hoy y esa fecha en el Senado de la República.

Propondría, de ser cierta la información que tengo de que no hay reunión en el Senado, que se diga "con motivo del cincuentenario", y no "el día del cincuentenario", porque en ese caso se podría hacer el homenaje el 16 o el 17, con motivo del cincuentenario y no estrictamente el día del cincuentenario. Porque si no hay reunión del Senado, el homenaje no podría ser realizado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la votación tomada anteriormente, la Mesa dispondrá lo pertinente para que el proyecto se comunique de inmediato.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decrétanse honores nacionales al [illegible] pintor don Juan Manuel Blanes y trasládense sus [illegible] en el día del cincuentenario de su fallecimiento al P[illegible] Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas [illegible] honores correspondientes.

Art. 2.o Los institutos educacionales del país [illegible] actos de homenaje alusivos al artista.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el dictamen de la Comisión preinvestigadora, recaído en las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se levante la sesión.

En este asunto no queda sino un orador y la votación, de modo que se puede resolver en breve término en la próxima sesión. No hay por qué hacer salir hoy a todo el personal a una hora más tarde. No creo que sea justo este procedimiento. Es una falta de consideración para la gente que trabaja. No es un asunto de urgencia tan extremada para que tenga que votarse ahora, con perturbaciones para todo el mundo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Si hay una excepción a oponer al principio del señor Diputado Batlle Pacheco de terminar a la hora, —que yo comparto— es la de hoy.

(Apoyados).

—La Cámara no debe olvidar que es la última sesión de la presente semana y que podemos decir que el debate está virtualmente agotado, porque el señor Diputado Mattos va a terminar su exposición y queda solamente el señor Diputado Astiazarán que hará uso de la palabra brevemente.

Creo que un debate de estas características, que ha llevado casi treinta horas al Parlamento, bien merece el pequeño esfuerzo de estar una hora más y terminarlo hoy definitivamente. Por eso entendemos que no debe levantarse la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión extraordinaria hasta terminar con el asunto en debate y hasta tomar resolución respecto del segundo asunto que figura en la orden del día: informe de la Comisión preinvestigadora designada a raíz de las denuncias formuladas por el señor Diputado Giuria.

Hace ya varios días que esa Comisión preinvestigadora entregó su informe, dentro del plazo reglamentario, y todavía no ha podido ser considerado. Ha sido emitido por unanimidad, y tal vez no origine un debate extenso.

Hago moción en le sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción es inoperante, señor Diputado, porque mientras no se resuelva lo contrario tendrá que ser así. Están en la orden del día ambos asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago esta moción en virtud de que la orden del día que nos ha sido repartido para esta sesión extraordinaria incluye tres asuntos. De manera que mi moción alcanza a los dos primeros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Eso indica que estaríamos aquí dos o tres horas más los Diputados y los funcionarios, entrando otra vez en la costumbre desastrosa de querer impresionar a la población con el trabajo de la Cámara, no haciendo nada. Esa es la realidad. De una vez por todas debemos acostumbrarnos a usar el tiempo con utilidad. Faltan dos oradores. Como la costumbre aquí es extremadamente gentil, y se prolongan las sesiones a pesar de que cada orador se inicia diciendo que se ha dicho todo lo que se puede decir, tendremos dos horas por este concepto. Son las ocho y media: a las diez y media estaremos aquí, suponiendo que se hayan hecho las cosas de la mejor manera. Si se continúa con el asunto que ha promovido el señor Diputado Giuria, estaremos aquí hasta el amanecer. Y en estas condiciones, señor Presidente, no se puede actuar. Los Diputados tienen derecho a trabajar en condiciones normales. No es posible resolver asuntos bajo la presión de la fatiga.

Insisto en que la sesión se levante, porque este asunto puede tratarse perfectamente en un próxima sesión, mediante un cuarto intermedio.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: quiero manifestar, en primer término, que veo con verdadera simpatía la función que el señor Diputado Batlle Pacheco desempeña de cancerbero del reloj. Muchas veces, en la anterior legislatura, sin el éxito que generalmente lo ha acompañado, reeditamos los mismos argumentos con el objeto de que las sesiones no se prolonguen excesivamente. Pero esta vez quiera apelar al buen sentido y un poco, diría, al buen corazón del señor Diputado Batlle Pacheco, para terminar un asunto que está en sus postrimerías y que tengo la certeza de que habría de dilucidarse antes del término de una hora.

En consecuencia, señor Presidente, haría una moción concreta, a fin de que se fije el término de esta sesión de la Cámara para las 21 y 30 de la noche.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo comprendo las razones que pueda tener el señor Diputado, pero mi corazón se conmueve mucho más con la forma de hacer trabajar a los funcionarios que nos acompañan que con el deseo un poco efectista de creer que porque se concluye hoy con este asunto se ha logrado algo extraordinario, cuando en una próxima sesión puede liquidarse. No creo que tenga ninguna urgencia. Cuando haya realmente razones de urgencia, razones de profunda importancia, entonces, como Diputado, no tendré por qué considerar frente al interés del país, los intereses de los empleados y los nuestros, que deben ser secundarios frente a un gran interés, pero en este caso, señor Presidente, insisto. Pareceré desconsiderado, pero si se admite esta clase de procedimientos, poco a poco nos iremos dirigiendo a las sesiones que han hecho célebre a este Parlamento, no como Parlamento, sino como "Charlamento".

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no ha indicado día ni hora para continuar esta sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que sea lo antes posible. Si se puede, mañana aceptaría, o si no, para pasado mañana, o el lunes, o el martes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana es día de reunión de Comisiones; el lunes hay tres sesiones, el martes hay dos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, propongo que sea el miércoles, a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco para que la Cámara haga un cuarto intermedio hasta el día miércoles próximo a la hora 16.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: creo que la exposición del señor Diputados Mattos está por finalizar, ya que lo está el término de que dispone. De manera que aunque la mayoría de la Cámara piense votar el cuarto intermedio, nunca debería hacerlo antes de que terminara su exposición dicho señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Yo adelanto que voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, porque estimo que nunca debe levantarse una sesión antes de que finalice su exposición un señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Modifico la moción en el sentido de que se levante la sesión una vez que termine su discurso el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco para que se levante la sesión una vez que termine su exposición el señor Diputado Mattos, pasando a cuarto intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y uno en ochenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Yo, señor Presidente, retiro la moción que formulé.

SEÑOR PRESIDEDNTE. — Prosigue el debate sobre las denuncias formuladas por el señor Representante Cardozo.

Puede continuar el señor Representante Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Tengo que terminar este discurso brevemente, por dos razones. En primer lugar, porque considero que él ha sido más extenso de lo que yo pensaba; pero fuí arrastrado por el tema; y, en segundo término, porque el reloj es inexorable y me quedan solamente siete u ocho minutos para terminarlo.

Señor Presidente: voy a pasar ahora al campo herrerista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo decía que en materia de influencia directriz no se puede hacer cargos a ningún partido de ningún país del mundo, porque nadie puede evitar la influencia directriz mientras no exista una conciencia en cada ciudadano perfectamente avanzada y acelerada, como para que él pueda ser su propio rector.

Decía, señor Presidente, que estas elecciones que vivimos fueron un ejemplo para nuestro país y para América; uno de los muchos ejemplos que estamos acostumbrados a ofrecer. Pero cuando hago esta afirmación yo me sitúo en el punto en que debo situarme. Yo no quiero decir que la pureza de estas elecciones haya sido como la del agua destilada que, además, esta última sirve para muy pocas cosas, porque lo que es hecho entre hombres puede tener sus defectos, pero que en el conjunto no pesan no debe ser estos defectos considerados o, cuando menos, puestos en la balanza.

Me parece —y creo que en este punto tenemos que coincidir todos— que solamente en sociedades formadas por seres suprahumanos podrían concebirse unas elecciones que no tuvieren episodios que, si se quiere emplear el término, las macularan.

Digo que estas elecciones nuestras fueron ejemplares, pero no desconozco ni puedo negarlo, ni nadie seriamente puede negarlo, que hayan existido hechos en todos los partidos, sin intervención de su dirección, aún contra de su dirección, que puedan ser motivo de censura y de crítica; pero sostengo que eso no macula una elección, y sostengo que, sean cuales sean esos actos que puedan denunciarse, muy poco pesarán, muy poco significarán, porque muy poco son frente a lo grande que fueron aquellas elecciones que realizó el Uruguay el 26 de noviembre de 1950.

Para terminar con la "influencia directriz", voy a decir lo que se refiere a las Cajas de Jubilaciones, muy brevemente.

Se ha querido hacer aparecer esta acusación contra los dirigentes de las Cajas de Jubilaciones, contra los directores herreristas de esas Cajas, principalmente como un cargo nuestro. No, señor Presidente: ese es un cargo que ha surgido del propio campo herrerista, que ha sido admitido en el propio campo herrerista que ha sido publicado en la propia prensa herrerista. De manera que cuando los señores herreristas dicen que del campo batllista salieron estas acusaciones que ellos recogen aquí, extendiéndose más allá de la intención que el señor Diputado Cardoso, quiso, tienen que tener presente que de su propia casa proceden.

Yo no hubiera deseado traer a colación, por ser involucrados en esta publicación que voy a leer, que es muy breve, nombres de compañeros nuestros, que se sientan en esta Cámara, del sector herrerista; pero ya que se los ha nombrado, no puedo dejar de nombrarlos una vez más, y ésta por cuenta de un periodista herrerista, sin que se les haga ningún daño o significase por parte del Diputado que había una desconsideración personal para esos compañeros de Cámara.

En un periódico herrerista de Flores, que responde a las inspiraciones del señor Diputado Gilmet, se dice, con respecto a la influencia directriz en la Caja de Jubilaciones, lo que con permiso de la Mesa voy a leer.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No le acepto su afirmación de que ese diario responde a mis inspiraciones.

SEÑOR MATTOS. — Acepto la rectificación del señor Diputado Gilmet. Pero eso se ha dicho multitud de veces, y nunca oí al señor Diputado Gilmet que levantara su voz para no aceptarlo.

SEÑOR GILMET. — Ese periódico es absolutamente responsable. Pero si alguien sabe y conoce cómo trabaja ese periódico, es el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No tengo inconveniente, cuando mis palabras van más allá de mi pensamiento, en aclararlo. Quise decir, en suma, que es el periódico que responde a la fracción política del señor Diputado Gilmet, y esto lo sabe el señor Diputado Gilmet como yo, y nunca lo ha negado.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—De manera que hecha la aclaración, corresponde pasar a leer lo que dice. "Su título es "Moral Política" y dice: "Algunos miembros de entes autónomos nacionalistas, los señores Risso Sienra, Vidal Zaglio, Fonseca, Ferreiro Iraola y el Secretario de un Director de la UTE, señor Nieto Usher —contra una expresa prohibición constitucional— están trabajando activamente desde los cargos que ocupan sus respectivas candidaturas a Diputados".

La denuncia fué hecha concreta y categóricamente por un periódico herrerista contra dirigentes herreristas en el sentido de que éstos levantaban su candidatura a la diputación y que la estaban trabajando desde esos cargos.

Ahora quemando etapas, porque la luz se me enciende, voy a decir lo siguiente: tenemos testimonios de los propios dirigentes herreristas —que sin duda se enaltecen haciendo justicia, porque se enaltece cualquier hombre cuando realiza un acto de justicia— de cómo se han hecho las elecciones, cuando menos en los Departamentos en que ellos han actuado.

En ese mismo Departamento donde el señor Diputado Gilmet dijo anteriormente que la Policía repartía las listas —sin duda de alguna fracción batllista, aunque no lo dijo— la Jefatura de Policía pasó al Ministro un comunicado, fechado el 28 de noviembre, en el que dice, hablando de una reunión nacionalista festejando el triunfo de la Intendencia Municipal herrerista, lo siguiente: "Hizo uso de la palabra el candidato triunfante doctor Gallinal Heber, quien entre otras cosas expresó: "Que el Gobierno había cumplido con su deber en todo el proceso electoral y durante la elección: que por esto, debía destacarse y hacerse público, porque había reinado la más amplia y absoluta libertad: que el Poder Público no realizó ninguna coacción y que presidió la elección con toda dignidad, que debíamos enorgullecernos como orientales de todo esto".

Además, esa misma Jefatura de Policía recibió la visita del actual señor Diputado Puig para felicitarlo por la corrección con que se habían realizado las elecciones en Florida.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Y termino diciendo, señor Presidente, que si queremos defender la democracia, como el señor Diputado Cardoso quería, no es echando sombras sobre los partidos políticos y sobre los valores de esos partidos como se logra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Seré brevísimo en la respuesta a la alusión que me ha hecho el señor Diputado por Florida, señor Mattos.

Voy a ratificar, porque no acostumbro a desdecirme, lo que afirmé respecto de la policía de Florida: exactamente después de las elecciones del 26 de noviembre de 1950 tuve oportunidad de conversar con el Jefe de Policía de Florida, entonces el señor Coronel Moreno, —y hace pocos días le reiteré los términos de aquella entrevista— se lo anuncio así al señor Diputado— y le expresé, que según mis informaciones, que según lo que se sabía del Departamento de Florida, en las elecciones no habían ocurrido actos de coacción policial. Esto es cuanto expresé y lo ratifico.

Ya que el señor Diputado Mattos recuerda en el debate parlamentario este asunto, aprovecho para recordarle, a su vez, que en todo su discurso no ha contestado a las referencias concretas que el señor Diputado Cardoso y el que habla han hecho, al problema de Salto, de tal manera que el discurso del señor Diputado Mattos nos ha dejado en la misma situación en que nos dejaron otros Representantes de su sector político. Estamos aquí para discutir no lo que cada uno de nosotros haya podido decir en su Departamento, sino que estamos aquí para tratar las denuncias gravísimas sobre el proceso electoral pasado y, es sobre ellas que deben expedirse los señores Diputados.

(Interrupciones. — Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—A eso el señor Diputado Mattos no se ha referido (¡Muy bien!)

—Quiero pensar que también el señor Diputado Mattos, como otro de sus colegas de sector, ha demostrado que la memoria es una prófuga de la política.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet, que la había solicitado anteriormente para contestar una alusión.

SEÑOR GILMET. — La actuación de la Policía de Florida podemos dividirla en dos aspectos: en la conservación del orden en los actos preelectorales y el día de la elección fué correcta correctísima.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — El señor Jefe de Policía demostró que sabe dirigir hasta el tráfico de la ciudad de Florida, porque lo hizo en forma que evitó accidentes y que nosotros no conocíamos en aquella ciudad.

Ratifico las palabras del señor Diputado Puig de que no se conoce ningún acto de coacción en el Departamento de Florida que haya tenido su origen en elementos policiales.

Paso a otro aspecto.

A mí se me han denunciado, por personas que me merecen la mayor confianza, que algunos subalternos de la Policía llevaron listas, no sé si del batllismo o de los colorados independientes, a determinadas localidades, por ejemplo, a Mendoza, y me dieron el nombre y la jerarquía del funcionario. No tengo por qué repetirlos en Sala; son hombres de condición modesta, sometidos a la disciplina, que tienen la obediencia debida, y no tengo por qué lanzar sus nombres aquí. En la Comisión Investigadora si fuese necesario los daría, porque creo que no son ellos los responsables, y quizás tampoco el Jefe de Policía, y hasta podría decir más: ni el Presidente de la República.

La responsabilidad cabe a un viejo sistema que usa a las Policías como agentes políticos: pero, y vuelvo a repetir las palabras de que esa Policía desgraciadamente en nuestro país en lugar de ser municipal tiene divisa colorada, y nadie que no sea colorado puede integrar sus cuadros. Por lo tanto el día de la elección les sale un poco fuera del pecho el corazón con divisa roja y hacen todo lo que pueden porque ese partido colorado se asiente en el poder. Esa es la verdad; no nos hagamos aquí los ingenuos; la Policía es colorada y disimuladamente, como a mí se me denunció, u ostensiblemente como lo que se denunció en Salto, trabajan por arrimar ascuas a sus sardinas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado antes el señor Diputado Mattos para contestar una alusión. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En primer término, debo decir, contestando al doctor Gilmet, y más que contestándole a él informando a la Cámara, que no tiene ninguna explicación lógica que la Policía en Florida llevara listas para cualquier Partido o grupo político. Florida es un Departamento que tiene un sistema de comunicaciones que fácilmente de la Capital a cualquier punto, aún los más remotos, puede estarse en pocas horas; y precisamente el punto que el señor Diputado Gilmet señala, Mendoza, se encuentra a veinte kilómetros por la carretera de Florida a Montevideo. Hasta en Mendoza en cualquier auto en pocos minutos se llega; pero, además, hay un servicio de ómnibus con Montevideo que prácticamente hace que cada poco rato pase por Mendoza un ómnibus de ida o de vuelta; todos los días hay varios ómnibus para Montevideo y varios ómnibus que vuelven a Florida.

De manera que ese funcionario que hubiese hecho eso habría sido en un alarde de patriotismo colorado que lo llevara a hacer un servicio que nadie precisaba y que tengo la seguridad de que nadie le hubiese pedido que hiciese.

Quiero referirme ahora a lo que el señor Diputado Puig ha manifestado. Le digo que en el curso de este debate los Diputados batllistas que han hablado se han referido concreta y categóricamente a los puntos de la exposición del señor Diputado Cardoso.

Tendría que hacerle el reproche, reproche cordial al señor Diputado Puig, de que no me ha escuchado, de que no me ha hecho el honor...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...de dedicar a mi discurso la atención que yo he dedicado al suyo, porque de otra manera no podría decir que yo no me estaba refiriendo a eso, puesto que, precisamente, tomé uno de los tres puntos —el que yo conceptuaba principal— para destruirlo con una serie de ejemplos emanados del propio campo socialista y del campo herrerista,

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Esos aspectos fueron tratados por otros compañeros. Yo no entré a tratarlos, porque ya lo habían sido con una eficacia y con una claridad que yo sin duda no hubiera tenido la suerte de tener en mi discurso.

En consecuencia, cómo consideré que el tiempo útil de la Cámara para este debate, y el tiempo de que yo disponía, no permitía andar picoteando en cada uno para dar satisfacción al señor Diputado Puig, elegí la parte que debía contestar porque entendía que las otras habían sido contestadas amplia, terminante, y exitosamente por mis compañeros de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso para contestar una alusión.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a contestar algunas de las alusiones de que fuí objeto por parte del señor Diputado Mattos. Comprenderá que en los cinco minutos reglamentarios no tendría tiempo para referirme ni siquiera a la mitad de ellos.

El señor Diputado Mattos me acusó de haber sembrado o intentado sembrar el descreimiento, el escepticismo en la masa ciudadana del país al traer a la Cámara, en nombre de mi Partido las denuncias que he traído.

Yo le contesto de que si la gente de este país, si los ciudadanos de este país llegan a convencerse de que impunemente, sin que se levante una sola voz para condenar los hechos, se puede usar la Administración Pública con fines electorales, se pueden usar todos los recursos del poder con fines políticos, se puede llegar hasta a la compra del voto, se puede permitir por organismos políticos procedimientos corruptores de la conciencia cívica, si la gente se convence que hasta se puede hacer, sin que se levante una voz de protesta lo que se hizo en Cerro Largo —y esto no lo había dicho hasta ahora; que se utilizó el contrabando como órgano de acción política— entonces, sí, la gente sería presa del descreimiento y sería presa del escepticismo.

Cuando en el seno de un conglomerado humano se producen males, el desánimo, el escepticismo no se produce tanto por la presencia de esos males sino cuando la sociedad no sabe defenderse frente a ellos.

(¡Muy bien!)

—El señor Diputado Mattos me ha atribuído una afirmación que yo no he hecho: de que el voto secreto ha llegado a ser una burda y grosera farsa. No! no he dicho tal cosa: hubiera sido calumniar a mi país. Lo que yo he dicho es otra cosa —la Cámara me ha oído bien—, he dicho que en algunas zonas del país se han empezado a aplicar procedimientos tendientes a burlar —y lo han logrado en parte— el secreto del voto, y que nuestro propósito es impedir que ese contagio se extienda al resto del país.

(Apoyados. — Muy bien!)

—En el mismo orden de ideas el señor Diputado Mattos ha dicho que nosotros manchamos al batllismo, que pretendemos manchar al batllismo.

Permítame el señor Diputado que le diga que en este problema adopta una actitud masoquista, porque entre los antecedentes que yo he traído para fundamentar mis denuncias están artículos de "El Día", están declaraciones oficiales de una Departamental batllista que se llama "José Batlle y Ordóñez, está el artículo de un periódico batllista de Artigas, etcétera, y hasta en plena sesión hemos tenido la ratificación de nuestras denuncias por parte de un integrante de la propia bancada del señor Diputado Mattos. De manera que en cierto modo el señor Diputado Mattos se castiga a sí mismo cuando nos atribuye el propósito de manchar su organización política.

(Interrupciones).

—Insiste en el manido argumento, en el manido recurso de nuestra pequeñez, cultivando eso que el señor Diputado Dubra ha llamado alguna vez "el gigatismo ingenuo".

Sí: somos pequeños todavía. Porque mientras —a pesar del adelanto alcanzado por el país, que nosotros nunca hemos negado y que yo puntualicé expresamente en mi exposición inicial— se puedan ganar elecciones otorgando empleos públicos, mientras haya tantos analfabetos; mientras los latifundios sigan condenando a la pobreza y hasta a la abyección a grandes núcleos humanos; mientras existan todas esas lamentables realidades; mientras se llegue hasta a utilizar el vicio social para conquistar adeptos; mientras haya tanto atraso, nosotros seguiremos siendo un partido pequeño.

Finalmente, si alguna duda hubiera sobre nuestra razón y sobre la sinrazón de nuestros adversarios, el discurso del señor Diputado Mattos despeja todas las dudas.

He terminado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Mattos nos ha hecho una larga exposición en la que hemos escuchado sus brillantes palabras, dedicadas en un 90 o|o a hablarnos de un libro del señor Servando Cuadro. Ha estado hablando del señor Servando Cudaro, quizá tratando de conservar a Salto.

En los últimos minutos de su exposición, el señor Diputado Mattos ha leído un artículo del diario "Hoy" de Florida, sobre una opinión de determinados integrantes de entes autónomos, entre los que me mencionó a mí. Es una opinión respetable. Pero yo me voy a permitir leerle otra, del diario "El Día", del 9 de noviembre de 1950, que dice lo siguiente con respecto al artículo 68 de la Constitución: "El derecho a ser elegible es limitado por textos expresos: en el capítulo relativo al Poder Ejecutivo se establecen las condiciones requeridas para ser candidato a la Presidencia de la República y Vicepresidencia: en el capítulo relativo a la Cámara de Representantes, las condiciones requeridas para ser candidato a la representación nacional: en el capítulo relativo a la Cámara de Senadores, las condiciones requeridas para ser candidato a Senador. No hay inhibición sin texto expreso que la establezca.

En el caso que tratamos, el de si los directores de entes autónomos y servicios descentralizados pueden ser candidatos a la representación nacional, el texto expreso al cual hay que recurrir es el artículo 83. Este artículo no señala inhibición alguna: por consiguiente pueden ser candidatos".

Lo que ha leído el señor Diputado Mattos, se lo contesto, pues, leyéndole el diario "El Día" y lo dejo al señor Diputado conservando Salto.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Era simplemente para pedir una aclaración a la Mesa. Se puede percibir claramente, señor Presidente, que por la interpretación de las llamadas alusiones puede entablarse entre determinados señores Diputados un diálogo interminable.

Como tengo dudas al respecto, pido a la Mesa que se sirva aclarar esta situación. ¿Hasta cuánto puede ser este "peloteo" entre determinados señores Legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el término lo fijaría la prudencia de los señores Legisladores. No encuentra otra manera de que esto termine, porque las alusiones y las reiteraciones de alusiones se producen y la Mesa no tiene más remedio que conceder la palabra en esos casos.

Ahora, por ejemplo, se la concederá al señor Diputado Ferreiro Iraola, que ha sido evidentemente aludido.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidenute; a mí no me extraña que al cabo de la disertación del señor Representante Mattos, el doctor Cardoso haya tenido perfecto derecho y perfecta razón a recordarle que había leído determinados artículos del diario "El Día", que formulaban ciertas inculpaciones a determinados candidatos del Partido Batllista, y digo que no me extraña, porque me resulta evidente que el señor Representante Mattos no lee el diario "El Día". Voy a decir por qué.

Esa misma denuncia que leyó el señor Diputado Mattos y que formuló el diario nacionalista "Hoy", la recogió también el diario "El Día", claro que circunscribiéndola al sector político que integro. Posteriormente insinuó que solamente uno o dos directores e Entes Autónomos, entre los cuales mencionaba al señor Lanza, había cumplido con su deber constitucional, así decía "El Día", de presentar renuncia de su cargo. Como yo estaba también comprendido en la renuncia, vale decir, en el cumplimiento del deber y, por consiguiente, en la exclusión del diario "El Día", hice una nota que dirigí al referido periódico y que confieso me fué publicada, dándome la razón.

De manera, señor Presidente, que el que había renunció a su cargo de director, hizo su campaña no siendo director y, por consecuencia, cumplió estrictamente con lo que establecen los preceptos constitucionales.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Se me atribuyó una cosa que yo no he dicho, y creo que el deber mínimo es permitírseme aclarar. Por eso he solicitado la palabra.

El señor Diputado Cardoso dijo que le había atribuído la afirmación de que se había desprestigiado el voto secreto.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Permítame!

Que el voto secreto es una burda y grosera farsa.

SEÑOR MATTOS. — Me atribuye el que yo le haya atribuido a él la afirmación que el voto secreto es una burda y grosera farsa. Yo digo que la consecuencia de las actitudes del doctor Cardoso llevan a esa conclusión. Es completamente distinto. No que él lo dijo, sino que eso lleva a la conclusión de que el voto secreto en este país es una burda y grosera farsa.

Quiero decir, además, como punto final de esta breve intervención mía, que Batlle no ganó el poder con los elementos del poder. Batlle ganó el poder desde abajo, desde el llano, haciendo conciencia en la masa ciudadana de que tenía razón, y así llegó el batllismo a la situación en que se encuentra en la hora presente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: parecería que después de treinta horas de debate sobre esto, los señores Diputados estuvieran cansados de hablar y ya dispuestos a irse para no oir más a quien habla.

(No apoyados).

—Sin embargo, estas últimas escaramuzas me hacen convencer a mí de que tienen ganas de continuar hablando.

Algunas manifestaciones del señor Diputado César Batlle Pacheco me obligarán a ser un poco más extenso de lo que pensaba y, además, a cambiar la iniciación de mi discurso.

El señor César Batlle Pacheco manifestó que todos los Diputados empezarían diciendo que iban a ser breves y después seguirán hablando. Yo no; empiezo por manifestar que creo que este debate no está agotado y hay mucho que decir; mucho que decir, desgraciadamente, en defensa de la democracia.

Refiriéndose a otra expresión del señor Diputado César Batlle Pacheco, debo manifestar que como modesto médico de campaña no estoy sentado aquí después de haber suplicado los votos de aquellos ciudadanos con quienes en mi larga actuación profesional y en la vida diaria me une una amistad que me honra y me dispensan una confianza que también me honra y que yo defraudaría si no levantara mi voz en este Parlamento para decir algo de lo mucho que desgraciadamente ha pasado en este país en los períodos previos a las elecciones realizadas el 26 de noviembre.

Estoy seguro, señor Presidente, lo digo con orgullo, que estoy bien sentado en esta banca de Representante del Nacionalismo Intedependiente de Durazno. Estoy seguro que quienes me sufragaron sufragaron por un ciudadano que podrá tener pocas condiciones intelectuales y pocas condiciones para desempeñar el cargo, pero que tiene una vida cívica limpia y merecedora de la confianza de quienes la conocen.

Tuve el honor de vivir las horas amargas de la dictadura en este país. Era en aquellos momentos Representante de este mismo Departamento, y pude probar —tuve la suerte de poder probarlo— a la ciudadanía que no la había engañado cuando desde las tribunas partidarias que quienes sufragaron por mi candidatura sufragaron por un ciudadano que era capaz de cualquier sacrificio por defender las libertades públicas y la Constitución de la República.

Hablo, pues, con plena conciencia de lo que digo, y tranquilo por mi posición personal. No acepto, pues, las imputaciones injustas del señor Diputado César Batlle Pacheco cuando, refiriéndose en términos que, no diré agraviantes, porque no puedo creer que haya sido la intención del señor Diputado Batlle, pero injustas, sí, extremadamente injustas con los ciudadanos que, después de haber dedicado lo mejor de su juventud en el cultivo de su mente y que han puesto lo mejor de su corazón y toda su ciencia para ir a radicarse al interior a ser útiles al país, mucho más útiles que aquellos que dedican su vida entera a dirigir colectividades políticas de opiniones cambiantes.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Estoy seguro, señor Presidente, que todos los médicos del interior del país que nos sentamos esta noche en los escaños parlamentarios tenemos la dolorosa impresión que nos produce la injusticia de las manifestaciones hechas por el señor Diputado César Batlle Pacheco y no admitimos, porque no podemos admitir de ninguna manera, que se nos coloque en una situación de inferioridad frente a los que se radican en Montevideo. Cumplimos nosotros, en el interior del país, una función, y lo podemos decir con orgullo, que hace bien al país, que eleva la cultura, cura males y son, si es que existen, excepciones las de aquellos colegas que explotan el dolor ajeno para pedir votos que les permitan venir al Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me asombran las palabras del señor Diputado Astiazarán porque desnaturalizan las que yo he dicho. Yo creo que en todos los órganos, felizmente, las excepciones son las malas, y cuando me referí a que no todas las influencias eran oficiales, que podía haberlas de otro orden, naturalmente no quise hacer una acusación a los médicos aquí sentados y a los representantes de otras épocas que fueron médicos. Lo que dije es bien sabido que no siempre el votante actúa como debe actuar, debido a las deficiencias de nuestra cultura, y que no faltan casos en que profesionales —médicos y de otras actividades— aprovechan de esa incultura.

En cuanto a la vida política, está equivocado el señor Diputado Astiazarán. Cuando la vida política está guiada por motivos honrados no hay función más alta, y es desconocer su propia función haber dicho las palabras que ha pronunciado.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: está profundamente equivocado el señor Diputado Batlle Pacheco cuando se expresa con esa vehemencia con que lo hace. Se refirió pura y exclusivamente a los médicos que se radicaban en el interior

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Si no lo pensó, sus palabras traicionaron su pensamiento.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Señor Presidente: creo que el señor Diputado don César Batlle Pacheco está faltando reiteradamente al Reglamento. Cuando me pidió una interrupción se la concedí gustoso. Si quiere interrumpirme, se la concederé cien veces. Pero no tiene derecho a hablar a gritos e interrumpir el pensamiento que yo quiero expresar.

Creo que los hechos expuestos en Cámara por el distinguido ciudadano representante del Partido Socialista, doctor Cardoso, no le hacen mal a la democracia: creo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro asunto?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Repito que en ningún momento hice cuestión de los médicos de campaña ni nadie me oyó decir nada referente a los médicos de campaña. Hablé de médicos, lisa y llanamente: no hice ninguna discriminación, y creo que en Montevideo como en campaña hay quienes, como médico o con otras profesiones, abusan muchísimas veces de la inocencia y de la incultura de los electores. Y nada más. Y no tiene por qué darse por aludido el señor Diputado Astiazarán ni ningún otro señor Diputado que no tenga culpa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo recurro a la versión taquigráfica, que los señores Diputados leerán mañana y se convencerán de que las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco traicionaron su pensamiento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: yo manifesté que los hechos traídos a Cámara por el señor Diputado socialista doctor Cardoso no le hacen mal a la democracia: exponerlos a la consideración de los legisladores que tenemos el arma en la mano para buscar curación a esos males, no es provocar el mal mismo; es, al contrario, anunciar que este Parlamento debe esgrimir un arma para evitar que ese mal se propague. Los que le hacen mal a la democracia, los que le han hecho mucho mal a la democracia son los que cometieron esos actos que parece que a todas las bancadas, felizmente, de ser ciertos nos repugnan.

(Apoyados).

—Creo que tengo derecho y autoridad para decir de la influencia directriz del Gobierno que cesó el 28 de febrero de 1951. En mi actuación parlamentaria en el período pasado dos Ministros debieron concurrir a Sala interpelados por el Diputado que habla, y en las dos interpelaciones hice cargos al Poder Ejecutivo que no pudieron ser levantados, por designaciones y por actos de evidente carácter político.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quería simplemente decirle al señor Diputado, refrescándole la memoria, que no tendría tanta razón entonces, ni serían tan tremendos sus cargos, cuando la Cámara hizo ausencia del número de Diputados presentes necesarios para continuar la sesión, creo que hasta por tercera y cuarta vez. Lo que quiere decir que no consiguió el señor Diputado interesar a la Cámara con sus denuncias.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Diputado Mattos en su interrupción no me refresca la memoria, primero, porque no la tengo calenturienta, y, en segundo término, porque ese hecho lo conozco perfectamente bien y lo recuerdo con gran dolor, sino dolor por las instituciones públicas que fueron indudablemente lesionadas, por actos del Poder Ejecutivo, que no se animaron a defender en el Parlamento. Esa es la verdad.

Por otra parte, en una de las dos interpelaciones hechas al señor Ministro de Salud Pública —me refiero a la última, cuando yo interpelé al señor Ministro de Salud Pública de la época, el señor Lisandro Cersósimo, por las manifestaciones hechas en pleno Consejo de Ministros por el señor Presidente de la República y algunos Ministros de Estado referentes a la actitud de la Honorable Comisión de Contralor del Precio de los Medicamentos creada por la ley 11.015— pude llegar a convencer a la Cámara para que diera un voto de censura colectiva al Poder Ejecutivo por sus manifestaciones carentes de veracidad referentes a la actitud de dicha Comisión.

En esa interpelación —voy a refrescar la memoria ahora, yo, al señor Diputado Mattos, no porque la tenga calenturienta, sino porque seguramente está olvidado...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...uno de los cargos que no pudo ser levantado porque estaba perfectamente documentado, era la intervención directa del Poder Ejecutivo —llámese Ministros, Subsecretarios, o mandaderos de los Ministros o Subsecretarios— en las designaciones que tenía que hacer esa Comisión.

Yo traje a Sala una documentación probatoria de que no sólo la Comisión había cumplido lo que el Poder Ejecutivo negaba, de proponer los funcionarios al Poder Ejecutivo para que éste los designara, sino que traje el número de tarjetas de recomendación de los funcionarios del Poder Ejecutivo que pedían a la Comisión que designara a dichas personas. La Comisión en aquel tiempo tomó la resolución de que no deseaba hacer política, que quería hacer una obra en beneficio del país y no le interesaba la filiación de los funcionarios. Sólo se preocupaba de que esos funcionarios fueran capaces, y exigió a quienes recomendaban amigos para desempeñar esos cargos que fueran sometidos a una prueba de suficiencia. Con respecto a esas pruebas de suficiencia, en aquel momento, yo leí en Cámara documentos, y nos encontramos con que muchos de los recomendados, que no pudieron ser nombrados porque la Comisión no podía aceptarlos, provocaron el disgusto del Poder Ejecutivo sobre esa Comisión. Nos encontramos también con que hubo ciudadanos que se presentaron a la Comisión pidiéndole que les nombraran Auxiliares para algunos puestos que tenía la Comisión y al exigírseles que rindieran las pruebas de suficiencia se enojaron y dijeron que no venían para que se les examinara; que veeían porque tenían la recomendación, y se iban.

Eso en cuanto a la interpelación, una de las tantas cosas para probar que había realmente intervención del Poder Ejecutivo, influencia del Poder Ejecutivo para hacer esas designaciones. En ese momento existían en Salud Pública dos funcionarios con una misión específica que era la de clasificar políticamente a los aspirantes a empleos, fundamentalmente los que aspiraban a ingresar como funcionarios al Hospital de Clínicas. En esas circunstancias di los nombres de un funcionario que se llamaba Baglibi y del otro que se apellidaba Oliva. El señor Ministro de Salud Pública de aquella época, presente en Sala, no supo dar ninguna clase de explicaciones sobre las funciones que desempeñaban dichos funcionarios en el Ministerio.

Pero creo que, a pesar de que no haya despertado interés en el Parlamento la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo con motivo de la separación del señor Director de Correos de su cargo, so pretexto de hacer un sumario a un funcionario secundario, a pesar de que yo no haya despertado el interés de las bancadas coloradas de defender a ese Ministro...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...o de la bancada colorada blancoacevedista, para defender a su correligionario, las verdades que yo dije están ahí, y nadie, absolutamente nadie pudo levantarlas.

La falta de número significa, señor Presidente, seguramente, despreocupación por un problema; pero despreocuparse por un problema no significa siempre que el mismo no tenga entidad y en este caso yo tengo la seguridad de que se desinteresaron de ese problema porque tenían intereses políticos en que no se ventilaran esas cosas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo debo manifestar al señor Diputado Astiazarán que ese desinterés por el asunto que él trajo a Cámara no fué solamente de los partidos que podían estar interesados en que esas acusaciones no tuvieran la resonancia que el señor Diputado deseaba o la finalidad que el señor Diputado perseguía. Hay que recordar solamente que el Reglamento de la Cámara establece que ésta puede funcionar con veinticinco señores representantes presentes. Quiere decir que en la legislatura pasada había, los que no podían tener interés en defender al Gobierno: había treinta y un Diputado herreristas y creo que nueve nacionalistas independientes, que suman cuarenta. Y le digo más: que en esas dos oportunidades en que faltaba número para que el señor Diputado pudiera seguir su exposición y sus acusaciones contra el señor Ministro de Industrias y Trabajo, su bancada de nueve miembros, estaba considerablemente raleada, y para comprobarlo no tendríamos nada más que ir a las actas correspondientes y se verá como en muchas oportunidades, repito, había pocos Diputados de su propia bancada. De modo que el desinterés no estaba representado solamente por los partidos que aparecían como interesados en que no se realizase la interpelación.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Diputado Mattos ha formulado una manifestación que es veraz. Pero si yo no digo que el nacionalismo independiente sólo, como partido, se ha preocupado de este problema; si yo critico a todos los legisladores que se despreocuparon de un problema que digo que hoy, en el día de hoy, constituye una verdadera vergüenza. Manifesté días pasados en los cinco minutos de la media hora previa que tengo esperanzas de que el actual Ministro de Industrias y Trabajo, en quien reconozco un hombre capaz y de bien a carta cabal, se preocupe de ese problema, y estoy absolutamente seguro que las medidas que tome el señor Ministro tendrán que ser reparadoras para los funcionarios que fueron lesionados pura y exclusivamente por intereses políticos del Poder Ejecutivo que cesó el 28 de febrero.

(¡Muy bien!).

—Ya que la intervención del señor Diputado Mattos quiso hacerme aparecer con un poco de razón— para quienes no conocen el problema, con toda razón, pero para quienes lo conocen y no estuvieron en aquellas circunstancias en Sala, sin ninguna razón— me quiso hacer aparecer como que mi exposición de aquella época no tenía suficiente entidad, yo le puedo asegurar a la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—... que el Poder Ejecutivo que cesó el 28 de febrero de 1951, para bien del país...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Abdala. — Campana de orden).

—Señor Presidente: no estoy acostumbrado a asumir actitudes de compadrón, pero le adelanto al señor Diputado que, si no las busco, no las rehuyo.

(Interrupción del señor Representante Abdala. — Campana de orden).

—Cuando el señor Diputado quiera una interrupción, pídala que yo se la concederé porque tengo la razón en la mano y sé que no es con gritos que va a convencer a la Cámara.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Se la permito con mucho gusto, pero sea respetuoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Debo expresarle al señor Diputado que conozco las normas morales; no soy un compadrón, estoy muy sereno y lo que le quise decir era lo siguiente: que si íbamos a analizar conductas, usted tendrá todos sus derechos a decir que ese gobierno cesó para bien del país, y yo tengo todos mis derechos para decir un "No apoyado", porque creo que fué un gobierno que le hizo bien al país, aunque el señor Diputado no comparta mi criterio.

(Apoyados).

—Pero en materia de analizar conductas debo decirle al señor Diputado que estoy dispuesto también a analizar las conductas de los miembros del sector que representa y que en determinado momento compartieron el gobierno colorado, porque los vimos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y los vimos en el de Relaciones Exteriores. Y el señor Diputado —y se lo digo serenamente— no ha de olvidar que en determinado momento la pasión política, esa misma pasión política que estamos viendo en este recinto parlamentario y que a veces enceguece a los hombres, trató de cubrir de lodo a los hombres del sector que el señor Diputado representa. Se llegó a poner en duda hasta la conducta del señor Ministro de Relaciones y de su Subsecretario y se criticaron acerbamente los nombramientos que se habían efectuado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Era eso, señor Diputado Astiazarán, lo que le quería decir. Debo agregarle que no soy un compadrón y que tampoco rehuyo en ningún instante y en ningún momento ha-

blar en nombre de la verdad, porque cuando lo hago estoy convencido de que estoy en posesión de la verdad.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es indudable que el señor Diputado doctor Abdala adopta la estrategia que se dice que es la mejor para los cuadros de fútbol: la mejor defensa es un buen ataque. Y es indudable que haciendo historia restrospectiva en todos los partidos y en todas las épocas y en todos los gobiernos pueden hacerse acusaciones veraces, o carentes de veracidad, a los funcionarios que representan a los distintos partidos políticos.

No me duelen prendas a mí en cuanto a la actuación que puedan haber tenido los Ministros del sector político que represento, cuando actuaron. porque estoy seguro que quien más ardientemente defendió la actuación de nuestros ejemplares Ministros fué el sector batllista...

(Interrupciones).

—...lo que quiere decir, señor Presidente, que ellos han reconocido siempre la actitud honrada y levantada de nuestros representantes en el Ejecutivo.

Pero para mayor tranquilidad del señor Diputado debo decirle que yo fuí de los pocos legisladores de mi sector que se oponían a la colaboración con el gobierno batllista del doctor Amézaga. De manera que si hubiera habido incorrecciones que no las hubo, yo nunca jamás me hubiera solidarizado con ellas.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Me parece que el señor Diputado dijo: "el gobierno batllista del doctor Amézaga". El doctor Amézaga no era batllista cuando gobernó, era simplemente colorado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Acepto la rectificación: el Gobierno colorado del doctor Amézaga y nada más.

Pero lo que yo quiero decir para que quede esta noche en el seno de este Parlamento, es que la influencia del Poder Ejecutivo en la dirección de los acontecimientos políticos de 1950 fué de toda evidencia, y que la intervención del Correo marca una etapa que debe servir de arrepentimiento, seguramente, a quienes la hicieron.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Sesenta y tres en setenta y siete: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Agradezco a la Cámara, y ruego a los señores Diputados que no me interrumpan, salvo un error muy grave de mi parte. porque de lo contrario no tendré tiempo para decir algunas pocas cosas de las muchas que tendría que decir de la intervención del Poder Ejecutivo en la dirección de los asuntos políticos.

La separación del Director de Correos, puede afirmarse sin temor ninguno de que pueda ser juzgado como una falsedad, fué tomada pura y exclusivamente para apoderarse de una posición política en un organismo del Estado que tiene três mil funcionarios.

(Apoyados. — No apoyados).

—No otra cosa significa separar al jerarca máximo del Correo con el pretexto de un sumario a funcionarios secundarios por una huelga decretada allí por esos funcionarios, y mantenerlo contra todo derecho más de un año separado del cargo sin sumariarlo, lo que viola indiscutiblemente todas las leyes de nuestro país.

(¡Muy bien!)

—Ese señor Director de Correos al cual se le mantiene aún separado de su cargo. fué objeto por parte del señor Presidente de la República del ofrecimiento que pudiera complacer al más ambicioso ciudadano de este país: se le ofreció la Dirección de la Oficina Postal Panamericana...

(Apoyados).

—...ofrecimiento que fué rechazado por el doctor Miguel Aguerre Aristeguy porque consideraba que su aceptación constituía una inmoralidad, ya que era pasar por sobre los derechos del ciudadano a quien le correspondía ese cargo.

Y a ese ciudadano de tal jerarquía, que el Poder Ejecutivo quiere poner en el desempeño de ese alto cargo, como no había absolutamnte nada que permitiera sacarlo del puesto para poner allí un hombre de confianza del Poder Ejecutivo, con el pretexto de una huelga de carteros se lo separa del cargo.

Pero hace casi catorce meses que el Director de Correos continúa alejado del cargo, sin haber sido sumariado, sin que exista sobre su actuación ninguna acusación de persona seria alguna.

Si eso no es intervenir con el espíritu de política partidaria en la Administración Pública, que baje Dios, con mayúscula, y que lo diga.

Se nombró Interventor del Correo a un hombre de la más absolouta confianza del señor Presidente de la República. hombre honrado a carta cabal, hombre digno, funcionario de un Banco del Estado, pero carente en absoluto de los conocimientos necesarios para las funciones para las cuales había sido designado. ¿Y qué se ha hecho durante la intervención del Correo? ¿Se han mejorado los servicios? ¿Se ha sumariado al Director y al Subdirector y se les ha encontrado en faltas que los hiciera dignos de castigo? No, señor Presidente: se ha hecho política batllista del grupo del ex Presidente de la República.

(Apoyados).

—Se han designado para los más altos cargos, para los de mayor jerarquía del Correo, a hombres de confianza absoluta, desde el punto de vista político, del ex Presidente de la República y hoy tenemos que constatar que lamentablemente, en un decreto firmado ya al irse el ex Presidente de la República, nombra Secretario del Correo pasando por encima de los derechos de todos los funcionarios de mayor jerarquía y. fundamentalmente, por encima de los derechos del Subsecretario —que no es persona de mi partido político, ni cosa que se parezca, que es un adversario político mío— que ha desempeñado durante diez años el cargo de Subdirector sin que se le pagaran las diferencias de sueldo, se designa para ese puesto a una funcionaria de afuera del Correo. Y, además, señor Presidente para el cargo de Jefe de Valores del mismo Correo, ¿se designa acaso a quien tiene derecho? No: se designa a otro caudillo político que pertenece al sector de los amigos del ex Presidente de la República. como se decía antes de las elecciones de 1950: se nombra a un Inspector de Correos en campaña, caso único. al cual se le da como domicilio, su domicilio en Piriápolis. a quien se le envía, como gracia especial, un automóvil que se le sustrae a los Inspectores de Montevideo; a quien se le manda nafta en bidones —violando todos los compromisos que tiene el Correo, firmado con organismos internacionales— en los motocards, cosa que prohiben todos los compromisos que tiene el Correo. ¿Y quién es el Inspéctor? Es un caudillo de los amigos políticos del ex Presidente de la República. y es un caudillo que trabaja la candidatura a Intendente del doctor Paravís hermano del señor Interventor del Correo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Comparto, señor Presidente, todas las manifestaciones que está haciendo el señor Diputado Astiazarán con respecto a la situación del Correo y a la influencia directriz. Pero quería reforzar las denuncias que el señor Diputado hace, trayendo a Cámara una que conceptúo grave, y que la voy a exponer, porque creo que el señor Diputado Astiazarán va a pasar a otro aspecto. Es por ello que me permito interrumpirlo.

Como es notorio, señor Presidente, en el Casino de Punta del Este, se produjo un hecho irregular, respecto del cual la prensa hizo comentarios durante mucho tiempo. Se inició un sumario; se separó al Gerente y nunca se tuvo, como en el caso de la Administración de Lotería, información alguna sobre las conclusiones de dicho sumario, mientras que al sumariado se le dió un alto cargo en el Correo, —nada menos que Inspector de Sumarios —porque era amigo del ex Presidente de la República.

Era lo que quería decirle al señor Diputado Astiazarán. Y muchas gracias

SEÑOR ASTIAZARAN. — Continúo señor Presidente.

Le agradezco al señor Diputado Silva la interrupción corroborante de lo que yo estaba diciendo.

Tengo la información de que, hecha en el Diario Oficial de hace apenas una semana la primera publicación de los nombramientos últimamente efectuados en el Correo, se han presentado ochenta y cuatro reclamaciones de funcionarios que han visto defraudados sus derechos, porque se ha violado el Estatuto del Funcionario y la ley que votamos el año pasado y que la llamamos, con gran satisfacción, la ley de reparación para los desamparados funcionarios postales.

(Apoyados).

—Votamos una ley, señor Presidente, todos los sectores de este Parlamento. No sólo los batllistas, ni los colorados independientes solos. sino que todos los sectores, unánimemente, porque reconocíamos la situación desastrosa de los funcionarios postales. Y no la votamos a corazón ligero, sino después de un estudio serio y detenido, creyendo que esa ley iba a ser aplicada con justicia. Nunca pensamos que pudiera utilizarse la violación de esa ley

para ubicar amigos y posponer a aquellos que tienen sus sagrados derechos para ser respetados...

Yo digo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo que cesó el 28 de febrero —lo digo otra vez: de todo corazón, con toda sinceridad desde mi punto de vista para felicidad de la República—...

(Apoyados).

—...se posesionó políticamente de todos los puestos de mayor jerarquía del Correo; pero eso al Erario público le costará, señores Diputados, muchos centenares de miles de pesos por las reparaciones que la justicia de nuestro país —en la cual creo— tendrá que hacer a esos funcionarios lesionados...

(Apoyados).

—...y, señor Presidente, si se llega a esa comprobación, si un sector político del partido gobernante obtiene esas posiciones de Gobierno para sus amigos aún a costa del Erario público, este Poder Ejecutivo ha ejercido una influencia que le está terminantemente prohibida por la Constitución de la República, por las leyes de nuestro país y por el propio decoro de los ciudadanos que ejercen el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Y ese era el clima que se fué preparando para las elecciones del 26 de noviembre de 1950. Y esos hechos fueron denunciados desde estas bancas parlamentarias; y esos fueron hechos documentados que no pudieron desmentirse, que no pueden desmentirse, porque están ahí todas las documentaciones probatorias de los mismos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es para una rectificación.

Yo le quiero decir al señor Diputado Astiazarán que las promociones y nombramientos en la Dirección de Correos se realizaron, en su inmensa mayoría, con mucha posterioridad al acto del 26 de noviembre.

(Apoyados. — No apoyados).

—Con mucha posterioridad.

No es cuestión de decir "no apoyado", es cuestión de ir a las publicaciones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y se verá cómo casi todas son del mes de enero, y una buena parte del mes de febrero.

(Interrupciones).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lamentablemente el señor Diputado Mattos desconoce seguramente las designaciones hechas en el Correo.

Cuando la interpelación hecha al señor Ministro de Industrias y Trabajo por el legislador que habla —como el señor Diputado Mattos seguramente no daba importancia, no atendió la lectura de los decretos de nombramientos que yo hice en Sala—...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...hice acusaciones graves para el señor Ministro de Industrias y Trabajo de aquel tiempo que designó, presupuestó en el Correo funcionarios que habían sido sumariados, no por integrantes de mi sector político ni de ningún sector político de la oposición sino funcionarios del Correo que habían sido sumariados y severamente calificados por funcionarios batllistas como lo es el señor Giúdice, que pertenece al sector de los amigos del ex Presidente de la República, don Luis Batlle Berres. Yo reconocí en aquel instante, como sigo reconociendo ahora, que el funcionario señor Giúdice es un funcionario postal ejemplar, y ese funcionario calificó gravemente hechos de hombres que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con pleno conocimiento de esos hechos, presupuestó, burlando nuestra sana intención de votar una ley reparadora para los funcionarios postales dignos, pero no para los indignos funcionarios del Correo.

Se fué preparando ese clima político, y éramos hombres de la oposición los que levantábamos nuestra voz; pero eran también hombres del sector batllista no amigos o cuando más indiferentes al señor Presidente de la República, los que fueron sintiendo más directamente las consecuencias de las actitudes de ese Poder Ejecutivo, que dirigía una campaña política en favor de determinado ciudadano, ciudadano éste lleno de méritos, honrado y capaz —yo lo reconozco— pero que no es culpable de que se haya volcado sobre su candidatura una influencia directriz que está terminantemente prohibida por la Constitución de la República.

No ha sido sólo mi partido político, no ha sido sólo el herrerismo, ni el socialismo, ni los cívicos, ni el comunismo quienes hayan planteado estas situaciones que avergüenzan al país, que desprestigian la democracia, no fuimos sólo nosotros los que denunciamos esos hechos —y son graves los hechos y nunca las denuncias de los mismos que se han realizado en Sala— no con el coraje personal, que dicen que no se precisa para estas cosas, sino con el valor cívico de decir la verdad por dolorosa que sea; no para escándalo político, sino para buscar solución a estos gravísimos problemas que, al final de cuentas, van a desprestigiar la democracia. No fuimos sólo nosotros, sino que fué un sector del batllismo el que sintió en carne propia la influencia directriz del gobierno del señor Luis Batlle Berres. Y tan ha sido así, que es muy común encontrar en todos los Departamentos, periódicos y volantes batllistas que acusan, antes del acto electoral, la intromisión del Poder Ejecutivo en los actos preparatorios de los comicios.

No me resisto a la tentación de leer, con permiso de la Cámara, un párrafo siquiera de un volante que tengo en mi poder y que lleva la firma, entre otras, del más prestigioso caudillo batllista de la zona en que yo actúo: lleva la firma, entre otras, de don José María Munilla, líder indiscutido del batllismo en el este de Durazno hasta que tuvo la osadía de ponerse frente a las orientaciones políticas del señor Luis Batlle Berres y adherir, pública y activamente, a la candidatura del señor César Mayo Gutiérrez.

Hay en estos volantes una frase que yo voy a leer para que se la graben los señores Diputados batllistas. No es la opinión de un integrante de un partido que tiene la amargura de la derrota; no, señor Presidente: es la opinión dada, previa al acto comicial, por sus autoridades dirigentes del mismo partido al que pertenecía el Presidente de la República de aquel entonces. Dice así: "El Comité Provisorio pro - candidatura a César Mayo Gutiérrez y Lorenzo Batlle Pacheco a la Presidencia y Vice-Presidencia de la República, y doctor Antonio Gustavo Fusco a la Representación Nacional por Durazno, así como la inmensa mayoría del batllismo local adherente a esas candidaturas, no pueden silenciar la protesta que suscita en sus espíritus la propaganda que desarrollan los sostenedores de las candidaturas que según se dice son oficialistas, de Martínez Trueba, Bram y Parallada, por considerarla incompatible con los altos principios morales que inspiran la acción de nuestro partido".

Esa acusación de violación de altos principios morales del partido gobernante, señor Presidente, no ha partido de nuestro sector político, ni de ningún sector de la oposición: es la opinión del batllismo, contrario a las actitudes gubernamentales del señor Luis Batlle Berres que, sacrificando —estoy seguro, sí— sus sentimientos amistosos y de admiración por el señor Andrés Martínez Trueba, a quien, estoy seguro, todos los sectores batllistas quieren y respetan como él se merece, tomaban esa actitud en represalia a las actitudes del Poder Ejecutivo, que dirigía esa campaña.

Y el batllismo, que en parte —entiéndase bien; no quiero agraviar a nadie personalmente— que es en parte demócrata, no podía tolerar de ninguna manera estas transgresiones a la Constitución de la República.

SEÑOR PARALLADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARALLADA. — Es simplemente para decirle que el señor Diputado está citando, no la opinión del batllismo...

(Interrupción del señor Representante Astiazarán).

—...sino la opinión de algunos ciudadanos batllistas de Sarandí del Yí que estaban perfectamente equivocados cuando hicieron esa afirmación.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Perfectamente equivocada dice el señor Diputado Parallada, es la actitud de estos señores batllistas que firman aquí. Seguramente a lo que se refiere el señor Diputado Parallada es en cuanto al número de votantes batllistas que iban a tener las dos fórmulas en Sarandí del Yí. Y en eso tiene razón el señor Diputado Parallada, porque la diferencia de votos fué muy escasa entre una y otra candidatura, y el viejo caudillo don José María Munilla fué indudablemente derrotado moralmente, ya que quienes se habían separado al amparo del calor oficial, llegaron casi a equipararlo en número de votos a los que él llevaba para las candidaturas que consideraba mejores desde su punto de vista.

Pero, señor Presidente, esta gente equivocada, —perfectamente equivocada, me dirá el señor Diputado Parrallada— que firmó este volante, hizo una asamblea en la plaza pública de Sarandí del Yí, posterior a la fecha por los amigos del señor Diputado Huáscar Parallada. En la asamblea que proclamó la candidatura del doctor Huáscar Parallada, entre los argumentos que se hicieron para que no se votara al doctor Fusco nuevamente como Representante por Durazno, se dijo una verdad a medias: se les recordó a los batllistas de Sarandí del Yí que el doctor Fusco iba solo a Sarandí del Yí cada cuatro años a pedirles el voto. Esa frase fué muy aplaudida por los amigos del ex-Presidente de la República. Pero una semana después, quienes

prestigiaban la candidatura del doctor Fusco hicieron una asamblea pública en la plaza de Sarandí del Yí. Yo asistí a esa asamblea como oyente, como acostumbro a hacer en todas las asambleas políticas, porque me gusta oír los argumentos que hacen mis adversarios para rebatirlos, si es que creo que son rebatibles, cuando yo o mi partido hacemos asambleas partidarias. En esa asamblea de proclamación del doctor Fusco yo le digo a la Cámara bajo mi palabra de honor —denle los señores Diputados el valor que crean que tiene la palabra de honor de un hombre de bien, no puedo presentar una prueba, porque no fué escrito—, que el señor Diputado Fusco empezó su discurso con una frase que, he dicho muchas veces, tuve casi la intención de aplaudir, porque me pareció muy ajustada a la realidad política del momento. Dijo el señor Diputado Fusco: "Desde una tribuna batllista levantada en esta misma plaza hace una semana oradores batllistas dijeron que yo venía a Sarandí del Yí sólo cada cuatro años a pedirles el voto. Y yo digo que sí, que han dicho verdad: yo vengo cada cuatro años a pedirle a la ciudadanía batllista el voto, pero no vengo a comprarle los votos".

¿Qué quiso decir el señor Diputado Fusco? Misterio, señor Presidente. No le voy a atribuir al señor Diputado Fusco intenciones que no puedo saber si las tuvo o no, pero el hecho de decir que sí, que él venía a pedir los votos pero no a comprarlos parece que llevara implícita la acusación de que había otros que venían a comprar los votos cada cuatro años. ¿Quiénes fueron, señor Presidente? Lo ignoro. No hago ninguna clase de acusaciones.

SEÑOR PARALLADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARALLADA. — Quisiera preguntarle al señor Diputado si él sinceramente, honestamente, cree que en la otra fracción batllista, la que estaba frente al doctor Fusco, se compraban o no votos. Si el señor Diputado Astiazarán tiene alguna idea, alguna referencia, alguna presunción de que nosotros compramos votos...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le voy a contestar de inmediato al señor Diputado. Digo, señor Presidente, que si el señor Diputado Fusco hizo esa manifestación, su manifestación lleva implícita la acusación de que debe haber o había en aquel momento quienes compraban votos. No dijo el señor Diputado Fusco quienes compraban votos; no lo diré yo, porque si tuviera la prueba de que hubo compra de votos, el señor Diputado Parallada sabe perfectamente bien que soy hombre de actitudes muy claras y que tengo el valor de manifestarlas siempre.

Pero la verdad es ésta, señor Presidente, que las deducciones las saca el pueblo. No se compraron votos: se sometieron conciencias; no se les dió dinero para que votaran por determinado candidato, pero se les dió puestos públicos para que renunciaran al comité que prestigiaba la candidatura del doctor Fusco y fueran a prestigiar la otra candidatura batllista.

SEÑOR PARALLADA. — ¿Me permite?... Eso es incierto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: sólo ofuscado el doctor Parallada puede manifestar aquí que eso es incierto.

(Interrupciones).

—Señor Diputado Parallada: conserve su serenidad. Estoy diciendo una verdad más grande que el Palacio Legislativo. No tiene nada más que leer "El Día".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Las deducciones, señor Presidente, las hizo el pueblo de Sarandí del Yí y las hizo todo el Departamento de Durazno.

No se compraron votos. Yo no acuso de que se compraran votos. Se le dió un puesto al joven Sambucetti, Secretario de la Juventud Batllista que prestigiaba la candidatura del doctor Fusco, la reelección; de un puesto en el Telégrafo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente).

—Renunció a la Secretaría y fué al Comité del señor Parallada, con toda la familia, que era contraria al batllismo, que era blancoacevedista, y no conforme con ese puesto, que era de escasa jerarquía, protestó, porque eran muchos los votos de la casa, y se dió el lujo, un joven que jamás había ocupado un puesto público, de renunciar un mes antes y llegar a un puesto mejor, en el Juzgado de Paz de Sarandí del Yí.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — No lo tome como descortesía, pero le pido que me deje terminar la exposición, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que recordar a los señores Representantes que están prohibidos los debates dialogados. Será necesario mantener el orden para que pueda percibir la Mesa por lo menos algo del debate...

Continúa el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Podría citar otro caso más, señor Presidente: el caso de Américo Juvenal Lambo, baldomirista funcionario de la Usina Auxiliar de la Usina, que se adhirió a la candidatura de los amigos del señor Presidente y lo ascendieron inmediatamente a Jefe de una oficina en el Departamento de Rivera, con licencia hasta el día 27 de noviembre. Vale decir, señor Presidente, que renunció al puesto y quedó actuando en su ambiente, para actuar en política, hasta el otro día, que tenía su pago hecho por adelantado.

Como se me termina el tiempo, quiero decir algo más de la influencia perniciosa, desgraciadamente que ha habido en el Poder Ejecutivo. Tenemos el espectáculo que tiene hoy el país, la constitución del Ministerio del señor Martínez Trueba, de un hombre como el señor Martínez Trueba, que llegó a la Presidencia de la República desde el llano, conocedor de todos los problemas en este país, donde todos los sectores del Parlamento hemos puesto siempre lo mejor de la voluntad para poner al Ejército por encima de las pasiones políticas, este Poder Ejecutivo no ha encontrado otra persona, para ser Ministro de Defensa Nacional, que un hombre al que yo reconozco su hombría de bien, como ciudadano, pero que es, sin duda alguna, un caudillo político, y hemos puesto el Ministerio de Defensa Nacional, que debe ser apolítico por excelencia, en manos de un caudillo político por excelencia.

(Apoyados. — —Muy bien!).

—Y otro espectáculo más, señor Presidente: ha vencido el término de cuarenta días de estar en el poder el señor Martínez Trueba, y por influencias políticas están sin designarse los Jefes de Policía de todo el país, como si no hubieran llegado a un acuerdo todavía los sectores colorados.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento haber concedido tantas interrupciones, que me han dejado sin tiempo para terminar mi exposición.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Quiero referirme a una de las últimas afirmaciones del señor Diputado Astiazarán relativa a la persona que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional.

Reconoce el señor Diputado los méritos de la persona que ocupa ese Ministerio y sus condiciones de ciudadano. Acepto que sea un hombre de gravitación política, el término caudillo me parece muy discutible. Debo decir además que no hay ningún impedimento constitucional para que el Ministerio de Defensa Nacional esté ocupado por un ciudadano de gravitación política.

(Interrupciones).

—Lo que pudiera haber de malo es que desde el Ministerio de Defensa Nacional puediera cualquier Ministro llevarse a nuestras fuerzas armadas a posiciones que no son la del decoro e imparcialidad que tradicionalmente tienen. De modo que no veo cómo puede haber un cargo en las últimas expresiones del señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He manifestado, y no tengo ningún inconveniente en reiterarlo, que las condiciones personales del señor Cellar Ortiz, actual Ministro de Defensa Nacional no me merecen ninguna objeción: todo lo contrario: sé que es un hombre de bien, un hombre honrado y capaz. Pero no se puede negar, de ninguna manera, que es, quiéralo él o no, un caudillo político por excelencia del Departamento de Tacuarembó. Y el Ejército Nacional ha sido puesto, por imperio de la Constitución y de las leyes que sucesivamente hemos votado todos los sectores del Parlamento, en un plano de superioridad a las pasiones políticas, de las cuales no puede sustraerse ningún ciudadano que actúe activamente en nuestras contiendas políticas.

Esa objeción la hice a la designación del señor Cellar Ortiz para el Ministerio de Defensa Nacional, como hago la objeción a la designación de un político por excelencia, el señor Juan F. Guichón, al que me une una vieja amistad y a quien reconozco un demócrata, pero hombre con todas las pasiones de caudillo político, para el cargo de Ministro del Interior.

(Interrupciones).

—Y es tal la influencia que viene desde arriba, que el decreto de nombramiento de jefes de Policía de la República, que debe ser lanzado inmediatamente de la ascensión al mando, todavía no ha salido a pesar de haber transcurrido cuarenta días. ¿Por qué? Porque hay influencias ajenas al interés nacional, que es el que debe resolver el asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Astiazarán...

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Diputado doctor Astiazarán..

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado doctor Astiazarán —debe suponer que si no he usado el título, no es por ningún motivo de desconsideración, sino por lo que nos puede ocurrir a todos cuando discutimos; pero le agradezco que me haya hecho notar, porque me ha permitido corregir la falta— ha seguido una táctica muy pobre: es decir, enumerar todas las cosas que en un partido en lucha se dicen. Si nosotros hubiéramos tomado, por ejemplo, algunos trozos literarios del doctor Gilmet, creo que habría bastante qué decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero debo decirle que ni siquiera ha hecho las prescripciones que debía hacer, porque es muy cómodo decir: "El Día" dijo esto, "El Día" dijo aquello". Lo que ha dicho "El Día" lo ha dicho siempre entendiendo que decía la verdad; y lo que hemos dicho lo mantenemos.

(Interrupciones).

—Hemos hecho las críticas que debíamos hacer.

No participo de la idea de algunos correligionarios en cuanto creen que las manifestaciones del señor Diputado Cardoso empañan las elecciones que se acaban de realizar. Nuestras elecciones tienen defectos graves, y las que vengan tendrán defectos, y las que vengan después, aun perfeccionándose, también los tendrán.

(Interrupciones).

—Esa es la realidad, y no uso ropaje para engañar a la gente; yo digo que el hombre no alcanza así no más la perfección, pero digo que las elecciones en sus grandes líneas las ganamos bien. Eso no se puede negar. Creo que han habido muchos procedimientos incorrectos. Creo que no surge desprestigio de las críticas, aunque muchas de ellas sean justas y estemos de acuerdo en mucho con el señor Diputado Cardoso. Pero por encima del desprestigio que pudiera traer una falta, está el prestigio que trae que en el Parlamento de nuestro país —probablemente, caso único de América —un Diputado pueda hacer las críticas que le parezcan en la seguridad de que va a ser respetado por tirios y troyanos.

No creo que le haga mal al país que se sepa que aquí en el Parlamento se hacen las mismas críticas que se hacen en la plaza pública, o en el café, con la mayor tranquilidad. Hoy, precisamente, me contaban de una joven desgraciada, que había pasado su juventud en esos países de tiranías y un día se alarmó porque en un tren oyó hablar mal aquí de un gobernante, y le preguntó al acompañante: "¿A este lo van a matar?".

En nuestro país, por consiguiente, hay, por encima de todo, una libertad que defendemos; y una de las manifestaciones de esa libertad es precisamente que puedan hacerse estas críticas, sin que tengamos ninguna duda que por muy agudas que sean no significarán ningún peligro para nadie.

Y en cuanto a "El Día", vuelvo a repetir que lo que dijo lo dijo creyendo que decía la verdad, y lo mantiene.

(Interrupciones).

—No conozco ningún caso concreto, pero en alguna oportunidad pudo haber sido mal informado, como le ocurre a cualquiera, pero siempre ha dicho las cosas honradamente.

(Interrupciones).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a aclarar al señor Diputado César Batlle Pacheco que mis manifestaciones referentes a lo que dijo "El Día" eran para refrescar la memoria un poco al señor Diputado Parallada. No eran opiniones de "El Día" que yo considerara contradictorias con actitudes anteriores de sus redactores, sino que eran la prueba de los hechos que yo relaté: es una controversia que mantuvo el doctor Fusco con el joven a que hicimos referencia. Y nada más. Esa era la prueba de que existía el hecho que yo comentaba.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Quería decir dos cosas a título de aclaración. La primera, con respecto a las capacidades políticas de algunos Ministros.

Si se aceptara como exacta la tesis del señor Diputado Astiazarán, llegaríamos a la conclusión de que los partidos vencedores tendrían que llevar Ministros pasteurizados, Ministros anodinos, que no tuvieran ningún contacto con la realidad política. Tomemos el ejemplo de todos los partidos del mundo. ¿Quiénes son los Ministros de Harry Truman? ¿Quiénes son los Ministros laboristas? Son Bevin, Bevan, Morrison, y son grandes Ministros precisamente porque son políticos, y grandes políticos.

Se dice, y se pretende probar que existió la llamada influencia directriz. Se han citado dos hechos concretos: las manifestaciones del señor Diputado Bottinelli, quien demostró y probó que en el Departamento de donde él procede, Soriano, por lo menos, las elecciones fueron purísimas y totalmente inojetables.

(Interrupciones).

—Se citó también lo ocurrido en el Departamento de Florida, donde uno de sus Diputados fué personalmente a felicitar al Jefe de Policía por la rectitud con que había procedido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, además, cuando se va a buscar pruebas, se les ocurre, como solución perfecta, estar considerando como la Biblia lo que dijo "El Día" el 15 de noviembre o el 4 de octubre o en cualquier oportunidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y llegando a la conclusión de que el Partido Batllista, dividido ocasionalmente, por un lado concentraba toda la verdad y toda la virtud y por el otro lado todo el vicio y toda la influencia directiz.

Muy pobre debe ser la causa que sostienen los Diputados que afirman la existencia de esa influencia directiz, muy pobre debe ser la causa y deben ser las pruebas cuando parten de ese concepto absolutamente falso, pretendiendo dividir al batllismo: por un lado los ángeles y por otro los diablos. No tan ángeles ni tan diablos, ni nosotros ni ustedes.

¿Por qué se traen estos datos, que los conocemos todos? La Cámara no ignora que hubo una lucha ardiente, apasionada, dentro del batllismo, lo sabe todo el país es un hecho repetido en otras oportunidades; porque el batllismo, señor Presidente no es un partido de incondicionales, sino que es un partido de hombres libres, y es aleccionador que cuando llega la hora de la lucha por principios o por posiciones, se lleva con todos los extremos o con todo el rigor de nuestra violencia temperamental. Pero eso no quiere decir que el monopolio de la verdad esté en los vencidos de ayer; que no son vencidos, porque están colaborando en un gobierno ejemplar, como es y será seguramente el del señor Andrés Martínez Trueba.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: el señor Diputado Malet ha dicho que yo afirmé y demostré que las elecciones habían sido correctísimas...

(Interrupción del señor Representante Malet).

—...e inobjetables en el Departamento de Soriano.

Dediqué la mayor parte de mi discurso para demostrar que la influencia directriz se había ejercido a través del aprovechamiento de la Administración Pública con fines políticos electorales, y a demostrar, además, que me resultaba absurdo que en esta época se utilizara como medio de ganar elecciones, como instrumento para inclinar el pronunciamiento popular, a la policía. En ese momento dije que si tuviera que referirme al comportamiento de la policía del Departamento de Soriano tenía que expresar que fué correcto. Pero ese fué un aspecto de mi discurso juzgando la intervención policial en el Departamento de Soriano.

Debo afirmar que puse bien el acento de una exposición marcando hechos evidentes que demostraban la infuencia directriz ejercida a través del uso y del abuso de la Administración Pública y traje, para demostrarlo agregándolos a las denuncias del señor Diputado Cardoso, hechos que configuraban la entrega de funciones públicas importantes como premio o como estímulo a la actuación política, a la actuación de comités políticos, y cité el caso de los nombramientos, o de las vacantes que se llenaron de inspectores de pensiones a la vejez. Cité luego otro acto de gobierno por el cual se llenaban cargos en cumplimiento, seguramente, de promesas preelectorales; y como ejemplo de esto, cité lo ocurrido en el Consejo del Niño. Estos hechos todavía no han sido rectificados y seguramente no podrán serlos.

(Interrupciones).

—Dejo constancia, pues, señor Presidente, de que el señor Diputado Malet hizo una afirmación de alcances fa-

justos con respecto al discurso que oportunamente yo pronuncié.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Setenta y cinco en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"Comisión Preinvestigadora.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, una Comisión Investigadora con amplias facultades, para entender en las denuncias formuladas por el señor Representante doctor don José Pedro Cardoso.

Sala de la Comisión, abril 3 de 1951.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano".

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Solicito de la Mesa que tenga a bien dar lectura de una fórmula sustitutiva propuesta por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva propuesta por el sector cívico.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, una Comisión Investigadora para entender en las denuncias concretas realizadas en Sala sobre violaciones de la ley y abusos de poder con motivo del acto eleccionario del 26 de noviembre de 1950.

Horacio Terra Arocena. — Venancio Flores. — Salvador García Pintos".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Entiendo, y si estoy mal informado la Mesa se servirá aclarar, que la votación negativa de la fórmula de la Comisión no implica el rechazo de la segunda fórmula.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

Se va a votar el proyecto de resolución presentado por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta en ochenta y ocho: **Negativa.**

Se va a votar la fórmula sustitutiva propuesta por el sector cívico.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en ochenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — A efectos de que cada sector y cada Diputado asuma su responsabilidad en esta votación, hago moción para que se vote nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado don Washington Beltrán, para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Se vota).

—Setenta y seis en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a proceder a tomar la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA. — Negativa.

SEÑOR ALAMBARRI. — Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa, por no considerar ventajosa para el país este género de investigaciones que no conducirá a nada práctico.

SEÑOR BESEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Negativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR BOTINELLI. — Afirmativa, por entender que siempre será útil todo lo que hagamos para resguardar la pureza del sufragio.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa, por ser solidario con el informe que firmé como miembro de la Comisión Preinvestigadora. Aquel informe lo voté afirmativamente en su oportunidad. No estoy dispuesto a votar un proyecto estructurado al margen de la Comisión Preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR CASTELLANOS. — Negativa.

SEÑOR CIASULLO. — Negativa, por no llenarse los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CORE. — Negativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa, por entender que se llenan en exceso los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR DE POVITHS. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa, por entender que esta redacción que ha presentado nuestra bancada precisa el territorio estricto en que, a nuestro juicio, debe ser la investigación, o sea averiguar lo que concretamente pudo haber sido una violación de la ley, un abuso o una desviación de poder, con motivo de las elecciones.

Destacamos que esta redacción tiene, a nuestro juicio, la ventaja de dejar intocados y a salvo la validez de las elecciones, y por lo tanto la autenticidad de los Poderes del Estado que ejercen en este instante las representaciones correspondientes, y el prestigio de nuestra democracia, que no ha sido puesto en duda y que puede mejorarse si nosotros, mediante esta investigación, corregimos los vicios que puedan aparecer en estos procesos electorales.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA. — Negativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.

SEÑOR GONCALVEZ. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑOR GOYENOLA. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LAMAS. — Negativa.

SEÑOR DELGADO. — Negativa.

SEÑOR ROCHE. — Afirmativa, consecuente con las palabras pronunciadas en Sala y con la posición adoptada por el grupo político que represento, dejando expresa constancia de que en este pronunciamiento hago abstracción de la ilustre personalidad del señor Martínez Trueba, como lo hicimos, también en toda la última campaña electoral.

SEÑOR LEPRO. — Negativa.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Negativa.

SEOÑR LEZAMA (don José León). — Negativa, por entender que pasó el momento oportuno para obtener resultados prácticos.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Afirmativa.

SEÑOR MALET. — Negativa.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Negativa.

SEÑOR MUSSIO. — Negativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Afirmativa.

SEÑOR PARALLADA. — Negativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR PRAVIA. — Negativa, señor Presidente, por entender que se ha derivado a un asunto político y que se ha perdido lamentablemente el tiempo. Hubiera votado, en cambio, una moción por la que se estudiaran todos los vicios políticos y problemas que se encontraron en estas últimas elecciones a fin de poderlos corregir.

Todo el entusiasmo y todo el fervor que han puesto los oradores de los distintos partidos, los hubiera puesto y canalizado en otra forma distinta para corregir todos esos hechos políticos denunciados en Cámara.

Me parece que hemos perdido lamentablemente el tiempo y que los propios electores de los Diputados de las distintas bancadas nos podrán reprochar en el mañana que sus esperanzas fueron defraudadas con este tiempo perdido.

Creo que al Parlamento debemos venir con espíritu constructivo y no con estas discusiones políticas que solamente puede pensarse que son como consecuencias, como tristezas de las pérdidas de posiciones electorales de los partidos y eso no debe ser. Yo he clasificado en algún artículo que he escrito esto que estoy viendo en esta Cámara como "lagrimones políticos".

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa, señor Presidente, dejando especial constancia del espectáculo, a mi juicio, ridículo que brinda el inocultable temor que tiene la mayoría de esta Cámara ante el juicio esclarecedor que para la opinión pública pueda tener la investigación que tanto temen.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUGGIA. — Negativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa, por estar dispuesto a votar medidas que perfeccionen nuestra legislación electoral, pero no esta investigación que no lleva ese objeto.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmaitva.

SEÑOR SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, por estimar que se han llenado con exceso los extremos del artículo 103 del Reglamento, y porque cree, además, que todo cuanto se haga para esclarecer las denuncias que se han formulado en sala por diversos señores Representantes no hará otra cosa que fortalecer la democracia, de la cual tanto se jacta el batllismo, pero, cuando llega su oportunidad, no se preocupa por ponerla en práctica.

Por otra parte, pongo de manifiesto la actitud de la bancada mayoritaria que, ante el pedido de Comisión Investigadora formulado por el señor Diputado Gaudín, en este instante vota en contra de lo que ha solicitdo su correligionario. Y pongo de manifiesto también, señor Presidente, la actitud de algunos Diputados del sector batllista, entre otros recuerdo en este momento al señor Diputado Mattos, que en oportunidad del planteamiento de este asunto, dijo aquí, con la vehemencia y el calor que él pone en estas cosas, que estaba dispuesto a venir en una primera etapa, a discutir el problema político y que lo encontraríamos, en la segunda etapa, en la investigación. Lo vemos en este instante dando la espalda a las palabras que pronunciara el día del planteamiento de este asunto.

Actitudes parecidas asumieron, otros Diputados de ese sector y si no recuerdo mal el señor Diputado Vasconcellos: ahora dan vuelta la espalda también ellos a la actitud que adoptaban en aquella oportunidad y se niegan a la investigación. Sus razones tendrán pero la opinión pública sabrá juzgar la actitud de estos señores Representantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa, por entender que ha pasado la oportunidad de hacer la investigación de los hechos denunciados, sin que ello signifique un pronunciamiento sobre los mismos. Votaré gustoso cualquier iniciativa a perfeccionar nuestras leyes electorales

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR URQUHART. — Negativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa, señor Presidente, compartiendo ampliamente lo expresado por el compañero de bancada señor Lezama.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dupetit Ibarra). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y nueve señores Representantes:
44 por la Afirmativa
45 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Negativa.

Continúa la orden del día...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en ochenta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 34 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1951 — Núm. 13373

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 1.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 165 bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Junio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Junio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.18-21633-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37, a fin de adquirir: Espinacas al natural, cigarrillos rubios, mermelada o dulce de tomates, mermelada o dulce de frutillas, cazuela de cordero, galletitas "Soler" o similar, papas, escupideras, irrigadores, platos llanos y hondos tipo tropa, peines para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1539, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día [illegible] (30) de Junio de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21642-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de adquirir: 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de arroz, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21645-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 a fin de adquirir: Latas de lengua de cordero, polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta hilera, medias Nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas de mano, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, jarritos blancos esmaltados, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, embuditos con filtros para kerosene, tirabuzones, paneras de material plástico, con destino a las Cantinas militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 (veintisiete) de Junio a las 15 horas del corriente año. — Montevideo, Junio 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21612-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir tabaco tipo amarelinho, ciruelas negras, abrelatas, fuentes hondas, blancas, esmaltadas y fuentes llanas, blancas, esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21589-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, según figura N.o 1 o similar, una máquina para asentar calzado, según figura N.o 2, o similar, una máquina para engrampar vira, según figura N.o 3, o similar, una máquina "Un[illegible]rsal" o similar, tamaño grande para [illegible], con destino a Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	130.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.18-21635-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 30.000 kilogramos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21588-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", Hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para nombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hule, pomos de pasta dentífrica pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servcio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 9-21551-v.jn.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn 25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56.5
Tercer llamado
Sucursal Melo (Reformas)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de obras de ampliaciones y reformas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1833 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Julio 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.12-21637-v.jn.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|29
Obras en Sucursal Paso de los Toros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un nuevo garaje y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1833, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Paso de los Toros y Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 5 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.16-21622-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 378
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública, para el suministro de artefactos sanitarios, destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado, construye para Hotel en la ciudad de Fray Bentos (Depto. de Río Negro), calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Arquitectura (6.o piso), o en la Agencia del Banco de la citada ciudad de Fray Bentos.

La apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 20 de Julio de 1951, a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21646-v.jn.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31|9
Primer llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación de cuatro ascensores (de multivoltaje), destinados al edificio propiedad, ubicado en la avenida Agraciada y calle Colonia.

Los recaudos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución, calle Misiones número 1435.

Las propuestas serán abiertas en acto público el 17 de Julio de 1951 a las 15 horas en la Gerencia General de la Institución, Misiones número 1435 (Montevideo). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21636-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10 000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Seción Proveeduría de la institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 20 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21605-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de treinta mil libretas de ahorro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de nuestra institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 4 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21606-v.jn.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451, esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1037 que estará a disposición de los interesados a los efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.

(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir 100.000 ms.3 de pedregullo destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.15-21610-v.jn 27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAU DE CARRASCO
LLAMADO A UICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v jn.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 16|51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de "Limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21639-v.jn.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cámaras y cubiertas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de. 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de

1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21640-v.jn.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional. — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 20
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 25 (veinticinco) vehículos automotores de doble tracción, con motor a nafta, del tipo de los que posee este Servicio o similares, los que pueden verse en nuestros Talleres y Depósitos, avenida Millán N.o 4749. El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día Martes diecisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Jn.18-21631-v.jn.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional. — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 21
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100 (cien) toneladas de hexaclorociclohexano (C6. H6. Cl6.) en mezcla con materia inerte (preferentemente talco). El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día Lunes dieciséis de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Jn.18-21625-v.jn.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 24

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Julio de 1951. — Lic. N.o 767. Hora 15 y 45. Especialidades colecistográficas, Cif. (2.o llamado). Hora 16 y 15. Lic. N.o 789. Almacén. hora 16 y 45. Lic. N.o 791 Esencia de eucaliptus comercial Hora 17 y 15. Lic. N.o 794. Ladrillos ingleses y lampazos.

9 de Julio de 1951. — Hora 16 y 30. Lic. número 792. Material de curaciones. Hora 17 y 15. Lic. N.o 793. Material de cirugía.

13 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 790. Almacén, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.15-21609-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 235
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un tractor agrícola.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 de Junio a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.18-21632-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|951, por la adquisición de cocinas económicas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21633-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21590-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|951 por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21634-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20|951, por el aprovisionamiento de porductos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

EXPLOTACION DE ARENA Y CANTO RODADO EN PREDIOS FISCALES Y ZONAS DEL DOMINIO PUBLICO
AVISO A LOS INTERESADOS

La Comisión Tecnica Asesora creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1950, comunica a los interesados en la explotación de arena y canto rodado existente en los terrenos fiscales y zonas del dominio público que ha abierto un Registro Público permanente en el que podrán inscribirse los aspirantes a obtener concesiones para la explotación. Las concesiones se otorgarán por licitación pública.

Los llamados a licitación se regularán de acuerdo al interés que surja del estudio de las inscripciones.

Por mayor información en la Oficina de la Comisión, Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia 945, de 14 a 17 horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21597-v.jn.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE COSMOGRAFIA EN EL LICEO DE PAN DE AZUCAR
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición, para proveer un grupo vacante de Cosmografía, en el Liceo de Pan de Azúcar (2.o llamado). Las solicitudes en lo sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Pan de Azúcar o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo 11 de Julio, a la hora 17. — Por el Jefe: Mair Espinosa de Nerón, Aux. Of. E. y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.15-21604-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche; 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045,— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitaciones números H. C. 12 y H. C. 13

Se comunica a los interesados que la apertura de las licitaciones números H. C. 12 y H. C. 13, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" se prorroga para el miércoles 4 de Julio de 1951 a las 9 y 11 y 30 horas, respectivamente. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-21649-v.jn.25.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la publicación del Tomo III de la Historia de la Medicina en el Uruguay.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Ecónomato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125 todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 26 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.16-21618-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 21

Llámase a licitación para adquirir: 2 camiones nuevos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 2 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.18-21626-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 22

Llámase a licitación para adquirir 6 relojes para control de asistencias de personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 3 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.18-21627-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 23

Llámase a licitación para adquirir las siguientes máquinas: 1 dosificadora de licor de expedición, 1 lavadora de botellas con motor, 500 botellas hora; 1 extractor de corchos para champagne, 1 vibradora automática para botellas de champagne, 1 llenadora automática de 6 picos, 1 capsuladora de mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 4 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.18-21628-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE MATERIALES DE OBRAS SANITARIAS

Llámase a propuestas para la venta de 133 cajas de plomo de 0.20 x 0.20, 75 cajas de plomo de 0.15 x 0.15, 580 tubos forrados de 0.102. 1.150 tubos forrados de 0.064. 1.500 kilogramos de plomo. 800 colitas de plomo de 0.013 (reboses). 70 colitas de plomo de 0.013 (cuplas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría el día 27 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.18-21629-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 141
Segundo llamado

Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Apertura el 16 de Agosto de 1951, a las 15 horas. — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.20-21647-v.jn.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 147. — 2.o llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para piso de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse

previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Julio de 1951 a las 15 horas.

C. M. 155 — Suministro de Aguarrás vegetal de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21603-v.jl.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153 — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.521|51
Máquinas de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 14 máquinas de escribir de 100 a 180 espacios, con opción de elevar hasta 20 la cantidad de máquinas a adquirir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.18-21641-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.517|51
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 aparatos telefónicos de abonados y repuestos para el servicio en la red automática de la ciudad y Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-21586-v.jn.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galv.; bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado: chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.13-21582-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3513|51
Placas de baquelita

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 placas de baquelita para terminales de cables telefónicos de 10 pares bajo plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15-21602-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200, 100 y 10 m.3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen, Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.9-21550-v.jn.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1925

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 25 de Junio de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21648-v.jn.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.933. — Compra de artículos de goma. Apertura: 9 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.934. — Compra de trajes y capotes para agua. Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.935. — Compra de camperas y gorras de cuero, etc. Apertura: 23 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.936. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 4 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.937. — Compra de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de leñas nacionales. Apertura: 5 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.939. — Compra de hierro redondo, perfilado y en chapas. Apertura: 6 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 237. — Compra de carbón mineral. Apertura: 19 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21584-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. VILLARNOBO ARRUE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Plaza Gomensoro N.o 2925, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un filtro para café, del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.20-7946-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES M. DE ARMAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colorado N.o 1566, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Luces de Posición". (Narraciones breves), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.20-7942-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO A. CASATI TAVOLARA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Maldonado número 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Viernes de la Cruz" (romances), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.16-7833-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle San Mateo número 4109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la reproducción de motor de aviación en miniatura, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 6.00 Jn.14-7656-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1050 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3.a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.11-7467-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63103. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7375-v.jn.21.

ACTA N.o 63166. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOPENIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-7606-v.jn.27.

ACTA N.o 63165. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Jinchuk, de Montevideo, solicita el registro de la marca "NOVOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-7627-v.jn.27.

ACTA N.o 63187. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Société Cadum (Francia), solicita renovar la marca

CADUM

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.18-7848-v.jn.29.

ACTA N.o 63193. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARBONEELD", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.18-7844-v.jn.29.

ACTA N.o 63191. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TYZE", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.18-7845-v.jn.29.

ACTA N.o 63190. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HYPALON", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.18-7846-v.jn.29.

ACTA N.o 63173. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.20-7805-v.jn.30.

ACTA N.o 63201. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "IDEAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.20-7937-v.jn.30.

ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 13-7569-v.jn.25.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo). solicitan registrar la marca "ALMELEC". para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7559-v.jn.25.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$24.00 Jn.14-7568-v.jn.26.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.13-7595-v.jn.25.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION". para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7596-v.jn.25.

ACTA N.o 63159. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la ... — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63134. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N. o 63198. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 9-7337-v.jn.21.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. P. M.". para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7561-v.jn.25.

ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU". para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7576-v.jn.25.

ACTA N.o 63175. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONDESA", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7803-v.jn.28.

ACTA N.o 63176. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A. Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTESANA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7804-v.jn.28.

ACTA N.o 63174. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7802-v.jn.28.

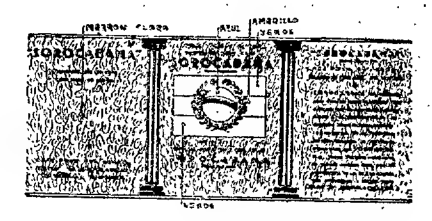
ACTA N.o 63137. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.16-7798-v.jn.28.

ACTA N.o 63138. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.16-7797-v.jn.28.

ACTA N.o 63181. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Amal Limited, de Inglaterra, solicita la marca "AMAL", para las clases 9, 11, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.16-7810-v.jn.28.

ACTA N.o 63182. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Sensimatic

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.16-7811-v.jn.28.

ACTA N.o 63122. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Francisco Bagnuo'l, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHESTERMAN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7799-v.jn.28.

ACTA N.o 63192. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

„Lorol"

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.18-7849-v.jn.29.

ACTA N.o 63189. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M. S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7847-v.jn.29.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Idefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

ACTA N.o 63130. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DUPLI-HORMON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7495-v.jn.23.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63164. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited de Montevideo, solicita la marca "OTEO" para las clases 1, 4, 6, 18 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.14-7642-v.jn.26.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "CRISOL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-7643-v.jn.26.

ACTA N.o 63162. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEPATEX B 12", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 14-7641-v.jn.26.

ACTA N.o 63172. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Pablo R. Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FENDT - EL PERCHERON" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7715-v.jn.27.

ACTA N.o 63171. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "FULTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7716-v.jn.27.

ACTA N.o 63179. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Con esta fecha Grau y Cía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "PLAIR", para distinguir artículos de la clase 10 (menos depilatorios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7717-v.jn.27.

ACTA N.o 63141. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Elías J. Moisés, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 17, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7718-v.jn.27.

ACTA S.o 63140. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Pajarito, S. A., Fábrica Uruguaya de Barnices, Pinturas y Afines, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "ANODITE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7719-v.jn.27.

ACTA N.o 63139. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Carú, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

Carúcita

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.15-7720-v.jn.27.

ACTA S.o 63169. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicitan la marca "WASCA", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7711-v.jn.27.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.9-7341-v jn.21.

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Rodolfo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por British Geon Limites (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON". para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 9-7352-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha C. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL". para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 12-7496-v jn 23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries Limited, Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7497-v.jn.23.

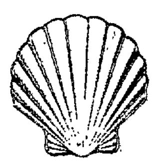
ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca

VIAQUA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7498-v.jn 23.

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

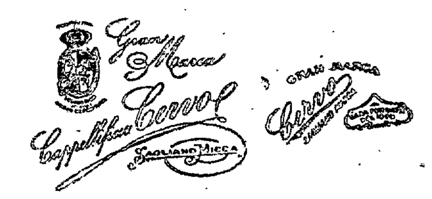
ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn 13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, solicita la marca

JARDI

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7560-v.jn.25.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL" para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7412-v jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7444-v jn.22.

ACTA N.o 63129. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7445-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS" para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7446-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

CONDEMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Jn.11-7406-v jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Saúl De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7463-v.jn.22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 11-7464-v jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951 — Con esta fecha Roberto Maruri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn 11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SHELLTOX", para distinguir la clas 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-7410-v jn.26.

ACTA N.o 63202. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, Joseph Muracciole y Freres, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREMONT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-7938-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8694. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, "Oro Films S. A." Cinematográfica y "San Martín" Cinematográfica Argentina, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de arrastre intermitente para películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.20-7948-v.jn.30.

ACTA N.o 8689. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Vicente M. Bruno Giani, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un andamio volado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.16-7783-v.jn.28.

ACTA N.o 8687. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Speciality Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por quince años para "Pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.15-7698-v.jn.27.

ACTA N.o 8688. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.15-7699-v.jn.27.

ACTA N.o 8681. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15-7722-v.jn.27.

ACTA N.o 8678. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Saravia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gorra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 15-7723-v.jn.27.

ACTA N.o 995. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Slavko Badel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jn.15-7732-v.jl.9.

ACTA N.o 8683. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en calzado para criaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8682. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7560-v.jn.25.

ACTA N.o 8685. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Fernando Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora para la recolección del vapor de agua condensado en los tubos del serpentín de los calentadores de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7721-v.jn.27.

ACTA N.o 8686. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos" y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

ACTA N.o 8679. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 11-7443-v.jn.22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canssa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7449-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7329-v.jn.21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma Paris Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jn.5-7120-v.jn.29.

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6533-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Flores (instalación de un horno incinerador), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21650-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARUITECTURA
Licitación número 29|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón para depósito y cocina en la comisaría 11.a sección rural, en Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21621-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales sanitarios para obras por administración directa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21611-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Casa de Disciplina Obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre ce-

rrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21591-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIETO
Licitación pública
Segundo llamado
Material de bronce para conexiones

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce para conexiones (ferrules, llaves maestras y llaves de paso), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el referido pliego, deberá presentarse un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13, Ley 5-X-1950).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305, y San Martín, Montevideo. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21619-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 35 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Adquisición de predios

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas oye ofertas para la adquisición de un predio, disponible para ocupación inmediata, de 1.200 a 1.700 metros cuadrados de superficie, destinado a emplazamiento del edificio sede de sus oficinas, el cual deberán estar ubicado en la zona delimitada por las calles: Ejido, Miguelete, Juan Paullier y Canelones.

Las referidas ofertas se recibirán, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo N.o 506, hasta el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21630-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente,— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Julio próximo, a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 6 de julio próximo a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 de Junio corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-21608-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
88.047	Andrés Ramponi	260 mts.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
88.031	Miguel Pifaretti	150 "
88.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
88.029	Andrés Martínez Alvarez	145 "
128.344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta gestión, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.998 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garin, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amaranche, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Peramo, Bernarda B. de Golcoches, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schince de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22; N.o 14, entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 13 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14 y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$48.00 Jn.12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal; Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Ciganda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.

$72.00 Jn.8-7266-v.jl.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 20 de 1951

4.a Sección

JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San José 975 (tercer piso), y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 975 (tercer piso).

15.a Sección

FERNANDO SASCO, 26 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado Rivera 2103, y LUCY COLOMBIA LLANOS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2103.

JESUS ANTONIO PRUNELL, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1843, y BLANCA ESTHER IDOYAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1843.

HUGO ENZIO ERAUSQUIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1962, y MARIA ESTHER BRUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1962.

DELFOS BATTAGLINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1882, y MARIA ISABEL GAMARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1882.

18.a Sección

ALEJANDRO VERES, 58 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado avenida Brasil 2577, y CLARA BOSKOVITZ, 42 años, viuda, húngara, domiciliada avenida Brasil 2577.

BENITO ADOLFO NOBILE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2546, y ELNA MARIA BARBOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2546.

PABLO GREGORIO GONZALEZ, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arroyo

226, y SEVERINA RIVERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 226.
HECTOR JAUREGUI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2275 (apto. 2), y JUANA ELSA ARTIGAS BALTASAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2351.
ESTEBAN BARONE, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado bulevar Artigas 449, y EVA LAYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 449.

21.a Sección

BRAULIO NIETO DA SILVA, 54 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Edison 5329, y ANDREA MANUELA ABREU, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5329.

23.a Sección

HUMBERTO SQUADRITO, 35 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Colonia 2119, y ANITA CARUSO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 2119.
ANTONIO LUBIAN, 26 años, soltero, contador, italiano, domiciliado Urquiza 2835, e INES AURORA PELAEZ, 32 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Urquiza 2835.
JORGE HORACIO TOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2282 (apto. 2), y EMA VICTORIA BIANCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2282 (apto. 2).
LUIS HORACIO DEFFERRARI, 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019, y ANTONINA CARMEN CEJAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019.
PIO JUVENAL PIOLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1726, y MARIA DEL CARMEN PODESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1726.
FRANCISCO EDUARDO PRATS, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019, y RUTH ANTONIA RUBSAAMEN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019.
LIENECH RODOLFO IGLESIAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cardal 3077, y MARTA SANTINI GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Cardal 3077.

24.a Sección

SAUL HINKEDIKER, 48 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Ramón Anador 3646, y SARA KOVAL, 46 años, soltera, rusa, domiciliada Ramón Anador 3646.
$2.00 Pjp.-v.jn.22.

Montevideo, Junio 18 de 1951

1.a Sección

LINDO CRUZ, 32 años soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Juncal 1374 y MARIA TERESA BONINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1374.
FRANCISCO MORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1643 y ODILIA ZOBEIDA JULIA CENTURION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 910.
SEBASTIAN M. CORREA, 48 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Uruguay 896 y AMERICA MARIA SORRENTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 898.

2.a Sección

CARLOS CIRIACO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 521 y YOLANDA CAMERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 521.

5.a Sección

HECTOR HOMERO CABANAS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado San José 1143 y LUCIA ANA MARIA BOVE ARTEAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1143.
CADOK ARON APELBLAT, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Paraguay 1068 y BAJLA BRON, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1068.
ALEJANDRO SOMPOLINSKI, 51 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Yí 1294 y ERNA SOCHACZEWSKI, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Yí 1294.
JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1317 y VICTORIA NELLY MARQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1317.
DOMINGO BURGOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1260 y YOLANDA ZANINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1267.

10.a Sección

ANTONIO FELIX GALEANO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 5 de Abril 4814 y ANGELA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2026.
DANIEL TAGLIAFERRI, 27 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Propios 2039 y NELLY MORAGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2030.

11.a Sección

HECTOR HIPOLITO PANIZZA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Amativo s/n. y ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amativo s/n.
SANTIAGO FABRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 18 y MARIA ZULEMA DAMIANA BARATTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 18.
ROBERTO VILAR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Nery 2676 y PIEDAD HAYDEE RODAO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 31.
PABLO ANGEL AICARDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3535 y BLANCA ROMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3535.

15.a Sección

REYNALDO FRANCISCO BERTINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1444 y MARGARITA CAROLINA DONATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1444.

24.a Sección

ANTON MARTIN VICENTE SALAVERRI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1316 y NORA RAQUEL ARIZAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1316.
JUAN CARLOS SARMIENTO BUENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1695 y OLGA NELLY ARECHEDERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nimes 1655.
$2.00 Pjp.v.jn.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe, (E.E. U.U.), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juana Soto, Escribano de actuación.
$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 36 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.
$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 23 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) My 16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo. 3, Fo 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 37.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) My 7-21209-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAJAR MOSKOVICHAN o ZADUR VOSQUERICHIAN o SACHUR BOSQUERICHAN o SADUR VOSGERICHIAN o ZADUR MOSCOVICHIA o DZADOUR VOSKERITRIDIAN o S. BUSCACHIAN o JADUR BOSGUERIDIAN o BADUR BEGERECHIAN o JADUR VOSGERICHIAN o JADUR BOSQUERICHIAN o MOSCOVICHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$52.00 My.19-5935-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA BENTANCUR DE IMAZ, de doña MARIA CELIA IMAZ, de doña BEATRIZ IMAZ y de doña ANA MARIA IMAZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7949-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARIA TERESA BENEDICTA ANTONIA o BLANCA MARIA o BLANCA B. BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7954-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BON o MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus debechos antes este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7941-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN SANTOS DE SERRANO y de don JOSE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.18-7905-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer trno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSENDA ARIAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa. Act.

$8.00 Jn.18-7897-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RE FRASCHINI o REFRESQUINI o REFRESQUINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16.7825-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o GERONIMA CRISTINA NOVARO o NOBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7826-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MUJICA o MUGICA DE MENCIA, tcíá doenes shrdl etaoin fm OA DE MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7800-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EVANGELISTA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7801-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CHEREZA o CHEREZZA o PABLO CHEREZA y de doña ELODIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$12.00 Jn.15-7795-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MACHADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7706-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLEMENTINA GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.14-7677-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZUGARRAMURDI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn 14-7650-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$33.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANTONIO MAGLIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Gladys E. García y Washington O. Barreiro, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio.. — Luis Antonio Maglia". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Alfredo E. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.14-7613-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Rigueroa. Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa. Actuario

$8.00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.12-[illegible]-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Oliveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Pracilcs o Pracides como en ellas aparece — Montevideo. 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.8-7287-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7051-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn 4-6981-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin" que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act.

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My 31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My 30-6659-v.jn 30 Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My 2[illegible]-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE, o de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My 19-5803-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24 00 My 16-5393-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA/SILVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezzan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.20-7933-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO SIERRA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.20-7934-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIO RICCHINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.18-7852 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FANDIÑO DE RIENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.18-7835-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPOLO DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.18-7884-v.jn 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — LEO VICENTE CAROZZI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador viene a producir la información pertinente, para lo cual presenta a los testigos señores doctor Wilson Di Bello y doctor Horacio Abadie Santos, con domicilio en 25 de Mayo 417, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez solicito: Que aprobada la información, se me expida testimonio. — Leo Carozzi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951.

$20.00 Jn.16-7840-v jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AROSTEGUI TABARES con MARIA AURORA FERNANDEZ en el sentido de sustituir el apellido "Tabares" (materno) por el apellido Arostegui (paterno). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.16-7853-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAURIN DE GARRO[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn 16-7830-v.jn 28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO o JUAN ALBERTO o JUAN OLIVERTO CALLERO; y de SEFERINA ELISA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.16-7837-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-7830-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.15-7766-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Jn.15-7724-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTE[illegible] COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7689-v.jn.2[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLD F. CANTOS. Escrituración". (Lo. 63, Fo. 7[illegible]) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mant[illegible] y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a éste Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble: Empadronado con el N.o 105.421, situado en la veinti[illegible]

sección judicial de Montevideo (Sayago), señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando C. Fros de Diciembre de 1946 inscripto con el N.o 18.449 en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales; cuyo frente da a la calle Beli por donde la puerta de acceso lleva el N.o 1229. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Jn.16-7775-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSTA REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.14-7690-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MAULONI o MAULONE PATERNOSTRE y MARIA o MARIA PRECIOSA MAULONI o MAULONE DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.14-7674-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intencia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARIO MARCELINO DI-VENUTO FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.14-7659-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORLAN DE PEREIRA o CARMEN MORLAN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.14-7624-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Acutraio.
$8.00 Jn.14-7625-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209", se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn 14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 My.14-5736-v.my.25.
Jn.14-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn.13-7593-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELL MAGISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.11-7488-v.jn.20.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Gato", debe decir, respectivamente: María Saveria Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta" "Antonio Savoya", hijo legítimo, "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Saveria Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Jn.11-7471-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitad la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Refina" debiendo decir: "Fernanda" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.11-7436-v.jn.2.

Expedición de 2a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción (L.o 46. (F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles; Salustiano, Juana, Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina; Nicolás Román; Pantaleón Agustina, Liberata, Miguel, Anselma, Juana Dolores, José Antonio Romana, Adela y María Medina; Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1878 por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo 1 de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.530; señalada con el número 4 en dicho plano; compuesta de 65 Há. 5894 ms 22 dms. que se deslinda así: Norte, 269 ms. 50 cms. Pedro Piña; Este, 2015 ms. 10 cms. fracción 5; Sur, dos rectas de 336 ms. 60 cms. con fracción 6 y de 47 ms. 80 cms. con fracción 7; Oeste, 2015 ms. 30 fracción 3; lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531; a saber: A) Una, señalada con el N.o 9 en dicho plano; compuesta de 63 Há. 8518 ms. 37 dms. que se deslinda así: Norte, 358 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz; Este, 1869 ms. 30 cms. CAODUSA; Sur, 364 ms. 60 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra señalada con el N.o 10 en dicho plano; compuesta de 4 Há. 4272 ms. 86 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta; Este 92 ms. 30 cms CAODUSA; Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez; Oeste, 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y al emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$240 00 Jl.8-7319-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.9-7405-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Juanángel L Gianola, Actuario
$18 00 Jn 7-7192-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46 Fo. 398" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My 31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18 00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA Divorcio" Lo. 46, Fo 390 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Mv 16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo. 46 Fo. 158" se cita llama y emplaza por el término de noventa día sa don Alberto Juan Selaibe para que compareze a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 37.427, 143.966 y 143.967" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.18-7915-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.18-7916-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "DORELO RAFFO, OSVALDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 47, Fo. 218), se hace saber que el día 21 de Abril de 1951 se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Osvaldo Dorelo Raffo, constituyendo domicilio en la finca número 581 de la calle 25 de Mayo, digo: que a efectos de optar al título de Escribano, vengo por el presente a ofrecer la declaración de los testigos, señores: Carlos María Borrallo y Antonio Verderosa, ambos domiciliados en la casa número 1532 de la calle Zabala, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad con mi pedido. Será justicia. — Osvaldo Dorelo Raffo. — Montevideo, Abril 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jn.18-7909-v.jn.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72 se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 1950. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7348-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7482-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo 98" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn 30. Jl.31-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo 47, Fo. 53" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 382|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.17-5912-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yí y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE, DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My 15-5751-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de EULALIA MUTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.16-7839-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.11-7472-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.9-7338-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.6-7034-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.6-7044-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.5-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 My.30-6406-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROQUE CASAÑA con MAXIMA LUZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y partidas de nacimiento de María Susana, Luis Alberto, Pedro Jorge, María Teresa y Celia Casaña Rodríguez, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia o Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.20-7944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.16-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.16-7842-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Jn.16-7831-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO o CRIMACO o JUAN ANTONIO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-7814-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ISAAC LUKSENBURG, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Isaac debe decir Julio Isaac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-7813-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CROVINI DE FRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.15-7757-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO, estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.15-7703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA o LANATA GABAL y de ROSA FACCIO FERRANDA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.15-7539-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.15-7529-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FELIX GONZALEZ CALCAGNO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507 Esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Jesús Novoa Zás y Tomás Hernández Peña domiciliados respectivamente en las calles Defensa N.o 1846 y Paraguay 1674 piso 1.o, Apto. 3 al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: Que previo los trámites legales, se apruebe

la información y se me expida el testimonio respectivo. — F. González".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.00 Jn.15-7742-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Aprtura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.15-7537-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-6686-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-6684-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.14-7628-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agregarse el nombre del padre Arnoldo Pais y de los abuelos paternos, Teodoro Pais y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

Aprtura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Aprtura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-7540-v.jn.25.

Aprtura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la suceció nde ANTONIA BRUNO DE LORUSSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Aprtura de sucesióm
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30 Jl.21-ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, s hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino. Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROMANA BARTOLOMEA CASAS DE PIZZANO y otros. Rectificaciones de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Pizzano (hijo), con Romana Bartolomea Casas, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea; y de nacimiento de Dante Romeo, Ruben Walter, Omar Nelson, Edison Hugo y Ladi Esmeralda Pizzano Casas, estableciéndose que donde donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.
$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.8-7239-v.jn.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1898 debe decir: 21 de Junio de 1885; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elisebt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardonez debe decir María Elisa Mardones en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto apa-

rece como "Druklea, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.7-6983-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.6-7053-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
(Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloisa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 250.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 8 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merin. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6690-v.jl.3. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6668-v.jl.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.16-5302-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6072-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$40.00 My.29-6606-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FLOREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.18-7924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.18-7928-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO NUÑEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.18-7929-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.18-7930-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZALEZ DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.18-7931-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANGEL RAIMONDO, pues donde en ella aparece el inscripto y el abuelo paterno con el apellido "Fiorino", debe decir: Raimondo, y donde el padre figura como "Raimunto Fiorino" y "Raimondo Fiorino", debe decir: Fiorino Raimondo. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.18-7922-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEOPOLD o ENRIQUE FEDERICO TEODORO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.15-7767-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MOSQUERA DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7746-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEGOVIA RUIZ, ZENON FELIX. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María del Rosario, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente figura como "Félix", debiendo decir: "Zenón Félix". — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.15-7770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público, que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia, con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7747-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PLANA RODRIGUEZ, o ANTONIO PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7[illegible]-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SARTHOU TROMBOTTI, HELIOS Información de vida y costumbres", se hace público, que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Helios Sarthou Trombotti, domiciliado en la calle Guaycurú 2890, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador me presento a efecto de que se tome información sobre mi vida y costumbres. Se citará a declarar como testigos a los señores Raúl M. Camps y al señor Ramón P. Díaz, ambos domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan sobre mi vida y costumbres. 3) Por la razón de sus dichos. — Helios Sarthou Trombotti".

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 Jn.15-7748-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAUDE SHAW DE COZENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7241-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7611-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FORTE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.14-7634-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO o LOUREIRO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7635-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice, "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Jn.13-7548-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.26. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GILONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.[illegible] 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORC ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 12-7524-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de sus hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek, y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste, figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.0 Jn.11-7489-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl E. Conde inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7457-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. C. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del

inscripto como "Castro" debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Jn.9-7385-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.9-7357-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Roberto Gregorio Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 My.31-6763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 My 30-6641-v.jn 22.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo 37. Fo 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bello o Beilo y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$252.00 My.31-6753-v.jl.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alejandrino Rodríguez y Celsa López o Lopes y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lopes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 My 29-6634-v.jn 21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.
$8.00 Jn.20-7964-v.jn.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — CARLOS A. RODRIGUEZ PICCO, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Palacio Sábat y Francisco Suárez Silva a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — C. A. Rodríguez Picco". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7966-v.jn.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — HUGO A. STEFANI ALDECOA, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Gabriel Reyes Rius y Alfredo Inciarte Castells a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Hugo Stefani Aldecoa". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7965-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Jn.16-7812-v.jn 28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José

Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7771-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ECHARRI o ECHARRI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7772-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CHIAPPINI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7636-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZOTARELLI o ZOTARELO o ZOTTARELLI DE D'IPPOLITO o DE DIPPOLITO o DE DEPOLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7637-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.13-7578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS OROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7380-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Distancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS Disolución de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7090-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco" en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia Libro 28 Folio 253" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denia de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.
$48.00 Jn.9-7372-v jn.30.
Jl.21-v ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BENSUSAN DE ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 Jn.14-7663-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCIÓN

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz de la 5.a Sección.
$12.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00 Jn.15-7714-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son Solar 163, padrón 91.653 Superficie 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654 Superficie 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., lindando con el 163: 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655 Superficie 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., limitando con el 164: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 543 al Fo. 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.
$240 00 My 22-6089-v jn 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo para que concurran a otorgar la escritura de venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91 652 Superficie: 400 metros. Deslinde 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE. con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani. Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fue ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43: B) El solar padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909 con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29; al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1942 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo 201 del Lo 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.
$228.00 My.24-6088-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.
$12.00 Jn.12-7517-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores 4248. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Act.
$12.00 Jn.15-7692-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Carmen J. Moraturio, Actuaria.
$16.00 My.15-5787-v.my.26. — Jn.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA. Investigación de paternidad". (Lo. 13, N.o 442. Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 Jn.16-7781-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, doña LUISA XAVIER, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sandalia, debe decir Luisa.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.60 Jn.15-7729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8 00 Jn.18-7925-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Artigas, Junio 8 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$8.00 Jn.18-7926-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMELIA o ISMEDIA BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 12 de 1941. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
[illegible] Jn 18-7927-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE CACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor F. Gómez, Actuario.
$8.00 [illegible] jn.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad" se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$16.00 Jn.11-7415-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de X.

sucesión de ALBERTO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.14-7679-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn.14-7680-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadi René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act.
(Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Jn.8-7248-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario
$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas: por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Velesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.
$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIALE y de doña ROSA LOMBARDI DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 1951.
$12.00 Jn.14-7678-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilita el próximo feriado (feria judicial menor), a los efectos de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 9 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 357 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 93 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 Jn.7-7131-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jn.14-7661-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Jn.14-7616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA BARROS DE GOMEZ o GOMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, 5 Junio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jn.14-7622-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
[illegible] Jn.14-7619-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Jn.12-7553-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Jn.11-7188-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.
$8.00 Jn.15-7695-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.
$8.00 Jn.13-7552-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TIMOTEO GHEZZI NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 Jn.16-7858-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.16-7834-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ETCHEVERRY DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.15-7760-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ZIPPONE GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7753-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Jn.15-7754-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MIGUEL o MIGUEL ASPIROZ, CALIXTO ASPIROZ MONTAÑA y PETRONA o MARIA PETRONA MONTAÑA DE ASPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Jn.15-7755-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción" (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, inclusa los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia: B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilitarse el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 232, sita en la tercera sección judicial de este Departamento. Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act

$60 00 My 25-6324-v jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn 12-7518-v.jn 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIA CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12 00 Jn.15-7757-v.jn.27.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados. "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$140.00 My 21-6754-v jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELOY CHAVAT y doña CIRIACA CELINA FUGLIA DE CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno 7 de Junio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$12 00 Jn.15-7750-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL EVERGISTO DE LOS REYES y de doña PRUDENCIA DE PENA DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn 15-7751-v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio". (Lo. 16, N.o 168, Fo. 395), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.16-7828-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v jn 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj

$12.00 Jn.12-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12 00 Jn.12-7492-v.jn 23.

Rectificación de partida

EDICTO — "Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje, en vez de Wajc, y la madre figura como Sarah Chalman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ Rectificación de partida" (Lo 27 Fo 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Silbia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 2 de 1951. — Milton Galmés Actuario.

$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO CARDOSO y JUANA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Junio 7 1951. — A. Mario Enciso, Juez de P.

$12.00 Jn.16-7809-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$30.00 Jn.16-7779-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.16-7778-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ROQUE INZAURRALDE y CAROLINA o CAROLA INZAURRALDE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-21593-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES DIAZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.20-7959-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER Prescripción treintañal" (Lo 6 Fo 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7584-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Jn.13-7581-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEANDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-7957-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-7958-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ, PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.9-7351-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE OTTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Salto; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1949 inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro deslindado en la siguiente forma: Al Norte recta de 38 metros 50 centímetros con Estefanell Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 60 centímetros con la sucesión Rufino B. Benitez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari, y al Oeste 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil). — Paysandú Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My.25-6344-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Giebert. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don

Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.9-7360-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 553, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6.o y 187 inciso 1.o del C. Civil" (Lo. 33. fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 My.29-6622-v.jn.30. Jl.21-p.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido CECILIO TOMAS FERNANDEZ LLANES, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.15-7773-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$8.00 Jn.15-7740-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTIGALAS ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$8.00 Jn.15-7741-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ABEL VICENTE CORREA Y CORREA o ABEL CORREA Y CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana Actuario.
$12.00 Jn.15-7739-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Jn.11-7460-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brígido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Gustaquis Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico", octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior. Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelina Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$12.00 Jn11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Auro Pírez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pírez", en vez de "Aurora Piriz, perteneciente al sexo femenino," hija de Bernardo Piriz". — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.14-7617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIZZO DE NAVONE o NAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.14-7614-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COCIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.
$8.00 Jn.14-7615-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.11-7439-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.11-7451-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELI TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Eli Cardozo Teixeira" debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Eli Teixeira Cardozo; en las de nacimientos de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Eli Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Eli Silveira Teixeira", "Noaldo da Costa Nunez" y "Mery Eli da Costa Nunes" "como hija legítima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cerdozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade, y Mery Eli Nunes Teixeira, hija legitima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Jn.8-7268-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 26 de 951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Jn.11-7447-v. Jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CHOCA DE PENELA o GREGORIA ESTEBAN CHOCA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.16-7793-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GERIBON DE MUSSINI o MARIA AIDA GERIBON DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.16-7794-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORMAN o JUAN PEDRO COURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.15-7744-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE TALASIMOV solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos que a continuación se nombran: A) De Sofía Talasimov por cuanto en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Falasimov", en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi", y los apellidos de los abuelos paternos como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Manuel Dimitrov" y "María Dimitrov", en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov" que son los verdaderos; B) De María Talasimov, pues en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Zalasimov" y "Dermenzi" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi", y los apellidos de los abuelos paternos como "Zalasimov" y "Baxov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Saba Dermenzi" y "María Baucci" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov"; C) De Juan Jorge Talasimov, pues en ella la madre figura con el apellido "Dimitrov" en lugar de "Dermenyi"; y D) De Enrique Salvador Talasimov, pues en ella la madre aparece con el apellido "Derminili", en lugar de "Dermenyi", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 Jn.18-7906-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.18-7903-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Jn.8-7313-v.jn.30.0
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimonio del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra" debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$24 00 Jn 8-7284-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA MAYERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Junio 5 1951. — Luis Canon Nieto.
$12.00 Jn.18-7902-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ROMUALDA PUENTES ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la internada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde al margen dice "Romualdo Puentes" debe decir Romualda Puentes Rosa, donde en el texto dice "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir nació una niña que es hija legítima del declarante, donde dice "que es nieto por línea paterna de..." debe decir que es nieta por línea paterna de..., y, donde dice "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Romualdo" debe decir y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Romualda. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 13 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 Jn.20-7960-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MOREIRA DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Jn.20-7961-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Domitilo, Santiago, Justina, Walter y Crespín López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.13-7602-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 26 de Junio a las 15 y 30 horas, el mobiliario y alhajas, pertenecientes a la sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono 4-30-02.
$10.80 Jn.15-7758-v.jn.26.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ (L.o 44, F.o 378)" se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás me-

fracciones que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos. de 1050 ms. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S. O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el N.o 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo) 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — C. Walter Balleto, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415. — Teléf. 8 - 46 - 35. — Floreal Otero.

$93 00 Jn.7-7150-v.jn.25

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS LEONEL ESTRELLA LUGONI". Ejecución de prenda, (L.o 45. F.o 89). remataremos el martes 26 de Junio a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Torno mecánico 1.40 mts., amoladora eléct. con motor 1|3 H.P., equipo soldadura, terrajas, llaves, herramientas y demás inventariado en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16 00 Jn.14-7604-v.jn.26.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO
21 Hect. de campo en "La Totora". Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial" (L.o 47. F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2055, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225 00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos" octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca: al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal; y al Oeste, con Isabel G. de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuario Ad-hoc. Más informes: Sierra 1966. — Teléf 4 - 66 - 62.

$98.80 Jn.7-7196-v.jn.29

R. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 80.898" (Lo. 1. Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don R. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644 00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros: confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andaluz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: B) Gastos de remate y comisión del martillero: C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2. Fo. 591), se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate, con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1 059 00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Julio de 1948, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15 455, tiene una superficie de 352 metros 00 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Flores; distando el punto más próximo, 42 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda: 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41 997; 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41 987; y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41 975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector que motiva la ejecución; 2.o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 8-21542-v.jn.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de A[illegible] de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUBERT WESTPAL. Herencia yacente". libro 44, folio 638, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixion"; 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches, chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7245-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 2 de Mayo de 1951, dictado en los autos caratulados: "Basilio Pérez Varela contra VICENTE CAMMARANO. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 44|763) se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Algacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: A) Base: pesos 1.666.66. Una sierra marca "Teichert" letra SV917, con volante y bancada y B) Base: $ 800.00. Un cepillo de la máquina "Teichert", de 60 ctms. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Jn.18-7853-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
JUDICIAL
Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio". (L.o 30 F.o 471), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9 333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo padrón número 46, fracción número 5 plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis); 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, lindando con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 18 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nicoletta Camusaschi y otra línea de 5 metros 70 centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66 00. Jn 11-7480-v.jn.26.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 288), se hace saber que el día 21 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 523; por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena primera sección judicial de Maldonado, padrón en m.a. N.o 15 con pavimento pagado señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Lovy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 19 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20: 11 metros 02 línea curva ochavada hacia el Oeste: 65 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 65 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523,

cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$88 00 Jn.13-7512-v jn.30.
Jl 21-v.jl 26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República contra IMPRENTA Y PAPELERIA ALFA S. A.. Ejecución de prenda". libro 45. folio 204: al mejor postor y por lotes separados. el sábado 30 de Junio a la hora 9 en su ubicación calle La Paz N.o 1700 se procederá al remate de las maquinarias y útiles de la imprenta de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Entrega y pago el lunes 2 de Julio. Informes: Colombia N.o 1335. Tel.: 24256.

$20.00 Jn 18-7831-v.jn 29.

ALBERTO DOLDÁN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESIÓN JULIO MONTES FIRPO". (libro 45. folio 182, se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo. a las 16 horas y acto continuo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de pesos 1.000.00 un solar y sus mejoras, situado en la zona sub-urbana, paraje Guillermo Marconi, 22.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 79.108, designando en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, con el N.o 292 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con el Camino Carreras Nacionales; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 284: 38 mts. al Nord-Oeste con la calle Wellington, antes Volta; e igual extensión al Sud-Este, con el solar 291 2.o) Con la base de $ 1.733.33 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 79.100 designado en el plano ya citado con el N.o 291 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con la calle Carreras Nacionales donde los edificios están señaladas sus puertas de entrada con el N.o 224; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 283; 38 mts. al Sud-Este con el solar N.o 290 e igual extensión al Nord-Oeste con el solar N.o 292

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente 3.o) Que el título del inmueble relacionado en 2.o término, empadronado con el N.o 79.100 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1.500, Serie "30", y el otro en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, como también los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleto, Actuario.

$102.00 Jn.18-7932-v.jl 21.
Jn.30-v.jl.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad". (libro 38 folio 145). se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 866 66 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 6704, expedido por el Banco de Crédito el día 15 del mes de Mayo de 1925, como propietario, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno hoy Mariano Soler: veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros el Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho; y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual debrá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compraventa mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Jn.9-7413-v.jn.27.

GOMENSORO Y CASTELES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas e instalaciones para cantera de mármol

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, en los expedientes caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejeción de prenda: (Libro 35, folio 115 y libro 35 y folio 120), remataremos el viernes 29 de Junio a las 15 horas (3 p.m.) en el establecimiénto Camino Maldonado N.o 6432, 4 telares S. I. Namuroise p. aserrar mármol, tipo A. N.o 37 de 3.50x1.20. altura 2 mts. trasmisiones, poleas motores eléets., Westinghouse. Metropolitán de 5, 15 y 25 HP. c. llaves y resistencias, moldeadora y lustradora L. Romagnose. electro bombas 1 1|2 y 3 HP., instalación de agua, luz y fuerza motriz y demás inventariado. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$24.00 Jn.18-7918-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil Standart 47

Rematará por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, en los autos "Cambios Unidos S. A. con ROMEO CADENAZZI, Ejecución de prenda", el sábado 30 de Junio a las 11 horas, en el local de Durazno N.o 2169, un automóvil Standart 47, 2 pts. matrícula N.o 42.913 padrón N.o 100.144, al mejor postor. Exhibición: viernes 29 de Junio. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. J. Requena 1062. Teléf.: 43002.

$12.00 Jn.18-7917-v.jn 29

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. S. A. contra EDUARDO LUKASIEWICZ Y OTROS Ejecución de hipoteca". libro 34, folio 690". se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Maldonado No 5943, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a Sección Judicial de este Departamento, con frente al Camino Maldonado N.o 5 954, empadronados con los números 88.432 y 88.433, señalados con los números 1 y 2, manzana 6 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1888, con las áreas y deslindes siguientes: Solar número uno: Area, 743 metros 31 decímetros 68 centímetros, teniendo doce metros dos centímetros de frente al Sud-Este, al Camino Nacional a Maldonado; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Este, que por formar esquina, también son de frente a la calle Torino o Turín; por el Sud-Oeste, linda con el solar 2 y por el Nord-Oeste, con el solar 11. El solar número dos, Area 743 metros 32 decímetros, teniendo: 12 metros 2 centímetros al Sud-Este, de frente al Camino Nacional a Maldonado, entre las calles de Torino o Turín y Milán; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 11; al Nord-Este, con el N.o 1 y al Sud-Oeste, con el N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; también serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los intersados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$83.20 Jn.18-7943-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Mobiliario

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.

$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda". libro 34, folio 515. al mejor postor y en lotes separados. el viernes 22 de junio a las 14 y 30 horas: en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel.: 24256.

$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JULICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35. Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio, próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodriguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al fejor postor. del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 350, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decimetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico: al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centimetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59: 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección: en los autos "Delma S. de A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u. 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Tel. 4.30.02.

$12.00 Jn.9-7396-v.jn.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Solé Solá, Juez de Distrito.

$15.00 Jn.13-7534-v.jn.25.

ATAHUALPA VICENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de Seguros del Estado contra CANTERAS URUGUAYAS DE RIACHUELO S. R. LTDA. Reconocimiento de firma", se hace saber, que el día 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Atahualpa Vicente, y asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 2.733.33, del auto-camión marca "Ford", matrícula L.403, padrón número 1205, usado. El camión de referencia se encuentra depositado en el garaje policial de esta ciudad. — Colonia, Junio 13 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.18-7914-v.jn.29.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 603, con una superficie de 49 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros: Al Sur, en 1090 metros con la fracción N.o 28: Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, con ga de dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Izacelaya.

$60.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carbailo Camilo Santín contra UBALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, de un camión Fiat 626-NL, de 5.750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze, Junio 6 de 1951. Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

$23.00 Jn.16-7795-v.jn.28.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene; 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 2.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de P. de la primera sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma: 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 6-21518-v.jn.23

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates O. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 39 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 6-21519-v.jn.23

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27, Fo. 816 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Borilla; Este, Donato Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cieto Miranda y Bernabé Nobila; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 611, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles: Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120.00 Jn.12-7503-v.jl.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaría de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Lopiacio Moreno; al Sud-

oeste con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 6. Fo. 669), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363; una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía. en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Jn.13-7579-v.jn.25.

GUILLERMO E. ARIZTI

Jzdo. L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Maeazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amérilio contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Dufau Rosa, Actuario.

$104.00 My.28-6621-v.jn.21

JUAN L. ANZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA" (Lo. 15 N.o 964, F.o 22), se hace saber Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid" adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl O. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$64.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente, del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7989 y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3959 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 158 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 388 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro: 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa" los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, el. co vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pon, Actuario.

$56.00 Jn.9-7400-v.jn 27.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12, F.o 239)" se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros que linda: al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 mts. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y sótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene. A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1,2 o.o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951 — Humberto Pon, Actuario.

$ 60 Jn 7-7280-v.jn.25

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros. Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 572), se hace saber: Que el día 23 del corriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ritorni asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta con la base que se expresará y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1013, ubicado en la manzana N.o 91, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Vigano de Agosto de 1950, tiene una superficie de 361 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 11.68 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nole. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1071 y el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402 metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 12.25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Frelone Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste, 42.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo de comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$84.00 Jn.8-7314-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate al día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jn.8-7229-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe

por el fondo, al Norte con Cipriano Weisbach: por el Este, con terreno de José A Praderio La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decimetros, 30 centímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste con sucesión Sima La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli La venta de este inmueble se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario.

$108 00 Jn 6-7105-v.jn.33.

ROGELIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández Raffo y Compañía Limitada contra RAMON BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (Lo 18, N.o 561 F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez" de la ciudad de Treinta y Tres empadronada con el número 2.731 el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 44, el 13 de Mayo de 1938 tiene una superficie de 711 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz; 38 metros 70 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán; 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$72.00 Jn.11-7456-v.jn.28.

COMERCIALES

"PALAS, S A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 10 horas en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2 o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1941. — El Directorio.

$4.80 Jn.20-7858-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia" Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio". EDUARDO BLENGIO — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR" instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.06 Jn.4-6931-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn 4-6933-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767 Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951 — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ

$14.40 Jn.2-6877-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228 — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J FERREIRO

$12.00 Jn.1.o-6792-v.jn.23

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (libro 25, folio 463) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$18 00 Jn.2-6872-v.jn.26.

"S. TH. IRELL LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación de contrato

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez en esta ciudad el 26 de Mayo ppdo. inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno) el socio Arturo Meyer con el consentimiento del otro socio Segismundo Teodoro Irell transfirió una de sus dos cuotas a la señora Susana Bloch de Irell. Por la misma escritura se modificaron las cláusulas 4.o, estableciendo el uso indistinto de la firma, 13 y 16 (disolución parcial respecto a Meyer en caso de fallecimiento o incapacidad de éste) — Montevideo, Junio 11 de 1951. — S. Th. Irell. — Susana Bloch de Irell. — Arturo Meyer.

$20.00 Jn.16-7777-v.jn.28.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Iiriz, el 22 de Febrero de 1951, inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo Turno con los números 84 y 88 a los folios 177 y 188 del libro número 4 de "contratos sociales", la sociedad "Financiera de Montevideo S. A." cedió al señor Loeví López del Campo 2 cuotas y al señor Jorge Glasner las 3 cuotas restantes que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 1951.

$16.00 Jn.18-7911-v.jn.29.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio social vencido al 31 de Diciembre de 1950 de la Sociedad Anónima Criadores del Uruguay, el cual podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas calle Ituzaingó N.o 1438 de hora 9 a 11 a. m. — Ambrosio Restano, Secretario.

$6.00 Jn.16-7835-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Noblia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696-v.jn.22.

"ORION"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Orion" Sociedad Anónima Comercial y Financiera a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a.m. horas en la calle Rincón 468, sexto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustar el funcionamiento de la Sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o) Designación de dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Jn.15-7774-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio Gonzáles Urruty mi hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad: a fin de que todos los acreedores de los promitentes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco

$27.20 Jn.4-6957-v.jn 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Míguez" 18 de Julio 1456) he prometido vender a la señora Catalina Hauret el Mirador "Metro" de mi propiedad sito en la calle Agraciada 1697 de esta Capital a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret

$13.60 Jn.11-7485-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ruben Seimberg, la casa de comercio que el ramo bazar tengo establecida en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1926 Acreedores presentarse en la Escribanía Moalli, Buenos Aires 460, de 15 a 19, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 12 de 1951 — SPERINDO GRASSI.

$19.20 Jn.15-7738-v jl.4.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951 Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada" quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$15.60 Jn.12-7505-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK

$24.00 Jn.12-7509-v.jl.5.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S .A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 19 horas, en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día: Reducción del valor accionario.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el Art. 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Jn.18-7940-v.jn.23.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confiana" Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año; Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente Directorio Integrado por todos los socios. Balances Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador, Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951, a las 20 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1951, Informe del Síndico y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al texto del artículo 29 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para prticipar en la misma deben presentar a la Caja de la Compañía, Avenida San Martín número 2778 sus títulos o los certificados de depósito de los mismos, emitidos por Bancos de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan Sucursales en Montevideo. — Montevideo, Junio 18 de 1951 — El Secretario.

$22.40 Jn.18-7935-v.jn.26.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 85 al folio 180 del libro N.o 4 de "contratos sociales", la sociedad "Financiera Shaw y Compañía S. A." cedió al señor Loevi López del Campo las 5 cuotas que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.00 Jn.18-7910-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería" ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Néstor Machado Pereira el comercio de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad calle Santiago Gadea s|n. Los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos a nuestro domicilio. — Treinta y Tres, Mayo 31|1951. — ABSTINENCIA DIAZ DE GARCIA. — MANUEL F. GARCIA.

$19.20 Jn.16-7789-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, lechería, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jn.16-7841-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 21 de enero 1951, he vendido el almacén sito en Pedro de la Sierra 3200 (bis) al señor Walter Menéndez. Por ley 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1413, esc. 5, plazo legal — Raúl Distacio, balanceador. — Montevideo, Junio 5|951

$12.80 Jn.16-7827-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rodríguez y José Couto se obligaron a vender a Ramón Guimarey y a Washington y Humberto Capertawn Bastón Rama, la panadería "Americana" situada en la calle Brito del Pino N.o 858, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — JOSE COUTO.

$12.80 Jn.16-7816-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, BENJAMIN y MANUEL GREOLES y MERCEDES RODRIGUEZ DE GREOLES, prometieron en venta al señor Artemio Perreira, el almacén, puesto y anexos sito en Chaná 1904, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jn.16-7821-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido transferir a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "José Zunino y Compañía Ltda.", el comercio que en los ramos de barraca de materiales de construcción usados y demoliciones, poseo en esta ciudad, calle Mercedes N.o 1665. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — JOSE ZUNINO.

$20.40 Jn.18-7861-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Disández de Sergio prometió vender a la señora María Rosa Marieyhara de Quinelli, la pensión, Avda, 8 de Octubre 2332 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — MARIA DISANDEZ DE SERGIO.

$13.60 Jn18-7920-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jaime Ysern prometió vender a Tomás Ramos su comercio provisión en calle 2 de Mayo N.o 1551, de esta ciudad. Acreedores presentarse oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — JAIME YSERN.

$13.60 Jn.18-7918-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Regino Martínez y Manuel Alonso la panadería ubicada en la calle Médanos 1750 esquina Miguelete, denominada "El Triángulo". Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333 en las horas de la mañana. — LANDEIRA. — CAMBON.

$20.40 Jn.18-7854-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder a Ramiro Cantero, la cuota parte que me correspondía en la firma "Lamas, Martínez y Moreira", que explota el ramo de carnicería en calle Arenal Grande 1449, esq. Coronel Brandzen, en esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904; los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local expresado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ANTONIO LAMAS CARRERAS.

$20.40 Jn.18-7863-v.jl.7.

SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Junio de 1951 a las 15 horas, en nuestro local social, Yaguarón N.o 1199, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación por parte de la Presidencia, de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 195.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo N.o 25 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$15.00 Jn.13-7864-v.jn.23.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1951 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores (artículo 55 de los estatutos); 3.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1951. —

$24.00 Jn.18-7862-v.jn.23.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25, al Fo 112, del tomo 16 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado Explotación Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital. Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador; en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parts iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios Balance Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada"

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.23.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951, en el local de la calle Rincón 468, (6.o piso), a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Elegir por dos años los miembros del Directorio, el Síndico y el Síndico suplente y determinar si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo el monto de ésta. 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo, con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

$18.00 Jn.18-7921-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1951 — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO — RICARDO CASTRO GOMEZ — MARIA REY DE CASTRO — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn 26

SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días del mes de Abril de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre CAMILO ROSSI y ORESTE AUGUSTI. Nombre: Rossi y Augusti Ltda. Roma —París—, Montevideo Domicilio: Montevideo. Piedras 605. Objeto: Fabricación de medias elásticas para várices y tejidos elásticos en general. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas por otros períodos iguales. Capital: Doce mil pesos. Aporte: Dos cuotas de seis mil pesos cada una, correspondientes al aporte de cada socio en maquinarias e instalaciones. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, quienes se designan administradores, conjunta y/o separadamente Balance: El día 30 de Junio de cada año. Utilidades: Serán repartidas entre lo ssocios por partes iguales. Arbitraje: Las discrepanmias entre los socios se resolverán por árbitro. Liquidación: Estará a cargo de la persona o personas que designen los socios y actuarán conforme a las directivas que reciban. Disolución: Podrá disolverse: por las causas que establecen las leyes vigentes: por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social: a pedido de uno de los socios si se llegara a perder más del treinta por ciento de dicho capital. Registro Público de Comercio, libro 25, al folio 219. N.o 270. — Montevideo. Junio de 1951.

$32 00 Jn.14-7678-v.jn.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275 — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951, — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110; Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$12.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo. Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky. escribano.

$24.00 Jn.9-7317-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 824 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v Jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano, para la explotación del café, bar y repostería, denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502, quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. Escribanía Larralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano. — ANGEL RIVERA.

$19.20 Jn.14-7086-v.jl.3.

S. A. R. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sara. Sociedad Anónima de Representaciones y Administración, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 426 para tratar el siguiente orden del día

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores recibirán remuneración, y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elegir Directores y Síndicos; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12 00 Jn 14-7702-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.
URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1951 a las once horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de:

1.o) Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 y decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Jn.14-7682-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo. Mayo 18 de 1951. — RAUL P CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI — Rosa Viñoly

$12 00 Jn 9-7343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno; con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80 y siguientes del Lo. 3 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda" (C. E. L.) al señor Conrado Bellelli, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

[illegible] .25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano", café y bar, calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso. Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano. — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — LUIS ALBERTO ALONSO — Nelson Melano.

$16.00 Jn.14-7669-v.jl7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn 14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Villar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951 — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn.14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12 80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 2200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Nuñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4101. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn.14-7668-v jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460. prometimos vender a los señores José Lukin y Lelis Alejandro Mergantti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn 14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Caballés la Panadería "Río D'Oro", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475 Acreedores presentarse escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Caballés.

$12.80 Jn 14-7[illegible]-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Bertenerle. — Luis Alfeo Bortoli.

$19.20 Jn.14-7608v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis", con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zagie, en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.7.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y del destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien las acciones o bien certificados de depósitos expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7762-v.jn.25.

"CONSTANCIA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1951 a las 17 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, y destino de las utilidades: 2.o)) Elección de un Director: 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea o bien las acciones o bien certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7763-v.jn.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 29 de Junio, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1951.

$24.00 Jn.15-7761-v.jn.27.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Caorsi y Simeone" pasando el activo y pasivo al señor Nelson Simeone. Presenter cuentas a San Martín 3117. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Y. CAORSI. — Nelson Simeone.

$12.80 Jn.15-7713-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez". (Barraca Trafalgar), que gira en esta ciudad, Av. Gral Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7201-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Peikriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Peikriszwili.

$13.60 n.11-7414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería talabartería instalada en la calle Paraguay N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 69, Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 89, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124, Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146, Donato Carbonaro, la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido en venta al señor Néstor Saturnino Barrios, el comercio que en el ramo de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras" exploto en esta Capital, avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, por duplicado, en Constituyente 1698. — MANUEL MONTENEGRO.

$19.20 Jn.15-7735-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender al señor Américo Nuñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800, esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Mayo 30 de 1951. — EMILIO QUILICI (hijo). — FRANCISCO MICHELENA (h.).

$19.20 Jn.15-7727-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores Armando Fabbri y Carlos Monti, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 512. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 30 de 1951. — ANTONIO ROMERO.

$19.20 Jn.15-7728-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264|65, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 1951. — (Fdo): JUSTO BENTANCOR.

$24.00 Jn.8-7277-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC PAZ-CLARA. — ADON FALJ[illegible] [illegible]WICZ. — JOSE EUSEBIO RAZ[illegible]. — [illegible] RAPOPORT.

[illegible] Jn.8-[illegible]-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Ameijeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2086. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea o la Sociedad que éstos pudieren constituir el comercio de fiambrería, frutas, verduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283 bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.80 Jn.8-7316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Rastapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado). Los acreedores e interesados deben presentar créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537, (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ.

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad, que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de piza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO.

$12.80 Jn.9-7395-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bartola Escuder el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en el mismo comercio, para efectuar sus cobros. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$19.20 Jn.9-7407-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4283. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103 — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — JOSE MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas, Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas. — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN

$12.80 Jn.7-7129-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1372, escritorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TAROCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$12.80 Jn.2-6863-v.jn.21.

T. R. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Junio corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o) Sorteo de los tres titulares que deben cesar. (Art. 37 de los estatutos). 4.o) Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio 5.o) Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn 4-7031-v jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de esta Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951

$32.00 Jn.11-7461-v jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knochen Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2158. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN D. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7185-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Beltrami el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — LUIS ZENON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180.v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS

$19.20 Jn.7-7181-v jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Noguera y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12 80 Jn 7-7182-v jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Cotrral y Walter Amilcar Corral Spinelli (Ley 16 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Junio de 1951 — JOSE VARELA PEÑA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

CENIT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.18-7891-v.jn.20.

"INGENIO RIO GRANDE, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 11 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.20-7900-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Segundo Sesto el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la avenida Italia 3669, según ley 26,9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — EFIGEMIA PEÑA DE MENENDEZ. — Héctor Segundo Sesto.

$13.60 Jn.20-7939-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Salvador D. Cóppola y Rivera Batlle Etchebería el comercio que en el ramo de taller de joyería y relojería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Uruguay 1582. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — VICENTE MARTINEZ GONZALEZ. — MARIA DOLORES NUIN ORIOZABALA.

$27.20 Jn.20-7945-v.jl.9.

IMPORTEX S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de Importex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 25 (veinticinco) del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Misiones N.o 1442, primer piso, escritorios 5, 6 y 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Abril de 1950 y el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Elección de cinco (5) Directores titulares por el período 1951-54; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o) Remuneración de Directores y Síndico cesantes; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil del fijado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — El Secretario.

$9.60 Jn.18-7859-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE ALVAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO.

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

"CASUPA, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Junio de 1941. — El Directorio.

$4.80 Jn.20-7899-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Guadalupe Monteiro y Wagner J. La Cruz el comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Pernas número 2889. Según ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires número 591. — Junio 5 de 1951. — JOSE A. TORT.

$13.60 Jn.20-7952-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he convenido con el señor Juan Antonio Peña constituirnos en sociedad para la explotación de la gomería y taller de vulcanización sito en la calle Cerro Largo número 786 (bis). Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — LIBER R. FERRER.

$13.60 Jn.20-7947-v.jl.9.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía." dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1469. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6392-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Carmelo Laviano [illegible] vender su comercio provisión calle Minas 1894, a la señora María Isabel Sánchez de [illegible]. Acreedores presentarse en Oficina de "Unal [illegible]", 25 de Mayo 512. — CARMELO LAVIANO

$15.60 Jn.13-7919-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que prometí vender a Eugenio Rivera Salgado mi comercio de almacén de comestibles, sito en la Avenida Agraciada N.o 3079. Acreedores en 25 de Mayo 369, escribanía D'Angelo. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — ESTANISLAO ERASMO SOSA.

$16.00 Jn.16-7776-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay), solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante, que se transcriben a continuación:

Tercer testimonio. — Escritura número cuatrocientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante mí y testigos que subscriben: don Ildefonso Recalde, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento cuarenta y seis; don Abraham Abramovich, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Florida número quinientos setenta y cinco; doña Ana María Abramovich de Recalde, casada, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano número mil ciento cuarenta y seis; don Tuly Lehrer, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Mármol número ciento cincuenta y nueve, San Isidro, Ferrocarril Central Argentino, de tránsito en ésta; doña Ana Contini de Abramovich, argentina, casada, con domicilio en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis; don Abraham Enij Segall, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Córdoba número tres mil ciento veinte; don Manuel Birman, argentino, casado, con domicilio en la calle Chiclana número cuatro mil ciento nueve; don Samuel Gurman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina número tres mil cincuenta y uno; don Pedro Birman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Chiclana número cuatro mil ciento nueve; y doña Olga Adelaida Giménez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Paraguay número mil quinientos noventa y uno; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la sociedad "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", constituída en esta Capital Federal con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y cuyo testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, me entregan, agrego a la presente como cabeza de escritura y textualmente transcriptos, son del siguiente tenor: Testimonio: En Buenos Aires, a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los que subscriben reunidos en el local de Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, tercer piso, han resuelto constituír una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agentes o sucursales en el interior y|o en el exterior. Su duración será de 99 años desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El capital autorizado de la sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|l.), dividido en cinco series de cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda legal ($ 100.00) cada una, con los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, y que podrán emitirse en títulos de más de una acción. El Directorio queda facultado para aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos moneda legal ($ 1:000.000.00 m|l.), mediante la emisión de otras veinte series de cuatrocientas acciones cada una, en acciones preferidas u ordinarias cien pesos moneda legal ($ 100.00 m|l.), cada una. En caso de que se emitan acciones preferidas, gozarán hasta del seis por ciento de dividendo anual acumulativo. El Directorio determinará la fecha de emisión de las series correspondientes hasta completar el capital, pero no podrán emitirse si no está subscripto e íntegramente pagado el diez por ciento de las series anteriores. La resolución del Directorio que autorice la emisión se elevará a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto respectivo. La resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. No podrá denunciarse como capital autorizado sino el de doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.00 m|l.), más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente reglamentación.

Art. 3.o Las acciones se abonarán: Diez por ciento al subscribirse y el saldo en la forma y plazo que establezca el Directorio. Los accionistas tendrán preferencia en la subscripción de las series posteriores en proporción a las acciones que posean, hasta cinco días después de la última publicación que por tres días se harán en el Boletín Oficial. Los accionistas que no abonaran las cuotas dentro del plazo fijado por el Directorio, incurrirán en mora pudiendo el Directorio ordenar la venta extrajudicial o en público remate de los certificados.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales sobre productos agropecuarios y forestales, pudiendo cumplir además actividades de industrialización sobre aquellos productos. Para cumplir sus funciones podrá efectuar por cuenta propia o de terceros o unida a terceros toda clase de negocios comerciales, realizando operaciones de compra venta, permuta, financiación, explotación y administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, ejercicios de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, instalar, adquirir, arrendar o participar en industrias, explotándolas, actuar en carácter de [illegible]

queros o casas de depósitos, acarreadores, porteadores o empresarios de transportes en toda clase de cargas, correo, trenes o pasajeros, adquiriendo o construyendo las instalaciones y elementos necesarios a tal fin, construir elevadores, depósitos, embarcaderos y construcciones en general, pudiendo dedicarse a financiación de construcciones, obras, industrias y empresas de cualquier clase por cuenta propia o de terceros, para explotar o enajenar; realizar explotaciones rurales, forestales, o mineras con excepción de petróleo e hidrocarburos. Realizar negocios marítimos pudiendo a tales efectos comprar, construir, vender, arrendar, permutar, fletar embarcaciones de cualquier clase y sus aparejos y explotarlos e instalar y explotar talleres, y actuar como agentes y representantes marítimos, formar y prestar dinero en hipotecas marítimas y realizar las demás actividades anexas al ramo; tomar participación de cualquier forma en sociedades de cualquier índole ya existentes o a instalarse, y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada en el Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo.

Art. 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En la primera sesión del Directorio se elegirá el Presidente, que será el representante legal de la sociedad y demás autoridades, que estimen conveniente. El Directorio funcionará en quórum con la presencia de tres de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente se contará doble. Sus resoluciones se registrarán en un libro de actas y serán firmadas por todos los presentes. El Director ausente, podrá designar a otro de sus miembros para reemplazarlo en una sesión determinada o emitir su voto por carta o telegrama dirigido al Síndico.

Art. 6.o En caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento de alguno de los Directores, si el Directorio quedara acéfalo, los miembros restantes con el Síndico nombrarán reemplazantes hasta la próxima asamblea.

Art. 7.o Los Directores depositarán cinco acciones a los efectos del artículo 339 del Código de Comercio

Art. 8.o Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales por medio de su Presidente, o Vicepresidente: B) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina, o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que estime conveniente: satisfacer o percibir sus importes al contado o en plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios: celebrar contratos de depósito, de transporte, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como en el Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina o del de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas incluso agrarias; efectuar operaciones de las que constituye su objeto con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales y Empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas: hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábricas o comercio, así como toda clase de concesiones mineras, con excepción de petróleo e hidrocarburos, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o particulares; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; celebrar contratos de consignación y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales, forestales o de navegación y depósito, pagando en dinero efectivo o en acciones su precio; en este caso se hará la comunicación a la Inspección de Justicia, acompañando la documentación pertinente; formar sociedades y sindicatos; tomar participación en cualquier carácter en sociedades o sindicatos ya formados otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa: C) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o no, fijándole sus facultades y remuneración: de esta última se dará cuenta a la primera asamblea general que realice la sociedad. Nombrar también el personal superior, determinando sus atribuciones y retribución; D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario o el balance general de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio; F) Proponer el dividendo en la asamblea anual y demás medidas que deberán ser consideradas por ésta: G) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma, comunicando a la Inspección General de Justicia, y siempre que su comprobación y demás formalidades de su distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; H) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico, y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidas en los objetos sociales; I) Emitir debentures con o sin garantía nominativos o al portador en las condiciones de la ley N.o 8.875.

Art. 9.o Los Directores pueden cesar en sus funciones por resolución de la asamblea extraordinaria convocada al efecto adoptada por dos tercios de los votos presentes.

Art. 10. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio.

Art. 11. Las asamblas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo con los artículos 347 y 349 del Código de Comercio. En la primera convocatoria el quórum se constituirá con la mitad más uno del capital subscripto y con derecho a voto, y en segunda convocatoria se celebrará con cualquiera sea el número de las acciones presentes o la cantidad de capital representado. Esta disposición no regirá para los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio que requerirá siempre la mayoría de votos presentes, salvo en el caso que menciona esta última disposición legal y el artículo 9.o precedente.

Art. 12. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder o telegrama-poder.

Art 13. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial durante quince días con anterioridad al día de la asamblea, en primera convocatoria y durante diez días para la segunda. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho también a un voto con las mismas limitaciones, cuando después de cerrado el ejercicio de un tercer año no se hubieran repartido los dividendos de preferencia correspondientes a los tres años precedentes a la asamblea respectiva, manteniéndose ese derecho hasta tanto no se hayan abonado los importes acumulados.

Art. 14. Los pedidos de asambleas extraordinarias formulados por accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación.

Art. 15. El inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se formulará al treinta y uno de Diciembre de cada año, ajustándose a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 16. Los beneficios líquidos y realizados con deducción de las reservas legales y el dividendo de las acciones preferidas, serán destinados en la forma que resuelva la asamblea, la que fijará también los honorarios de los Directores y Síndicos.

Art. 17. Los dividendos autorizados por la asamblea se prescribirán a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva al vencer los tres años de la fecha que fueron sancionados por la asamblea.

Art. 18. La liquidación de la sociedad se efectuará por la persona o personas que designe la asamblea, quien fijará su remuneración, pudiendo realizarse mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, si así lo resolviese una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada especialmente para ese objeto. Las acciones preferidas no tendrán privilegio en caso de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Del capital autorizado se ha subscripto la primera serie de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.00), en la siguiente forma: la que ha sido integrada en efectivo en su diez por ciento (10 o|o): Ildefonso Recalde 100 acciones, $ 10.000.00. Abraham Abramovich, 5 acciones $ 500.00. Ana María Abramovich de Recalde, 80 acciones, $ 8.000.00. Ana Contini de Abramovich, 185 acciones, $ 18.500.00. Abraham E. Segall, 5 acciones, $ 500.00. Samuel Gurmán, 5 acciones, $ 500.00. Tuly Lehrer, 5 acciones, $ 500.00 Pedro Birman, 5 acciones, pesos 500.00. Samuel Birman, 5 acciones, pesos 500.00. Olga Giménez, 5 acciones, pesos 500.00. Total 400 acciones $ 40.000.00.

Art. 20 El primer Directorio de la sociedad ha quedado constituído como sigue: Presidente: doctor Ildefonso Recalde. Vocales: señor Abraham Abramovich, doctor Abraham E. Segall, señor Tuly Lehrer. Síndico titular: señor Luis J. Reali. Síndico suplente: señor Silvio C. Tricerri. Queda autorizado el doctor Ildefonso Recalde, para gestionar la aprobación de los estatutos y aceptar las indicaciones que pueda formular la Inspección de Justicia y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. I. Recalde, Ana María A. de Recalde, Ana C. de Abramovich, A. E. Segall, Manuel Birman, A. Abramovich, T. Lehrer, S. Gurman, Birman P., O. Giménez. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "I. Recalde", "Ana María A. de Recalde", "Ana C. de Abramovich", "A. E. Segall", "Manuel Birman", "A. Abramovich", "T. Lehrer" "S. Gurman", "Birman P." y "O. Giménez", son auténticas y pertenecen respectivamente a: Ildefonso Recalde, Ana María Abramovich de Recalde, Ana Contini de Abramovich, Abraham Emil Segall, Manuel Birman, Abraham Abramovich, Tuly Lehrer, Samuel Gurman, Pedro Birman y Olga Adelaida Giménez. — Conste — Buenos Aires, a tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. I. Dubovis, escribano

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Visto el expediente N.o 130|948, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, ya que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1.o Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, con el nombre de "Cerealino, Sociedad Anónima", el 6 de Octubre de 1947; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta).

Art. 2.o Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Perón — B. Gache Pirán

Decreto N.o 3143. — Hay un sello.

Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" número cinco mil ciento sesenta y tres, y superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se autoriza funcionar como anónima a la sociedad "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", y se aprueban sus estatutos, los que se han transcripto con las modificaciones introducidas a su texto ori-

ginal, como consecuencia del trámite del expediente respectivo; y que esta certificación se expide en siete sellados de dos pesos moneda nacional, números ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince al ochociento ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho, ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte, ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Salvador J. Carbó. — Hay dos sellos".

Es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes dejan protocolizados los estatutos de referencia y constituída definitivamente por este acto la sociedad "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial". Leída que les fué por mí a todos los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Manito y Manuel Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. I. Recalde. A. Abramovich. Ana María A. de Recalde. T. Lehrer. Ana C. de Abramovich. A. E. Segall. Manuel Birman. S. Gurman. Birman P., O. Giménez. M. Rodríguez. Manuel Manito. Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y tres del Registro número doscientos veinte y cuatro, de mi adscripción. Para la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" expido el presente tercer testimonio extendido en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números un millón seiscientos sesenta y tres mil trescientos tres, un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno, un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, un millón ochocientos veinte y dos mil ciento cincuenta y uno, un millón ochocientos veinte y dos mil ciento cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Hay un sello. I. Dubovis, escribano.

Nota: El primer testimonio fué inscripto así: Buenos Aires, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos sesenta al folio ciento setenta y cuatro del libro cuarenta y ocho. Tomo "A" de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. Está su sello. — Hay un sello. — I. Dubovis, escribano.

Certifico que don Isaac Dubovis es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal No 1.822.154 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1950. Año del Libertador General San Martín Hay un sello. Arturo Luis Albert; Prosecretario de la E. E. Cámaras.

El que subscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica: Que el señor Arturo Luis Albert es Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires Diciembre 1 o de 1950. Año del Libertador General San Martín. Hay un sello. Rafael E. Ruzo.

Año del Libertador General San Martín. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Rafael E. Ruzo. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1950. Hay un sello. José Ignacio Palomar, Oficial 5.o Auxiliar de Legalizaciones: Libro 17, Folio 1.480 N.o 169.428.

Consulado General del Uruguay. Para la legalización de la firma de José I. Palomar, Auxiliar de Legalizaciones M. R. R. E. E. Hay un sello. Visto en esta oficina, Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1950. — 28509. Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires. N.o 3099. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. Hay un sello. Osvaldo Martínez García. Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones.

Tercer testimonio. Número quinientos sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el doctor don Ildefonso Recalde, que firma "I. Recalde", casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento cuarenta y seis de esta ciudad, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente del Directorio, justificándose la existencia de la sociedad en el carácter invocado con los estatutos y actas respectivas que se me ha puesto de manifiesto en los libros de la sociedad y que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro del corriente año, a mi cargo, al folio novecientos noventa y cinco vuelto, habiendo sido aprobados los estatutos por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil ciento cuarenta y tres de fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y reducidos a escritura pública, el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de esta ciudad don I. Dubovis, al folio setecientos ochenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio ciento setenta y cuatro del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de dichos estatutos y actas de su referencia, que dicen así: "Testimonio. En Buenos Aires a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los que subscriben, reunidos en el local de Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, tercer piso, han resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agentes o sucursales en el interior y/o exterior. Su duración será de 99 años desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El capital autorizado de la sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|l.), dividido en cinco series de cuatrocientas (400) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda legal ($ 100.00) cada una. El Directorio queda facultado para aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos moneda legal ($ 1.000.000.00 m|l.), mediante la emisión de otras veinte series de cuatrocientas acciones cada una, en acciones preferidas u ordinarias de cien pesos moneda legal ($ 100.00 m|l.) cada una. El Directorio determinará la fecha de emisión de las series correspondientes hasta completar el capital, pero no podrán emitirse si no está subscripto e íntegramente pagado el diez por ciento de las series anteriores. La resolución del Directorio que autorice la emisión se elevará a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto respectivo. La resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales sobre productos agropecuarios y forestales, pudiendo cumplir además actividades de industrialización sobre aquellos productos. Para cumplir sus funciones podrá efectuar por cuenta propia o de terceros o unida a terceros toda clase de negocios comerciales, realizando operaciones de compra-venta, permuta, financiación, explotación y administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes, importación y exportación de materias primas y productos elaborados... y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada en el Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo.

Art 5o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En la primera sesión del Directorio se elegirá el Presidente, que será el representante legal de la sociedad y demás autoridades que estimen conveniente El Directorio funcionará con quórum con la presencia de tres de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente se contará doble... El Director ausente, podrá designar a otro de sus miembros para reemplazarlo en una sesión determinada o emitir su voto por carta o telegrama dirigido al Síndico.

Art. 6.o En caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento de alguno de los Directores o si el Directorio quedara acéfalo, los miembros restantes con el Síndico nombrarán reemplazantes hasta la próxima asamblea...

Artículo 8.o. Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales por medio de su Presidente o Vicepresidente; B) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles... créditos, títulos, acciones o cualquiera otra cosa, en la República Argentina... por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente... tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él así como en el Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, o del de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantía reales o sin ellas... conferir poderes generales y especiales y revocarlos... otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa; C) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o nó, fijándole sus facultades y remuneración... Nombrar también el personal inferior determinando sus atribuciones y retribución; D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, el inventario o el balance general de las operaciones de la misma; F) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinados en ellos, siempre que estén comprendidas en los objetos sociales.

Artículo 9.o. Los Directores pueden cesar en sus funciones por resolución de la asamblea extraordinaria convocada al efecto, adoptada por dos tercios de los votos presentes.

Artículo 10. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio.

Artículo 11. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo con los artículos 347 y 349 del Código de Comercio".

"Acta N.o 1. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local de la calle Córdoba 679, tercer piso, se reunieron... en asamblea general ordinaria los accionistas de "Cerealino S. A. Compañía Comercial e Industrial", que se registran en el libro de asistencias a asambleas, folio 1, constituyendo quórum legal por estar presente cinco accionistas, dos por sí y tres por representación con un total de ochenta y nueve acciones representativas de un capital subscripto y realizado de ochenta y nueve mil pesos moneda nacional... estando presente el señor Inspector de Justicia don Horacio E. Parera y bajo la Presidencia del doctor Ildefonso Recalde, se declara abierta la sesión a fin de tratar la orden del día... Segundo: Se procede a designar cuatro Directores, resultando electos por unanimidad los señores doctor Ildefonso Recalde, Abraham Abramovich, Abraham E. Segall y Tuly Lehrer, acto seguido se elige por unanimidad Síndico titular al señor Luis J. Reali y Síndico suplente al señor Silvio E. Tricerri; Tercero: La asamblea designa por unanimidad a los señores Samuel Gurman y Eduardo Cruz, como representante del accionista señora Ana C. de Abramovich, para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente. No siendo para más se levantó la sesión siendo las nueve y treinta horas. — E. Cruz. — S. Gurman. — Horacio R. Parera. (Hay una firma ilegible). — I. Recalde".

"Acta N.o 4: (al margen) señores Directores, Presidentes, doctor I. Recalde, doctor A. E Segall, señor A. Abramovich, sin distribución de cargos. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Marzo del año 1949, en el local de la sede social siendo las nueve horas se reunieron los Directores de "Cerealino S. A. Cía. Comercial e Industrial", señores doctor Ildefonso Recalde, doctor Abraham E. Segall, Abraham Abramovich y señor Tuly Lehrer, en presencia del Síndico titular señor Luis J. Reali, electos en asamblea ordinaria del 26 de Marzo último, a fin de proceder a la distribución de los cargos del Directorio, después de declararse legalmente constituídos, se procede a la distribución de cargos; resultando electos por unanimidad: Presidente: doctor Ildefonso Recalde. Vicepresidente, doctor Abraham E. Segall. Directores los señores Abraham Abramovich y Tuly Lehrer, que de inmediato se hacen cargo de sus designaciones. No siendo para más se levanta la sesión... firmando los presentes previa lectura y ratificación. — A. E. Segall. — Abraham Abramovich. — I. Recalde.

Es conforme a las partes pertinentes de los

estatutos mencionados y actas referidas de que doy fe, y en tal virtud el doctor Recalde en el caracter invocado y acreditado dice: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de los estatutos de la Sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", el Directorio de la misma en su reunión del día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, según acta número cinco, resolvió por unanimidad elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte (sexta a vigésimaquinta) inclusive series de cuatrocientas acciones de cien pesos nacionales, cada una; y a ese fin el compareciente doctor Recalde me presenta en copia firmada la citada acta con el fin de elevarla a escritura pública, siendo el tenor de la misma integramente transcripta, así:

Testimonio: Acta N.o 5. — Al margen: Director - Presidentes: Doctor I. Recalde, doctor A. E. Segall, señor T. Lehrer, s|ampliación capital social. — En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la sede social de la calle Córdoba 679, siendo las diez horas se reunieron los Directores de "Cerealino S. A. Compañía Comercial e Industrial", señores doctor Ildefonso Recalde, Abraham E. Segall, y Tuly Lehrer, bajo la presidencia del primero, para tratar el aumento del capital de la Sociedad. El señor Presidente expone que es indispensable para mejor desenvolvimiento de la Sociedad, en razón de las negociaciones en trámite y en perspectiva, la ampliación del capital social, por lo que somete a consideración de los señores Directores... Después de un cambio de ideas y de acuerdo con las facultades estatutarias conferidas, por unanimidad se resuelve elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1:000:000.00) dividido en veinte (sexta a vigésimaquinta inclusive) series de cuatrocientas acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) cada una. Se resuelve acto seguido y por unanimidad tomar las providencias del caso para abrir de inmediato la subscripción, disponiendo las publicaciones y demás requisitos establecidos por los estatutos sociales. A los efectos requeridos por el artículo 8.o de los estatutos se faculta al doctor Ildefonso Recalde, para firmar la escritura pública respectiva, así como también efectuar la comunicación a la Inspección General de Justicia y tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas, firmando los presentes previa lectura y ratificación. — (Fdo.): I. Recalde. — A. E. Segall. — Tuly Lehrer.

Es copia fiel del libro de actas de la Sociedad denominada "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", que obra a fojas seis vuelta y siete del mencionado libro de actas. — (Fdo.): I. Recalde.

Es copia fiel del testimonio del acta referida, que en una foja agrego por cabeza de la presente, de que doy fe, como de que en la forma consignada el compareciente doctor Ildefonso Recalde. deja elevada a escritura pública el acta por la cual el Directorio de la Sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", resuelve el aumento del capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, pidiendo al autorizante en que de la presente se saque copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales: El escribano autorizante hace constar que se ha hecho la consulta a la Oficina del Impuesto a la transmisión gratuita de bienes con fecha once de Octubre del corriente año bajo el número un mil diecisiete. En su testimonio así lo dijo y otorgó y leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma con los testigos del acto don José Bello y don Ignacio Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de aded, y de mi conocimiento, de que doy fe. — I. Recalde. — José Bello. — Ignacio Rodríguez. (Hay un sello). Ante mí. — A. Alberto Calviño.

Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuarenta y dos, a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la Sociedad Anónima "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", expido el presente tercer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números dos millones treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa y uno, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa y dos y un millón treinta y siete mil novecientos noventa y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. (hay un sello. — A. Alberto Calviño.

Nota: Este testimonio ha sido extendido en cinco sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, número dos millones treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa y uno, dos millones treinta y siete mil novecientos noventa y dos y dos millones treinta y siete mil novecientos noventa y tres. (Hay un sello). — A. Alberto Calviño.

Nota: El primer testimonio fué inscripto así: El quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número novecientos veintisiete, folio trescientos noventa y dos, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales. — Conste. — (Hay un sello). — A. Alberto Calviño.

Certifico que don Agustín Alberto Calviño es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.o son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 Noviembre 1950. — Año del Libertador General San Martín. — (Hay un sello). — Juan Andrés Gelly.

El que subscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica: que el señor Juan Andrés Gelly y Obes es Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 Noviembre 1950. — Año del Libertador General San Martín. — (Hay un sello). — Rafael E. Ruzo.

Año del Libertador General San Martín. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Rafael E. Ruzo. — (Hay un sello). — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1950. — José Ignacio Palomar, Oficial 5.o, Auxiliar de Legalizaciones. Lo. 7, Fo. 1480, N.o 69420.

Consulado General del Uruguay. — Para la legalización de José I. Palomas, Auxiliar Legalización M. R. R. E. E. — (Hay un sello). Visto en esta Oficina. — Buenos Aires, 028508, 5 Diciembre 1950. — Carlos de Yeregui Lerena, Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yeregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires, N.o 3098. — Montevideo, Marzo 13 1951. — (Hay un sello) — Osvaldo Martínez García, Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones.

Primer testimonio: número setenta y cinco — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenina, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el doctor don Ildefonso Recalde, que firma "I. Recalde", casado, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos treinta y seis, sexto piso, de esta ciudad, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad denominada "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", con asiento en esta ciudad; en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Sociedad, cuya existencia y el carácter invocado, elacionará más adelante; y me pone de manifiesto el libro de actas del Directorio de la mencionada Sociedad para que transcriba en este protocolo y registro, la siguiente acta y le expida copia de la misma:

"Acta N.o veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, se reunieron en la sede social de la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, los Directores de Cerealino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; señores: Abraham E. Segall, Tuly Lehrer y Eduardo J. Cruz, en presencia del Síndico, señor Luis J. Reali y bajo la presidencia del primero, siendo las once horas, el señor Presidente declara abierta la sesión. El señor Presidente informa acerca de la necesidad de contar con una sucursal en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), que tendrá a su cargo operaciones comerciales, industriales y financieras iguales a las comprendidas en el objeto de la Sociedad enunciada en e larticulo 4.o, (cuatro). Sometido a la consideración del Directorio, éste resuelve por el moto unánime de los presentes que estando contemplada la creación de sucursales en el exterior en e larticulo primero de los estatutos y estando capacitado el Directorio para disponer su creación, conforme a las facultades enunciadas en el artículo octavo del mismo, se procede a la creación e instalación de una sucursal en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) para lo cual regirán todas las disposiciones estatutarias; así como se designa para la administración de la misma en carácter de Directores, y con las facultades que el estatuto acuerda al Directorio en su artículo octavo, respecto de todas las operaciones a realizarse en el Uruguay, a los señores doctor Ildefonso Recalde y Eduardo Ponce de León, el primero como Presidente y el segundo como Director quienes actuarán indistintamente en el uso de la firma social. En el mismo acto se asigna como capital, de la sucursal Montevideo la suma de: cincuenta mil pesos, oro uruguayos o$u. 50.000.00, divididos en quinientas (500) acciones de cien pesos cada una al portador. No siendo para más, el señor Presidente levanta la sesión a las once horas treinta minutos, firmando los presentes previa lectura y ratificación. — T. Lehrer. — A. E. Segall. — E. Cruz. — L. J. Reali".

Es conforme a la copia íntegra del acta del Directorio número vienticuatro, doy fe; como de que el acta transcripta la he tenido a la vista en las páginas treinta y tres y treinta y cuatro del libro de actas del Directorio, de la referida Sociedad "Cerealino Sociedad Anónima, Comercial e industrial", de que doy fe. Se justifica la existencia de la Sociedad con los estatutos que se hallan íntegramente transcriptos en este registro correspondiente al año mil novecientos cuarenta y nueve, al fodo sido aprobados dichos estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil ciento cuarenta y tres de fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y reducidos a escritura pública el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de esta ciudad don I. Duvobis, al folio setecientos ochenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio ciento setenta y cuatro del libro cuarenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales, y el carácter de Presidente invocado por el doctor Ildefonso Recalde con las actas de asambleas general ordinaria número dos y acta del Directorio número catorce que se hallan íntegramente transcriptas en este mismo registro, correspondiente al año mil novecientos cincuenta, al folio ochocientos siete vuelto; transcribiendo a continuación las partes pertinentes de dichos estatutos y actas de asamblea general ordinaria y del Directorio, que dicen respectivamente así: A) "Testimonio: En Buenos Aires, a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los que subscriben, reunidos en el local de avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, tercer piso, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agentes o sucursales en el interior y o en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años desde la inscripción de los estatutos en el Registro público de Comercio.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales sobre productos, agropecuarios y forestales, pudiendo cumplir además actividades de industrialización sobre aquellos productos. Para cumplir sus funciones podrá efectuar por cuenta propia o de terceros o unida a terceros, toda clase de negocios comerciales. realizando operaciones de compra-venta, permuta, financiación, explotación... y exportación de materias primas y productos elaborados, ejercicios de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, instalar, adquirir, arrendar o participar en industrias, explotándolas, actuar en carácter de barraqueros o casas de depósitos, acarreadores, portadores o empresarios de transportes en toda clase de cargas, correo, trenes o pasajeros, adquiriendo o construyendo las instalaciones y elementos necesarios a tal fin, pudiendo dedicarse a financiación de construcciones, obras, industrias y empresas de cualquier clase por cuenta propia o de terceros para explotar y enajenar, realizar explotaciones rurales, forestales o mineras, con excepción de petróleo e hidrocarburos. Realizar negocios marítimos pudiendo a tal efecto, comprar, construir, vender, arrendar, permutar, fletar embarcaciones de cualquier clase y sus aparejos, y explotarlos e instalar y explotar talleres y actuar como agentes y representantes marítimos, tomar y prestar dinero en hipotecas marítimas y realizar las demás actividades anexas al ramo, tomar participación de cualquier forma en sociedades de cualquier índole ya existentes o a instalarse y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada con el Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo.

Art. 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En la primera sesión del Directorio se elegirá el Presidente, que será el representante legal de la sociedad y demás autoridades que estimen conveniente. El Directorio funcionará en quórum con la presencia detres de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente se contará doble. El Director, ausente, podrá designar a otro de sus miembros para reemplazarle en la sesión determinada o emitir su voto por carta o telegrama dirigido al Síndico

Art. 6.o En caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento de alguno de los Directores o si el Directorio quedara acéfalo, los miembros restantes, con el Síndico, nombrarán reemplazantes hasta la próxima asamblea.

Art. 8.o Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales por medio de su Presidente o Vicepresidente; B) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o, de otro modo, enajenarlos o gravarlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la Sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa; H) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales.

Art. 9.o Los Directores pueden cesar en sus funciones por resolución de la asamblea extraordinaria o convocada al efecto adoptada por dos tercios de los votos presentes.

Art. 10. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio".

B) Acta número dos. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, siendo las catorce horas se reunieron en el local social de la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, en asamblea general ordinaria los señores accionistas de "Cerealino, Sociedad Anónima, Cía. Comercial e Industrial", que firman el registro de asistencia de asambleas, a folio dos, en número de cuatro por sí y dos representados, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Nicolás Cogliolo. Hallándose en quórum legal la asamblea resuelve que presida la misma el señor Ildefonso Recalde, quien pone a consideración la orden del día. Segundo: Elección de Directores, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea la elección de nuevos Directores para el ejercicio mil novecientos cincuenta, resultando electos por unanimidad los señores Ildefonso Recalde, Tuly Lehrer, Abraham E. Segall, Roberto Christensen. Se elige a continuación, por unanimidad, Síndico titular al señor Luis J. Reali y Síndico suplente al señor Oscar Díaz. Cuarto. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Se designa a continuación, por unanimidad a los señores Samuel Gurman y Eduardo Cruz para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el señor Presidente, o siendo para más se levanta la sesión siendo las catorce cincuenta horas. — I. Recalde. — E. Cruz. — S. Gurman. — N. Cogliolo". B) Y acta número 14. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se reunieron los Directores de "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial", señores doctor Ildefonso Recaldde, Tuly Lehrer, Abraham E. Segall y Roberto Christiensen, a fin de tomar posesión de sus cargos, para los que fueron designados por la asamblea de accionistas del treinta y uno de Marzo próximo pasado. El doctor Ildefonso Recalde declara reunido el Directorio y somete a su consideración la distribución de cargos, procediéndose de inmediato a votar, resultando electos por unanimidad: Presidente, doctor Ildefonso Recalde; Vicepresidente, doctor Abraham E. Segall; Directores, señor Tuly Lehrer y doctor Roberto Christiansen, que de inmediato toman posesión de sus cargos. — I. Recalde. — T. Lehrer. — A. E. Segall. — R. Christensen". Es conforme a las partes pertinentes de dichos estatutos y de las actas de asamblea general ordinaria y del Directorio. Doy fe. En su testimonio así lo dijo y otorgó y, leída que fué, se ratificó en su contenido y firman con los testigos presentes al acto, don Ignacio Rodríguez, y don Antonio Fernández Lorenzo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — I. Recalde. — Ignacio Rodríguez. — A. Fernández Lorenzo. — Hay un sello ante mí. — Emilio P. Bardi.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número cuarenta y dos de mi adscripción, al que me refiero. Doy fe. — Para la Sociedad "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos nacionales cada uno, número dos millones cero treinta y siete mil novecientos noventa y seis, dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, dos millones quinientos once mil quinientos y el presente dos millones quinientos once mil cuatrocientos noventa y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Emilio P. Bardi, Escribano Nacional.

Certifico, en mi carácter de Prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Que don Emilio P. Bardi es escribano público de esta ciudad y que el sello, firma y rúbrica que obran en el papel fiscal número ...., son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — (Insc. al T. 1, F.o 46). — Carlos Polemann (h.), Prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. — Capital Federal.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Carlos Polemann (h.). — Buenos Aires, Marzo 9 de 1951. — (Lo 8, Fo. 737, N.o 199.143). — Santiago Doyle, Secretario de la Embajada. — Auxiliar de Legalizaciones.

Consulado General del Uruguay. — Para legalización de la firma de Santiago Doyle, Auxiliar Legaliz. M. R. Exteriores. — Visto en esta oficina, Buenos Aires, 018529. — 9. Mar. 1951. — Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires. — Número 3096. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Osvaldo Martínez García, Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones.

Lo testimoniado es copia de los respectivos documentos transcriptos que tengo de manifiesto. En fe de ello y a pedido del interesado expido el presente en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Ledo Arroyo Torres.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Ildefonso Recalde, en el carácter de Presidente de "Cerealino, Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" (República Argentina), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (estudio del doctor Leopoldo A. Hughes), al señor Ministro comparezco y digo: Que he sido designado Presidente y Administrador de la Sociedad antes nombrada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultades para usar la firma social, indistintamente, con el Director señor Eduardo Ponce de León, con el fin de proceder al registro, instalación y representación de su sucursal en este país, de acuerdo a las prescripciones del Tratado de Derecho Internacional Privado de Montevideo, aprobado por ley número 2.207, todo ello según se desprende del primer testimonio notarial y demás recaudos autenticados que debidamente legalizados y en forma acompaño. Que, asimismo, costa la autorización expresa par el establecimiento de la sucursal en el Uruguay, habiéndose asignado a ésta un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda uruguaya (moneda nacional uruguaya). Finalmente dicha Sociedad funcionará en el país utilizando la denominación de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay). Por tanto, quiera el señor Ministro tomar nota de estos estatutos y autorizar su funcionamiento, ordenando que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Asesoría Letrada de Gobierno, se devuelvan al doctor Leopoldo A. Hughes los recaudos adjuntos, para efectuar luego su inscripción en el Registro Público de Comercio. Será estricta justicia. (Fdo.): Ildefonso Recalde. — Leopoldo A. Hughes, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Sin observaciones que formular a la precedente solicitud de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial (República Argentina), para la instalación en el Uruguay de una sucursal con un capital asignado de $ 50.000.00 m|n. uruguaya, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizná, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" de la República Argentina, el orden público ni la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de su sucursal en la República, siempre que la misma se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias. — Montevideo, Abril 13 de 1951. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" con sede en la República Argentina, solicitando se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a instalar una sucursal en nuestro país. Resultando: 1.o) Su objeto es la realización e industrialización de operaciones comerciales sobre productos agropecuarios y forestales. 2.o) El capital asignado a la sucursal uruguaya es de $ 50.000.00 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De Acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay), y otorgar la autorización que solicita para el funcionamiento de una sucursal en nuestro país. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la instalación del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Eduardo Ponce De León, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 477 (estudio del doctor Leopoldo A. Hughes), al señor Juez como mejor proceda digo: Que el diecisiete del corriente el Poder Ejecutivo ha reconocido la personería jurídica de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay), según se desprende del testimonio que acompaño. Que en el carácter de co-Administrador y Director de dicha sociedad anónima, conforme emerge del certificado notarial adjunto, comparezco ante ese Juzgado. Por tanto, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, quiera V. S. dignarse ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio y el otorgamiento de la matrícula de comerciante conjuntamente con la rúbrica de sus libros, con citación del señor Fiscal de lo Civil y realizadas que sean las publicaciones correspondientes, disponga la devolución de los recaudos adjuntos, previa reposición de los sellados. Será estricta justicia. Eduardo Ponce de León. — Leopoldo A. Hughes, abogado.

4752. — Montevideo, Abril 26|51. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. Achard.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1857. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 4|951. Francisco Pagano.

5678. — Montevideo, Mayo 9|51. — Vistos: de conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de "Cerealino Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial" (Sucursal Uruguay), y también la inscripción de la referida sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Vencidas las mismas, agréguense sin necesidad de escrito. Cumplido, liquídense los tributos y fíjanse los honorarios del letrado patrocinante en trescientos sesenta pesos ($ 360.00). Y pagados, háganse los desgloses del caso y archívese. Achard. Ante mí: Raúl Calcagno.

Montevideo, Mayo 14|51. — A sus efectos, se remiten al Registro de Comercio a cargo de Civil 6.o. — Conste. — Tróccoli.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 24|951. Se anotó con el N.o 26 al folio 119 del tomo 16 de contratos. — Conste. — Pereyra.

Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Se anotó con el N.o 10.134 al folio 363 del Lo. 9.o

matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo; diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conte. — Pereyra.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$315.00 — 7297.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 4.000 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.21-21651-v.jn.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Sexto llamado

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para el suministro de 176 pares de pantorrilleras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 21-21652-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 a fin de adquirir: Cebada glaceada, avena laminada, canela, garbanzos, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones, pasas de uva corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre o similar, yerba mate, y conserva de tomates, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.21-21654-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir: 2.000 metros de paño militar para la confección de uniformes para Tropa, igual o similar a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras del Servicio de Intendencia, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio de 1951 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.21-21656-v.jn.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS

El Soyp hace saber a los interesados que el día 6 de Julio próximo a las 15 y 30 horas y en la sala de la Gerencia General calle Colonia 1120 se abrirán las propuestas para la venta de residuos de la limpieza de pescado y pescado de descarte. Los interesados traerán las propuestas en sobre cerrado, abriéndose las mismas en presencia de los interesados, obligándose a establecer en sus propuestas el local en el cual el Soyp deberá hacer la entrega.

Las propuestas se presentarán por la producción total anual o por partidas no inferiores a trescientas toneladas (300 toneladas). Los proponentes se obligan a efectuar la recepción diaria de los residuos que el Soyp esté en condiciones de entregar y en el caso de que se adjudique parcialmente las entregas se harán estableciendo un prorrateo de acuerdo a las cantidades que parcialmente se pudieran adjudicar. El Soyp durante el contrato de venta que no será mayor de un año podrá permitir el cambio de lugar de entrega de los residuos siempre que la distancia a cubrir para la entrega no sea superior al lugar de entrega que deben fijar en las propuestas. El precio se establecerá por tonelada, incluyéndose globalmente los residuos y el pescado de descarte. El Soyp se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten estrictamente a lo solicitado, también se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las considera convenientes para el Organismo. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21653-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN A. IGLESIAS, uruguayo, empleado, con domicilio a estos efectos, calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Hombre y su Reino", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jn.21-8002-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63197. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "MILKEY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7991-v.jl.2.

ACTA N.o 63198. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "PRIMAVERA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7992-v.jl.2.

ACTA N.o 63199. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "GRACIELA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7993-v.jl.2.

ACTA N.o 63219. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia (Uruguay), solicitan registrar la marca "FORTUNA", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7970-v.jl.2.

ACTA N.o 63220. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia (Uruguay), solicitan registrar la marca "JUPITER", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jn.21-7971-v.jl.2.

ACTA N.o 63217. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LINCOLN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7972-v.jl.2.

ACTA N.o 63218. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Farmax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOLUTRICIN", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-7973-v.jl.2.

ACTA N.o 63215. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prior, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7974-v.jl.2.

ACTA N.o 63188. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Motors Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.21-7975-v.jl.2.

ACTA N.o 63165. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FROSTPOINT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7994-v.jl.2.

ACTA N.o 63216. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.21-7976-v.jl.2.

ACTA N.o 63221. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NYL DE CHINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7989-v.jl.2.

ACTA N.o 63195. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Lapchik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUDSON", para distinguir artículos de las clases 11 (s|d.) y 12 (total). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7990-v.jl.2.

ACTA N.o 63213. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha la firma Rozenblum y Ruth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISELLA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7995-v.jl.2.

ACTA N.o 63210. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TERMOVIS", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7996-v.jl.2.

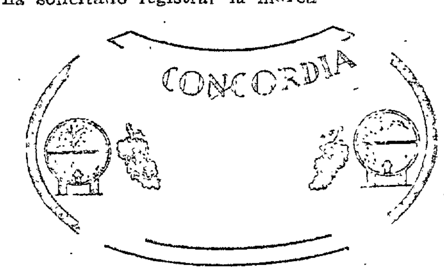
ACTA N.o 63206. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Cerámica La Paz, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.21-7998-v.jl.2.

ACTA N.o 63214. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Charbonnier, de Colonia La Concordia, Soriano (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jn.21-7999-v.jl.2.

ACTA N.o 63208. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GENSALATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7997-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5695. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Luis Daz, de Buenos Aires (Argentina), solicita patente de invención por quince años para "Soporte para postes o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.21-7977-v.jl.2.

ACTA N.o 8690. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Geza Kolosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de silenciador para motores a explosión en general, incluso para ser colocados en automóviles, camiones o tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.21-8004-v.jl.2.

ACTA N.o 8691. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Omnium Inmobilier y Commercial, S. A., de Tánger, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Huso de doble torsión para el retorcido rápido de hilos textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.21-8005-v.jl.2.

ACTA N.o 8684. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hércules T. Plataroti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en delantales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.21-8006-v.jl.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 21 de 1951

4.a Sección

JAIME FELDMAN, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Soriano 868 y GITIA PLOTNICKI, 25 años, soltera, polaca-argentina naturalizada, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

HECTOR GALIZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edificio 5758 y MABEL MONTAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2042.

ASCENCION VARGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6537 y MARIA EUFELIA SORRIBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6537.

10.a Sección

HUMBERTO ANTONIO SALSAMENDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3594, y ALICE WALKIRIA ALOIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3669.

12.a Sección

HILARIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 3437 e IRIS YOLANDA PAPALEO, 30 años, soltera, oreintal, domiciliada Porongos 3435.

17.a Sección

AGUSTIN FRANCISCO CALLERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Peñarol 3386 y RAMONA BENTANCUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4970.

TEODORO MANUEL MOSEGVI, 22 años, soltero, zinguero, oriental, domiciliado Robinson 3608 y JUANA FULLADOSA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3608.

PEDRO CIRILO PEREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5366 y MIRTA TERESA PUYOL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5366.

19.a Sección

ANSCHEL ZARUCKI, 39 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Arenal Grande 2383 y REBECA ABRAMODICAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2383.

JOSE COHAKOFF, 53 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cabildo 2222 y ROSA BUCHLIA GELEROW, 59 años, soltera, rusa, domiciliada Cabildo 2222.

HUMBERTO MARIO MUSCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2021 y MARIA MERCEDES AZCARATE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2021.

21.a Sección

DARWIN PIRIZ CANEPA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4848 y EDITH ELENA PINASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4800.

ANGEL ASTENGO APARICIO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Millán 4154 y GLORIA REYMUNDA PICOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Millán 4154 Apto. 4.

22.a Sección

BENON HAGOPIAN, 49 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado García de Zúñiga 3449 ELMON PAPAZIAN, 43 años, soltera, armenia, domiciliada García de Zúñiga 3441.

PATRICIO BERNARD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3276 Apto. 2 y ENILDA ANADON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3177.

VICENTE GALEANO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aréchaga 3431 y MARIA ELVIRA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3431.

24.a Sección

CANTALICIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3634 y MARIA LUISA SANTOMAURO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3634.

NOEMID FREIRE VILA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1724 y AURORA CRIADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1724.

FRANCISCO CONDINES, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3401 y ANA FILIPOV, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Tiburcio Gómez 1854.

JOSE CARLOS DIAZ ROBLES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1344 y NYDIA GARCIA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2973.

$2.00 P|p.v.jn.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CESAR COELHO DE OLIVEIRA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — José María Piñeyro, Secret.

$5.40 Jn.21-8017-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Braida Arbulo (Orestes) y otros contra BOTELHO VILELA (NOE) y otro. Infracción Aduanera. Conocimiento". (Lo. 13. Fo. 44), se cita, llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON GARFINKEL con FEIGA GLASSER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Fanny Schiffenbauer" debiendo decir "Feiga Glasser": la fecha de nacimiento como "el cinco de Mayo de mil novecientos diez en Varsovia", debiendo decir "en Marzo de mil novecientos cuatro en Chioplatyn"; el nombre y apellido de los padres como "Herman Schiffenbauer" y "Mirla Schiffenbauer", debiendo decir hija de "Mirla Glasser" solamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.21-7963-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento expedida por la Intendencia Municipal de Rivera de JUAN CUELLO, en la que al referirse al padre de éste dice "compareció Ciaro Coelho y abuelo paterno Pedro Cuelho" debiendo decir compareció Ciaro Cuello y el abuelo paterno Pedro Cuello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$24.00 Jn.21-8027-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA CARRARA DE RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Jn.21-8015-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-7978.v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de SUSANA y DIEGO OSCAR HORDEÑANA, donde dice, Francisca Toribia Ballejo, debe decir: "Toribia Francisca Poce Ballejo". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Jn.21-8016-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO FIORITO, de JULIO CESAR ARIGON y de HECTOR o FRANCISCO HECTOR TERRIBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-7982-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITO DE RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.21-7983-v.jn.30. -- Jl.21.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Francisco debe decir Francisco Dornelli y donde el nombre de la madre de la misma dice Carmen debe decir Carmen Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12.00 Jn.21-7967-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ALBERTO BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.21-7986-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$8.00 Jn.21-7979-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Trinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Jn.21-8009-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OFICIALDEGUY u OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 13 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$8.00 Jn 21-8010-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASIMIRO CESPERES o SESPERES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 13 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Jn.21-8011-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA DODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.

$12.00 Jn.21-8007-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.

$12.00 Jn.21-8008-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jn.21-8003-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA POLONIA PRUNELL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-8013-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRICABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-8014-v. jn.30. Jl.21-v.jl.21.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las diecisiete horas, en el local de la avenida Juan M. Gorlero 841 de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación no menor de tres días al del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$25.20 Jn.21-8061-v.jn.30.

FEMINA

SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo N.o 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente, a las 19 horas, en el local social, calle Nicaragua N.o 195, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1950 y aplicación de utilidades (artículo 12 de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente; 3.o) Elección de tres Directores para el nuevo mandato (artículo 5.o de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones o certificación de bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo a tal efecto a la sede social. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — El Secretario.

$8.40 Jn.21-8057-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que el cese de la razón social "PEREYRA, TORRES Y POZZO" (M. I. R.) de Artigas Pereyra Natero, Juan José Torres y Vicente Pozzo, y la disolución de dicha sociedad. Acreedores presentarse a la escribanía Tróccoli, Constituyente 1936.

$13.60 Jn.21-8022v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público: El señor Armando J. Hernández transfirió a favor de la señora Elida Pérez de Pereira todos los derechos de la promesa de compra-venta con la señora Catalina I. S. de Dangiolillo, referente al comercio en calle Comercio N.o 655. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 17 de 1951. — CATALINA I. S. DE DANGIOLILLO. — ARMANDO J. HERNANDEZ. — Elida P. de Pereira.

$20.40 Jn.2-7985-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi casa de comercio ubicado en Mansavillagra, Departamento de Florida, al señor Carmelo Cortela. Presentarse Escribanía Alvariza, Sarandí del Yí. Publicaciones según ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.

$13.60 Jn.21-7984-v.jl.0.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto adjudicar a la señora Magdalena Deutsch, la cuota parte que tenía su ex esposo don José Vogel en la sociedad conyugal, respecto a la casa de peinados "Magdalena", que gira en la calle Ejido número 1446 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en la escribanía de Guillermo Servan Bauzon, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 56, piso 4.o — JOSE VOGEL — Magdalena Deutsch.

$32.00 Jn.21-8021-v.jl.13.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los tenedores de acciones de la Sociedad, que se ha resuelto emitir, a la par, la cantidad de $ 958.500.00, en acciones ordinarias de $ 100.00 cada una. En consecuencia, se llama a los señores accionistas a subscribir dicha emisión, a razón de una acción nueva por cada tres acciones en circulación.

El plazo de subscripción vence el 25 de Junio corriente. Las integraciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, calle Galicia 1015, antes del 30 de Junio corriente. — El Directorio.

$3.20 Jn.21-8018-v.jn.21.

ESTANCIAS "TORRE ALTA"

SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes, 2 de Julio de 1951, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

$16.00 Jn.21-8012-v.jl.2.

PRIMATERIA S. A.

PARA EL COMERCIO EXTERIOR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Día 29 de Junio de 1951

Se cita a los señores accionistas de "Primateria S. A. para el Comercio Exterior", para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Misiones 1436, tercer piso, el día 29 de Junio de 1951 a las 17 horas, rigiendo la siguiente orden del día:

1.o) Aumento a cuatro del número de miembros del Directorio; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$4.80 Jn.21-7981-v.jn.22.

HARRIET Y UBICI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1951 las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 418 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril próximo pasado. Cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico; 2.o) Designación de tres miembros titulares del Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes para actuar en el período 1951 - 1953, de acuerdo con los artículos 9.o y 18 de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas, que para poder ejercer sus derechos de tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 18 de 1951.

$18.00 Jn.21-7962-v.jn.26.

FINANCIERA SUIZO-SUDAMERICANA (FINSUSURA)

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, piso octavo el día 28 del corriente a las 10 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio 1950, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Asuntos incluídos por el Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 18 Junio 1951. — El Directorio.

$3.20 Jn.21-8019-v.jn.21.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, octavo piso, el día 28 del corriente a las once horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1950, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres miembros del

Directorio y del Síndico y sus suplente y sus remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Asuntos presentados por el Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con el requisito establecido por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — El Directorio.

$15.05 Jn.21-8020-v.jn.26.

CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS.

SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 26 de Junio de 1951 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o) Elección de 3 miembros para integrar la Directiva; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1950 y consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general; 5.o) Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea; 6.o) Situación económica de la Sociedad.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos, y no habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. La Comisión Directiva, ruega no faltar a esta asamblea, debido a que deben tratarse problemas de suma importancia para la existencia de la Sociedad. — Montevideo, Junio de 1951. — Rodolfo Tanner. Presidente. — Willy A. Patocchi, Secretario.

$24.00 Jn.21-8063-v.jn.26.

CIA. URUGUAYA DE REPRESENTACIONES IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366 el día 30 de Junio de 1951 a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1951, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico para completar el período hasta el 31 de Marzo de 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, (artículo 18 de estatutos). No obteniéndose quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Junio 18 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Jn.21-8070-v.jn.26.

CIA. DE COCHES MOTORES SISTEMA GANZ METROPOLITAN LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Activo inmobiliario.			
A) Inventario:			
Muebles y útiles	$	1.486.05	
Menos: lo amortizado..	"	1.366.05	$ 120.00
B) Colocaciones en otras empresas:			
No existen			—
Activo circulante:			
No existe			—
Activo disponible:			
Caja	$	3.000.00	
Bancos	"	2.690.69 "	5.690.69
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$	240.467.03	
Varias cuentas deudoras	"	2.320.40 "	242.787.43
Activo realizable:			
No existe			—
Activo transitorio:			
No existe			—
Activo nominal:			
No existe			—
			$ 247.998.12

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital			$ 30.000.00
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, cuenta corriente	$	197.742.21	
Acreedores en cuenta corriente	"	11.734.97 "	209.477.18
Pasivo amortizable:			
No existe			—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			" 2.490.58
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	$	18.006.01	
Menos: pérdida del ejercicio	"	11.975.65 "	6.030.36
			$ 247.998.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a fojas 318 y 319 del libro Copiador, rubricado el 19 de Marzo de 1945 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 778 a folios 139.

$ 57.40. — 4676.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Junio de 1951

Martha Elizabeth Gregorio, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Adolfo Atilio Pino, oriental, 9 días, Casa del Niño.

Ramona Avicentto, oriental, 88 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Faustina Barboza Díaz, oriental, 31 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Aniceto José Lacaze, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Estanislao Yrudzías, polaco, 68 años, Hospital Pasteur.

José Antonio Dobal, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
María Bueno, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.

Romeo Severo, oriental, 53 años, soltero, Hospital Militar.
Conrado Fucker, oriental, 60 años, casado, 18 de Julio 2119.
Kete Irene Schiff de Kecherthaler, alemana, 44 años, casada, Chucarro N.o 1224.

Elsa Juana Barboza, oriental, 17 años, soltera, A. Muñoz 4625.
Carlos Rafael Marichal, oriental, 5 meses, Propios 1789.
Nelly Elizabeth Gutiérrez, oriental, 5 meses, Larrañaga 2735.
Domingo Messutti, argentino, 59 años, casado, 8 de Octubre 2435.

Juan Antonio Blanco, oriental, 47 años, casado, Cairoli 2034.
María Landaburu de Colone, francesa 83 años, viuda, San Martín 2825.

Día 10 de Junio de 1951

Palmira García de López, española, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Tomás Suárez Gutiérrez, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Juana Suárez de Machado, oriental, 77 años, viuda, Hospital Vilardebó.
José Pintos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Amalia Bessé de Pérez, italiana, 79 años, casada, Mones Roses 6465.

Delia Molina de Mones, oriental, 84 años, viuda, Nueva Palmira 1688.
Gertrudis Schiitz, norteamericana, 83 años, soltera, M. García 1325.
Juan Carlos González Marques, oriental, 55 años, soltero, Justicia 1871.

Uuisa Gazzo de Dipolito, italiana, 87 años, viuda, A. Miranda 2541.
Alejandro Karlin, boliviano, 62 años, casado, B. Artigas 990.
Luis Carlos Caviglia, oriental, 76 años, viudo, 18 de Julio 1645.

Estefanía Cedrés de Santos, oriental, 76 años, casada, A. Latorre 4702.
María Graciosa Saint Ges, oriental, 89 años, soltera, San José 938.

Irma Rodríguez, oriental, 8 años, 8 de Octubre 2429.
Ramón Cotelo Yarza, oriental, 43 años, casado, Garibaldi 1729.

Ana Lazapeo de Dilacoa, oriental, 82 años, viuda, Guaviyú 2392.
Adelina Santos Cuadrado, oriental, 3 meses, Guaviyú 2336.

Zulma Cristina Ultra, oriental, 3 días, A. Suárez 133.
Elena Durzaco de Chiodi, oriental, 69 años, viuda, Patria 723.

Pablo Eugenio del Castillo, oriental 4 días, Sanatorio Americano.

Día 11 de Junio de 1951

Celina Modernell de Sánchez, oriental, 64 años, viuda, Asilo P. deli Campo.
Francisco Froilán Martínez, oriental, 83 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carolina Cruz de Clavijo, brasileña, viuda, Asilo P. del Campo.
José Chain, libanés, 89 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Angélica Rovira de Centurión, oriental, 25 años, casada, Calonia Saint Bios.
Alfredo Píriz Freitas, oriental, 22 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Félix Cantalicio Uxbalde de Malo, oriental, 54 años, casado, H. F. Ferreira.
Lucas Quiroga, oriental, 67 años, soltero, H. F. Ferreira.

José Manuel Fernández, oriental, 33 años, soltero, H. F. Ferreira.
Julio Erasmo Silva, oriental, 40 años, casado, S. F. Ferreira.
Isabel Maldonado, oriental, 75 años, soltera, H. Pasteur.
María Angélica de los Santos, oriental, 4 años, H. P. Rossell.
Víctor Novas, oriental, 1 hora, H. P. Rossell.

Juan José Nocetti, oriental, 1 hora, H. P. Rossell.

Elvira Paz de Acosta, oriental, 60 años, viuda, H. P. Rossell.
Miguel Angel García, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Antonio Joaquín Buxareo, oriental, 48 años, soltero, H. Vilardebó.

Manuel Alvarez, oriental, 57 años, Martín García 1538.
María Julia Romero, oriental, 25 años, soltera, H. F. Ferreira.

Felipe Desteffanis, italiano, 87 años, viudo, Juan A. Golfarini 4023.
Cándido Nelson Dotta, oriental, 52 años, casado, Chaná 2067.

María García de Martínez, oriental, 60 años, viuda, H. Maciel.
Teodora De Santis de Sabino, italiano, 61 años, viuda, H. Maciel.

Enrique Ferrrando Alvarez Plá, oriental, 33 años, soltero Mercedes 968.
Ramona Correa, oriental, 19 años, soltera, Imperio 5193.
Miguel Angel Custodio, oriental, 4 meses, José Caparroz 4745.
Dorila Andrea Freitas, oriental, 26 años, soltera, Av. Peñarol 4891.
Temisticles Kavas, griego, 85 años, casado, Japón 1633.
Juan Mesiidis, lituano, 41 años, soltero, Bogotá 3394.

Juan Arrascateta, oriental, 88 años, viudo, Charrúa 2026.
Vicente Camuso, oriental, 82 años, casado, Humaitá 2791.
María Frattini, oriental, 80 años, soltera, Maldonado 1692.
Margarita Maurente, oriental, 54 años, soltera, J. L. Terra 2142.
Angela Roberto de Bruno, italiana, 72 años, viuda, Magenta 4031.

Luisa Balzewit de Schattat, alemana, 56 años, casada, M. Berthelot 1815.
Adela Buschiazzo, oriental, 27 años, soltera, J. Paullier 2457.

Esperanza Fernández de Grende, española, 70 años, viuda, Nicaragua 1982.
Luis Faccio, italiano, 76 años, casado, Cont. Génova 3365.

Cristina Martínez de Cabrera, oriental, 86 años, viuda, Rafael 3419.

Juan Gilardoni, oriental, 75 años, casado, Lavalleja 2887.
Alfonsina Grecco de Deltulfo, italiana, 80 años, viuda, I. Barrios 4653.

Juana Datala de Fozzolo, oriental, 85 años, viuda, I. de Flores 1727.
María Esther Accitullo, oriental, 60 años, soltera, Canelones 2596.

Rosa Leitun de Cigliutti, oriental 76 años, viuda, Guaná 2269.
María Cotiñas Lozano, española, 66 años, soltera, G. de Zuñiga 3787.

Ambrosio Bandelio Lema, oriental, 63 años, casado, San José 1226.
Marie Fuhrer de Blake, suiza, 73 años, casada, 8 de Octubre 3288.

Julio Ricardo Martínez Guichón, argentino, 76 años, soltero, Florida 1485.
Luis Sussmeier, alemán, 70 años, casado, Martín García 1270.

Paula Curbelo de Mesone, oriental, 61 años, casada, Rivera 2801.

Sara Freire de Esteva Gomensoro, oriental, 74 años, casada, Tapes 934.
Josefa Rodríguez, oriental, 38 años, soltera, Inst. Radiología.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y Gon-